



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6630 / 2527-6618
Correo:gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr

Auditoría Municipal **MG-CM-AI- 170-2026**

Goicoechea, 05 de junio 2026

Señores
Concejo Municipal

-Acorde-
ASUNTO: "Estudio Especial por traslado de oficio SM 3033-2025, Relacionado con Hallazgos señalados en el oficio DAD-3343-2025 suscrito por el Director Administrativo Financiero".

Adjunto encontrara el "Estudio por traslado de oficio SM 3033-2025, Relacionado con Hallazgos señalados en el oficio DAD 3343-2025, suscrito por el Director Administrativo Financiero".

El estudio de Auditoria se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009), las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) y el Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0") Circular 12959- DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,


Licda. Gisella Vargas López
Auditora Municipal

GVL/mgm/loa

 Archivo



MUNI GOICO AM11:36/5/JUN'26


SECRETARIA



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6630 / 2527-6618
Correo:gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr

Auditoría Municipal
MG-CM-AI-171-2026

Goicoechea, 05 de junio 2026

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Adendum al oficio MG-CM-AI 170-2026. Informe 007-2026.

Con relación al oficio MG-CM- AI 170-2026, del 05 de junio 2026 del "Estudio Especial por traslado de oficio SM 3033-2025 Relacionado con Hallazgos señalados en el oficio DAD 3543-2025 suscrito por el Director Administrativo Financiero".

Se informa que por error se redactó DAD 3343-2025, siendo lo correcto DAD 3543-2025.

Sin más por el momento.

Atentamente,

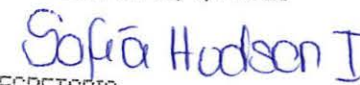

Licda. Gisella Vargas López
Auditora Municipal



GVL/loa

 Archivo

MUNI GOICO FM3:46/5/JUN'26


SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA 007-2026

**ESTUDIO ESPECIAL POR TRASLADO DE OFICIO SM-ACUERDO-3033-2025
RELACIONADO CON HALLAZGOS SEÑALADOS EN EL OFICIO DAD-03543-2025
SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen	5
1.2. Objetivo General	5
1.3. Alcance	5
1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría	6
1.5. Regulaciones de Control Interno	6
2. RESULTADOS	6
3. CONCLUSIÓN GENERAL	34
4. RECOMENDACIONES	34
5.1 Al Concejo Municipal	35
5. OTROS	35
6. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	35



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO ESPECIAL POR TRASLADO DE OFICIO SM-ACUERDO-3033-2025 RELACIONADO CON HALLAZGOS SEÑALADOS EN EL OFICIO DAD-03543-2025 SUSCRITO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría para el período 2026, específicamente en lo relativo a la atención de solicitudes del Concejo Municipal, se realizó el estudio denominado “Estudio especial por traslado de oficio SM-ACUERDO- 3033-2025 relacionado con hallazgos señalados en el oficio DAD-03543-2025 suscrito por el Director Administrativo Financiero”, con el **objetivo** de determinar si existe o no méritos suficientes para investigar o recomendar la apertura de un procedimiento administrativo por responsabilidad o alguna falta en materia de control interno y a las normas técnicas de presupuesto de la Contraloría General de la República.

El **alcance** del estudio corresponde al Presupuesto Ordinario para el año 2026, presentado por la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea y documentos adjuntos en el traslado.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la documentación trasladada por el Concejo Municipal y se aplicaron procedimientos adicionales, en relación con la solicitud del Concejo Municipal.

¿Por qué es importante?

De conformidad con los dictámenes de la Procuraduría General de la República C-145-2015 y C-009-2020, la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea (JADCG) es un órgano de la Municipalidad de Goicoechea, lo que implica que forma parte de la administración municipal y, por ende, está sujeta a los principios de legalidad, eficiencia y control de los recursos públicos.

Dentro de sus funciones principales se encuentra la administración de los cementerios municipales que están bajo su responsabilidad, así como la recaudación y adecuada gestión de los recursos necesarios para la prestación del servicio.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Por su parte, la Administración Municipal, a través del Concejo Municipal, tiene la responsabilidad de velar por la correcta gestión de los fondos y gastos generales de la Junta. En este sentido, la fiscalización de su gestión constituye una competencia municipal.

En este contexto, una vez establecido el vínculo administrativo y la obligación de la Junta de rendir cuentas ante este Gobierno Local, el presente estudio adquiere relevancia, ya que tiene por objeto analizar la información contenida en el documento presupuestario elaborado por el Director Administrativo y aprobado por la Junta Directiva de la JADCG, con el fin de determinar la existencia de posibles incumplimientos normativos y técnicos presupuestarios vigentes y, de ser necesario, formular recomendaciones oportunas que contribuyan a fortalecer el cumplimiento de sus deberes funcionales.

¿Qué se encontró?

Dentro de los **resultados más relevantes**, se identificaron las siguientes debilidades e inconsistencias en el documento analizado, correspondiente al Presupuesto Ordinario Año 2026 de la JADCG:

- ♦ Ausencia de la estructura presupuestaria por programas, desglosada por partidas y subpartidas en la sección de Gastos;
- ♦ Incumplimiento en la aplicación de los lineamientos técnicos establecidos y de la normativa vigente para la adecuada formulación y justificación de los Ingresos;
- ♦ Inconsistencias en el apartado de Remuneraciones;
- ♦ Debilidades en el nivel de detalle de la información consignada en la plantilla denominada "Detalle de Origen y Aplicación de Recursos";
- ♦ Debilidades en la elaboración y en el sustento de la información plurianual correspondiente al periodo 2026-2029;
- ♦ Inconsistencias en la presentación de la certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario;



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- ♦ Deficiencias en la formulación del Plan Anual Operativo.

¿Qué sigue?

Para atender los hallazgos identificados, se emite recomendación al Concejo Municipal, a fin de que las situaciones sean subsanadas.

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea establece, en su artículo N°7, que dentro de las principales obligaciones de la Junta se encuentran: inciso a), "Velar por la correcta administración de los recursos económicos y materiales...", así como, en el inciso h) Elaborar cada año en el mes de julio un presupuesto anual de ingresos y egresos así como su plan operativo, los cuales deberán ser presentados ante el Concejo Municipal..."

Por su parte, el artículo N°15 del citado Reglamento, define los deberes de la Junta, entre los cuales se incluyen en el inciso a), "Administrar los recursos de la Junta, aprobar los planes de gastos y compras que realice para la consecución de sus fines..."; inciso d), "Supervisar la labor de la Dirección Administrativa; inciso e), "Aprobar el presupuesto ordinario de la Junta" y el inciso f) "Aprobar el plan anual operativo de la Junta."

Por lo anterior, esta auditoría, como parte del Plan de Trabajo para el año 2026, específicamente en lo relativo a la atención de solicitudes del Concejo Municipal, incorporó el estudio denominado "Estudio especial por traslado de oficio SM-ACUERDO- 3033-2025 relacionado con hallazgos señalados en el oficio DAD-03543-2025 suscrito por el Director Administrativo Financiero", con el **objetivo** de determinar si existe o no méritos suficientes para investigar o recomendar la apertura de un procedimiento administrativo por responsabilidad o alguna falta en materia de control interno y a las normas técnicas de presupuesto de la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

1.1. Origen

Este estudio corresponde al tipo de auditoría de cumplimiento, conforme al plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2026, el cual fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo General

El objetivo general del estudio consistió en determinar si existe o no méritos suficientes para investigar o recomendar la apertura de un procedimiento administrativo por responsabilidad o alguna falta en materia de control interno y a las normas técnicas de presupuesto de la Contraloría General de la República.

1.3. Alcance

El **alcance** corresponde al Presupuesto Ordinario para el Año 2026, presentado por la JADCG y documentos adjuntos en el traslado.

Asimismo, abarcó la revisión de los siguientes documentos:

- ♦ Presupuesto Ordinario Ejercicio Económico 2026 Municipalidad de Goicoechea;
- ♦ Plan Plurianual 2026 de la Municipalidad de Goicoechea;
- ♦ Plan Anual Operativo 2026 de la Municipalidad de Goicoechea;
- ♦ Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades;
- ♦ Acta Sesión Extraordinaria 02-2025, celebrada el 17 de febrero de 2025, de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea;
- ♦ Acta Sesión Ordinaria 12-2025, celebrada el 24 de julio 2025, de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea;
- ♦ Acta Sesión Ordinaria 13-2025, celebrada el 08 de agosto de 2025, de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea;
- ♦ Normativa jurídica y técnica relacionada al tema de estudio.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009), las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-64-2014) y el "Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0" (Circular 12959 - DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.

1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, se basó en la información suministrada por la JADCG. La responsabilidad de esta Auditoría consistió en emitir una opinión sobre la efectividad con que el Sistema de Control Interno garantiza el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente.

1.5. Regulaciones de Control Interno

Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 37, 38 y 39).

2. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados más relevantes del estudio especial de auditoría, conforme a las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 37, y se emiten recomendaciones al Concejo Municipal en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.

2.1 Sobre el punto 4.1 del oficio DAD 03543-2025 "El presupuesto ordinario no se ajusta a la estructura dispuesta por el Ente Contralor para Gobiernos Locales, la estructura programática presentada puede formar parte del Presupuesto Ordinario, pero no es la base que dispone el Ente Contralor, que corresponde por partida por programa."

Como resultado de la revisión efectuada al Presupuesto Ordinario Año 2026, remitido a la Secretaría Municipal mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2025 por la señora



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Milena Hidalgo Cruz, secretaria de la Junta Directiva de la JADCG, con la autorización del Lic. Juan Carlos Acosta Baldomero, y en el cual se adjuntó el oficio JADCG -ADM-109-2025 suscrito por el Director Administrativo, Lic. Luis Alfredo del Castillo Marín, se determinó que la sección de Gastos carecía de la estructura presupuestaria debidamente detallada por programas, desglosados en partidas y subpartidas.

A modo de ejemplificar lo anteriormente señalado, el Anexo N.º1 presenta un extracto del Presupuesto Ordinario Ejercicio Económico 2026, elaborado por la Administración Municipal, cuya sección de gastos cumple con lo establecido con la normativa presupuestaria vigente. Dicho anexo se contrasta con la información presentada por el Director Administrativo de la JADCG, con el propósito de que el Honorable Concejo pueda visualizar de forma clara las omisiones identificadas.

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Ley General de Control Interno (Nº8292)

“Artículo 8º- Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

[...]

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

Normas técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE)

“Norma 2.2.7 Presupuesto por programas. El presupuesto institucional deberá obedecer a la técnica de presupuesto por programas. Las unidades competentes, deben definir y aprobar los programas del presupuesto acorde con las funciones sustantivas de la institución y considerando entre otros aspectos, las categorías programáticas que rigen para la planificación institucional y los requerimientos específicos que para el ejercicio de sus competencias establezca la Contraloría General de la República y otras instancias de control. Como parte de la estructura



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

programática que rige el presupuesto se deberán establecer las subdivisiones en categorías de nivel inferior -subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea-, que se requieran de acuerdo con las necesidades de información para la toma de decisiones.”

Actualización de indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026, de la Contraloría General de la República, Apartado II:

“II. Contenido de los documentos presupuestarios que se someten a aprobación externa

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma 2.2.6 y 4.2.14 de las NTPP el presupuesto debe contener lo siguiente:

[...]

c. Gastos

Deben presentarse con el siguiente nivel de detalle, de acuerdo con los clasificadores del Sector Público vigentes:

1. Clasificación por Objeto del Gasto: Detallada por partida y subpartida en cada programa presupuestario...”

[...]

3. Clasificación funcional del gasto

[...]

i. **Asignación de clasificación funcional:** Las municipalidades al formular sus presupuestos, asignarán la clasificación funcional de acuerdo con la estructura programática definida por el sector municipal en la sección de programas del módulo del SIPP, según las siguientes consideraciones:

- Programas I Administración General y II Servicios: La clasificación funcional debe asignarse a cada una de las actividades y/o servicios incorporados en el presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- Programas III Inversiones y IV Partidas Específicas: En cada subprograma deben asignar la clasificación funcional a cada proyecto y obra...”

La ausencia de la estructura presupuestaria por programas (Programa I, Programa II y Programa III), desglosada por partidas y subpartidas en la sección de Gastos, en el presupuesto presentado por el Director Administrativo y aprobado por la Junta Directiva de la JADCG, impidió identificar con claridad los recursos asignados a cada programa presupuestario, lo que limita el control sobre el destino de los fondos públicos destinados para su ejecución. Asimismo, esta situación obstaculiza la fiscalización del gasto público y genera el incumplimiento de normas técnicas presupuestarias y de lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

2.2 Sobre el punto 4.2 del oficio DAD 03543-2025 “No se presenta estimación de ingresos con base a serie de años de referencia, se analiza el período 2025 y el estimado 2026, lo cual por la falta de justificaciones amplias y concretas pueden dar pie para sustentar los cálculos que se realizan e incluso para valorar el incremento de periodo a periodo. Si bien presenta un comparativo de ingresos no se denotan promedios y justificaciones para estimar el 2026 por rubro.”

Producto de la revisión efectuada a la sección Ingresos del Presupuesto Ordinario Año 2026, presentado por el Director Administrativo de la JADCG, se determinó que carecía de la clasificación conforme al “Clasificador Institucional del Sector Público” vigente.

Por otro lado, del análisis realizado a los justificantes de cada renglón del ingreso, se identificó que, en lo que respecta a “**VENTA DE SERVICIOS**”, se presentó una estimación de ingresos por 324.67 millones de colones para el periodo 2026, sin embargo, carecía de la indicación de las tarifas correspondientes a las bóvedas, así como en detallar el origen del ingreso asociado al mantenimiento sobre los derechos. En ese sentido, se evidencia la ausencia de cálculos, justificaciones, estimaciones y documentación que permitiera sustentar al detalle el origen de esos ingresos.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

En relación con el renglón **“DERECHOS ADMINISTRATIVOS”**, se observó una situación similar, por cuanto reflejaba una estimación de captación para el año 2026 de 54.06 millones de colones, sin brindar alguna explicación o detalle sobre la procedencia de esa estimación.

Esta misma condición se repite en los otros renglones incluidos en la sección de Ingresos del presupuesto, tales como **“INGRESOS A LA PROPIEDAD”**, **“INTERESES MORATORIOS”** y **“OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS”**.

Por lo anterior, se evidenció que la estimación de ingresos incorporada en el presupuesto por un monto de 324.67 millones de colones, carecía de la indicación de la metodología aplicada para su cálculo, así como de proyecciones financieras o documentación que respaldaran y justificaran los montos reflejados.

A modo de ilustrar lo anteriormente señalado, el Anexo N° 2 presenta un extracto del Presupuesto Ordinario Ejercicio Económico 2026, elaborado por la Administración Municipal, cuya sección de Ingresos cumple con lo establecido en la normativa presupuestaria vigente, así como el extracto correspondiente al presupuesto presentado por el Director Administrativo de la JADCG, con el propósito de que el Concejo Municipal visualice con mayor claridad las inconsistencias identificadas.

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Ley General de Control Interno (N°8292)

“Artículo 8º- Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

[...]

- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...”

Normas técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE)

“Norma 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales. Los documentos presupuestarios que se sometan a la aprobación de la Contraloría General de la República, deberán ajustarse a la siguiente estructura y presentarse con la siguiente información:

[...]

b) El documento presupuestario. Debe constar de tres secciones; Sección de Ingresos, Sección de Gastos y la sección de Información Complementaria.

- i. **Sección de ingresos.** Los ingresos deben presentarse clasificados de acuerdo con el clasificador de los ingresos del sector público vigente.

[...]

Justificación de los ingresos. Se deberán justificar aquellos renglones de ingresos que por su monto y características especiales así lo ameriten, ya sea porque son los renglones más significativos, presentan variaciones sustanciales con respecto al monto presupuestado el año anterior o porque corresponden a ingresos que por primera vez se incorporan. De estos ingresos se debe indicar, según corresponda, la base legal, los supuestos para su percepción, metodología aplicada para su estimación y la relación de los ingresos específicos con los gastos respectivos...”



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Actualización de indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026, de la Contraloría General de la República.

[...]

II Contenido de los documentos presupuestarios que se someten a aprobación externa

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma 2.2.6 y 4.2.14 de las NTPP el presupuesto debe contener lo siguiente:

[...]

b. Ingresos

Los ingresos deben presentarse clasificados al máximo nivel, según el clasificador de los ingresos e institucional del sector público vigente.

Justificación de ingresos

Se deberá aportar una justificación amplia para cada uno de los ingresos estimados. Esta justificación deberá incluir:

1. Metodología y Supuestos: Explicación técnica de la metodología de cálculo aplicada y los supuestos utilizados.

Importante: Las estimaciones de los ingresos deben estar respaldadas en supuestos técnicamente fundamentados y documentados, utilizando para ello métodos financiero, matemáticos, estadísticos, entre otros; considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas emitidas por la instancia competente y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución.

[...]

El incumplimiento en la aplicación de los lineamientos técnicos establecidos y de la normativa vigente para la formulación y justificación de los ingresos en el presupuesto, así como la falta de revisión de la información presupuestaria por parte de la JADCG, conllevó a que las estimaciones proyectadas de los ingresos del Presupuesto Ordinario del año 2026 carezcan de razonabilidad.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Esta situación impide contar con información suficiente, clara y debidamente fundamentada para la adecuada valoración y eventual aprobación del presupuesto, e incrementa el riesgo de que se aprueben proyecciones de ingresos sin el correspondiente respaldo técnico, legal y financiero.

2.3 Sobre el punto 4.3 del oficio DAD 03543-2025 “Situación similar con los egresos, donde la justificación no es exhaustiva, lo cual deja entrever que solamente presentan un programa en la actividad de la Junta Administrativa de Cementerios, pues clasifican el gasto por partida, grupo y subpartida pero no respetan la estructura programática dispuesta por la Contraloría General, por lo cual no se tiene en claro a que programa debería registrarse los gastos que presentan y estimar el porcentaje en gastos administrativos, pues incluso se denota recursos asignados para CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS que debería ser el programa III, según la estructura programática que rige para el periodo 2026.

En este mismo orden de ideas, el suscrito emitió misivas DAD-02755-2025 y DAD-02973-2025, sobre el aspecto salarial, el cual a juicio del suscrito la estructura salarial no es acorde a la normativa vigente, como puede denotarse en los informes anexos.”

Como resultado del análisis efectuado a la justificación de los “Egresos” del Presupuesto Ordinario Año 2026, presentado por el Director Administrativo de la JADCG, se determinó la ausencia de clasificación por programas, tal como lo requiere la Contraloría General de la República, conforme a la estructura programática vigente para el periodo 2026.

Asimismo, se evidenció la falta de justificaciones claras, concretas y debidamente sustentables para la asignación de la cuenta de Egresos por un monto total de 324.67 millones de colones. En particular, para cada partida presupuestaria se omitió detallar los recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios que brindan.

En lo que respecta a la partida “SERVICIOS” se indica que “...además se dejan recursos necesarios para el cumplimiento a todas las necesidades de la Junta Administrativas...” “Por un Total de 107.84 millones de colones...”, sin embargo, como se puede apreciar, carece de la especificación de cuáles son dichas necesidades, limitándose a una mención general.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

De manera similar, en el apartado "**MATERIALES Y SUMINISTROS**" se señala la asignación de 9.35 millones de colones, para atender "*todas las necesidades de la Junta*", sin detallar ni justificar adecuadamente el destino específico de esos recursos.

Por su parte, el apartado "**BIENES DURADEROS**" carecía de una explicación rigurosa y transparente, que permita comprender el uso de los recursos asignados, de una forma que refleje la realidad operativa de esa institución, el detalle se limitaba a indicar "Se asignan recursos correspondientes a la reposición de equipo por depreciación o deterioro..."

Así mismo, el apartado "**CUENTAS ESPECIALES**" en el cual incorporan 10 millones de colones, también se observó la ausencia de una debida justificación y sustento técnico.

Finalmente, en lo que respecta a la partida "**REMUNERACIONES**", el documento presupuestario señalaba "...se toman en consideración como régimen salarial el descrito para salarios compuestos según Resolución DG-003-2020, más el nuevo marco regulatorio sobre el Empleo Público respecto al Salario Global, según la clase de puesto bajo el ámbito de aplicación del Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil y clases no contempladas en las demás familias establecidas en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público, correspondiente al 08 de setiembre de 2023, según política Salarial Acuerdo 8.2.5 de la Sesión Ordinaria #12-2025 de fecha 24 de julio 2025, equivalente a 145.94 millones de colones, con un peso relativo del 49.95% sobre el gasto corriente más el gasto de capital."

Se procedió a solicitar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 12-2025 de fecha 24 de julio 2025, en la cual el Acuerdo 8.2.5 indicaba lo siguiente:

[...]

"...somete a votación las consideraciones para el presupuesto 2026 sobre utilizar la columna salarial de setiembre 2023 para salario global y el salario compuesto manteniéndose como lo establece la Ley Marco de Empleo Público. Todos a favor. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD** considerar en la formulación del Presupuesto Ordinario 2026, la tabla salarial global del 08 Setiembre 2023 establecida por Mideplan, conforme a la Ley Marco de Empleo Público, para aquellas plazas que se encuentran en salario global, así como los nuevos ingresos de personal; y la del Servicio Civil en las demás plazas que se encuentran en salario compuesto, las cuales permanecerán sin cambios, únicamente considerando los incentivos previstos en Resolución de



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

la Dirección General del Servicio Civil del año 2020 DG-003-2020. Sin detrimento al 8.33% del salario escolar no considerado por la tabla. **ACUERDO FIRME...**"

A su vez, se analizaron los documentos DAD-02755-2025 y DAD-02973-2025, ambos documentos constituyen comunicaciones previas al oficio en análisis, suscritos por el Director Administrativo Financiero de la Municipalidad de Goicoechea, dirigidos al Director Administrativo de la JADCG, relacionados al tema salarial reflejado en el presupuesto presentado por la JADCG período 2026.

En dichos oficios se explica de forma clara que la Ley Marco de Empleo Público Ley N°10159 (la cual entró a regir desde el 08 de marzo de 2023), al no haberse tomado un acuerdo por parte de la Junta Directiva de la JADCG, que declarara la entidad con funcionarios exclusivos y excluyentes de dicha ley, quedarían sujetos automáticamente a la rectoría de MIDEPLAN, y al salario global transitorio.

Cabe mencionar que los salarios globales transitorios definidos por MIDEPLAN, correspondieron a escalas salariales aplicables entre el 10 de marzo y el 9 de septiembre de 2023, diseñadas para nuevas contrataciones del sector público, bajo el marco de la citada ley, en las cuales se establecieron montos únicos sin pluses para familias de puestos. Posteriormente, a partir de septiembre de 2023, estas escalas fueron sustituidas por los salarios globales definitivos.

Por otro lado, el esquema de salario compuesto conforme a las directrices de MIDEPLAN y la Ley Marco de Empleo Público, resulta aplicable a los funcionarios contratados antes del 10 de marzo de 2023. Este modelo mantiene un salario base más componentes adicionales y coexiste con el esquema de "salario global", aplicándose tanto a servidores en propiedad como a interinos nombrados previo a esa fecha.

Cuando el salario compuesto se encuentra por debajo del salario global, este podrá incrementarse mediante anualidades y ajuste por costo de vida (cuando se decreta). Una vez que el salario compuesto alcanza o supera el monto del salario global, el funcionario se traslada obligatoriamente al nuevo esquema de salario global, el cual no contempla aumentos anuales.

Por lo anterior, tal como lo señalaba el Director Administrativo Financiero de la Municipalidad de Goicoechea, en su oficio DAD-02755-2025, resulta necesario aclarar la metodología de cálculo de la anualidad aplicada por la JADCG. En este sentido, el oficio indicaba lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

“...relacionado con la base de la estructura salarial que posee esa organización y que se refleja en el documento presupuestario de cita.

En la respuesta emitida, que no posee mayor explicación, remite los cuadros de cargos por salario compuesto con anualidad para el periodo 2026 y un grupo de cargos con salario global, lo cual pareciera rozar con la ley 10159, titulada Ley Marco Empleo Público.

Como es de su conocimiento, a la luz del citado cuerpo normativo, se debía tener definido a esta fecha si los cargos son exclusivos y excluyentes y no encontrarse en el ámbito de regulación por parte de MIDEPLAN y sobre esta base haberse definido los salarios globales transitorios y luego definitivos, donde se debía determinar cuáles cargos con salario compuesto se encuentran por debajo o sobre el salario global de la familia de cargos y definir los movimientos que puedan proceder al tenor de dicha normativa, pero en ningún momento continuar aumentando los salarios compuestos por aumento salarial (de proceder) y anualidad, como se plantea en los cuadros presentados, sino se tiene de referencia el salario global de cada familia de cargos, lo cual de mantenerse, a consideración del suscrito, es contrario a la normativa vigente, incluso debe aclararse la metodología de cálculo de anualidad que posee esa entidad...”

Resulta imperativo destacar que, en lo concerniente a la materia salarial en la JADCG, la Auditoría Interna emitió el informe N°009-2024, titulado “Estudio especial por presuntas irregularidades en el aumento salarial aprobado para el personal contratado por la Junta Administrativa de Cementerios”. Dicho informe fue dirigido a la JADCG y puesto en conocimiento del Concejo Municipal mediante el oficio MG-AM-AI-160-2024.

En el citado informe se concluyó la ausencia de una definición clara y convincente de una política salarial, así como la falta de actividades de control que garantizaran la actuación en materia salarial conforme al bloque de legalidad vigente.

A continuación, se detallan las recomendaciones emitidas en dicho informe:

“A la Junta Directiva de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea

7.1.1 A partir del recibido del presente informe, en el curso de 30 días, establecer un marco de acción que propicie la definición, oficialización e implementación de una política salarial, que establezca de forma evidente el régimen salarial y el marco de referencia (principios y



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

metodologías) para la retribución de forma justa de los salarios entre el personal de la JADCG, de acuerdo con lo definido en el marco de legalidad respectivo. Considerar con el establecimiento de esta política, la respectiva actualización y ajuste del Manual Descriptivo de Puestos, conforme a lo que dicte, aquella.

7.1.2 A partir del establecimiento del marco de acción, indicado en la recomendación anterior, en el término de 40 días definir, oficializar e implementar mecanismos de control, dentro del Sistema de Control Interno, que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la JADCG, en referencia con el tema salarial, está de acuerdo con las disposiciones jurídicas y técnicas aplicables.”

Resulta importante señalar que, del seguimiento efectuado a las recomendaciones, se determinó que estas aún se encontraban en proceso de implementación por parte de la Junta Directiva de la JADCG.

Así mismo, la última comunicación formal remitida por dicho órgano corresponde al oficio JADCG SEC OF # 063-2024 del 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se solicitó una prórroga para la atención de las recomendaciones contenidas en el informe.

Así las cosas, se tiene que las recomendaciones giradas se mantienen, a la fecha, sin cambios sustanciales, no siendo de recibo la indicación sobre la existencia de una política salarial debidamente formalizada, indicada en la justificación de la partida de “**Remuneraciones**”, antes citada.

En este mismo orden de ideas, respecto a la eventual existencia de una política salarial, cabe señalar que la secretaria de la Junta Directiva de la JADCG, señora Milena Hidalgo Cruz, indicó mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2026, lo siguiente: “Con relación al régimen salarial, se envió consulta a la Procuraduría General de la República (ver acuerdo en acta de la Sesión Extraordinaria 02-2025 adjunta); pero a la fecha no se ha recibido respuesta...”, Así mismo, manifestó que, “...Estrictamente sobre la implementación de una política salarial no tengo acuerdos”.

Por lo anterior, se procedió a revisar el Acta de la Sesión Extraordinaria #02-2025, celebrada el 17 de febrero de 2025, en la cual, en el Artículo Único denominado “Programa de adquisiciones 2025”, se consignó el siguiente acuerdo: “ACUERDA POR UNANIMIDAD consultar a la



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Procuraduría General de la República sobre el régimen salarial a adoptar por la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea...

Con el propósito de ejemplificar lo anteriormente comentado, el Anexo N°3 presenta un extracto de la sección Egresos del Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico Año 2026, elaborado por la Administración Municipal, el cual cumple con lo establecido con la normativa presupuestaria vigente, así como el extracto correspondiente al presupuesto presentado por el Director Administrativo de la JADCG, con el propósito de que el Concejo Municipal visualice con mayor claridad las inconsistencias identificadas.

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Ley General de Control Interno (N°8292)

“Artículo 8°- Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...”

Normas técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE)

“**Norma 2.2.7 Presupuesto por programas.** (Ver detalle de esta norma en la sección de normativa incluida en el hallazgo 2.1, página 8)

“**Norma 4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales.** Los documentos presupuestarios que se sometan a la aprobación de la Contraloría General de la República, deberán ajustarse a la siguiente estructura y presentarse con la siguiente información:

[...]

b) El documento presupuestario. Debe constar de tres secciones; Sección de Ingresos, Sección de Gastos y la Sección de Información Complementaria.

[...]

ii. Sección de gastos. Los gastos se presentarán clasificados para cada programa y a nivel institucional, de acuerdo con los clasificadores vigentes para el sector público y según las especificaciones establecidas en el sistema diseñado por el Órgano Contralor para el registro de información presupuestaria...”

[...]

Justificación de los gastos. Se deberá justificar los gastos a nivel de programa y por partida que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional anual, corresponden a gastos no frecuentes, o porque presentan variaciones significativas con respecto al gasto presupuestado el año anterior (al menos las tres partidas de gastos que presenten el mayor incremento en términos absolutos). Si fuere del caso, deben hacer mención de la base legal o el criterio jurídico que respalda el gasto. Las justificaciones deberán clarificar lo que se



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados. Asimismo, se deberá relacionar la propuesta de gastos a ejecutar en el año, con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el plan respectivo y guardar consistencia con las proyecciones plurianuales de recursos y de gastos que garantizan -en el tiempo- la estabilidad financiera institucional, la planificación institucional de mediano y largo plazo y el Plan Nacional de Desarrollo, planes sectoriales, regionales y municipales, según corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable. Con respecto a los gastos que se señalan a continuación se debe remitir la información que se detalla:

Remuneraciones: En caso de creación de plazas, aumentos salariales, incremento de dietas y ajuste a incentivos salariales, además del fundamento jurídico se deberá adjuntar una justificación del movimiento propuesto y la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto permanente, así como los documentos probatorios de contar con la autorización de las instancias competentes, cuando corresponda...”

Actualización de indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026, de la Contraloría General de la República, Apartado II:

“II. Contenido de los documentos presupuestarios que se someten a aprobación externa

De acuerdo con lo dispuesto en la Norma 2.2.6 y 4.2.14 de las NTPP el presupuesto debe contener lo siguiente:

[...]

c. Gastos

Deben presentarse con el siguiente nivel de detalle, de acuerdo con los clasificadores del Sector Público vigentes:

1. Clasificación por Objeto del Gasto: Detallada por partida y subpartida en cada programa presupuestario...”

[...]

3. Clasificación funcional del gasto:

[...]



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Para asignar la clasificación funcional es importante destacar algunas consideraciones:

- i. Asignación de clasificación funcional: Las municipalidades al formular sus presupuestos, asignarán la clasificación funcional de acuerdo con la estructura programática definida por el sector municipal en la sección de programas del módulo del SIPP, según las siguientes consideraciones:
 - Programas I Administración General y II Servicios: La clasificación funcional debe asignarse a cada una de las actividades y/o servicios incorporados en el presupuesto.
 - Programas III Inversiones y IV Partidas Específicas: En cada subprograma deben asignar la clasificación funcional a cada proyecto y obra...

[...]

Justificación de Gastos

Se deberá aportar una justificación amplia de los gastos a nivel de programa y por partida. Esta justificación deberá incluir lo siguiente:

- a. Explicar claramente qué se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados. Considerar en su elaboración algunos elementos importantes, tales como: monto, características especiales, variación con respecto al año anterior.
- b. Detallar las principales variaciones en los grupos de gasto en comparación con el presupuesto inicial y definitivo del año anterior. Relacionar la propuesta de gastos con el cumplimiento de los objetivos y metas del plan anual.
- c. Indicar la base legal o fundamento jurídico que respalde el gasto en los casos que corresponda.

Nota importante: Las estimaciones deben estar respaldadas en supuestos técnicos documentados, considerando en lo que corresponda el comportamiento de las variables macroeconómicas. Además, **deben reflejar la realidad específica de cada institución y no se deben transcribir las descripciones detalladas en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.**



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

[...]

Las debilidades identificadas en la formulación, justificación y mecanismos de control aplicados en el apartado Egresos del Presupuesto Ordinario Año 2026, presentado por el Director Administrativo, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la JADCG, evidencian una inadecuada aplicación de la normativa presupuestaria vigente. Esta situación incrementa el riesgo de una incorrecta asignación y uso de los recursos públicos, así como el eventual incumplimiento del bloque de legalidad. Asimismo, la ausencia de una política salarial institucional formalizada, que establezca lineamientos claros para la gestión de remuneraciones, conlleva a posibles inconsistencias en la gestión salarial, así como al incumplimiento en la implementación oportuna de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y de la normativa aplicable.

2.4 Sobre el punto 4.4 del oficio DAD 03543-2025 “En cuanto al cuadro de origen y aplicación de ingresos gastos, el mismo no es claro que gasto financia cada ingreso por programa (que no se muestra), adicionalmente, no detalla por subpartida ni unidad administrativa, lo cual específica debe cumplirse según las disposiciones del ente contralor, por consiguiente, no cumple la normativa.”

En revisión efectuada al cuadro titulado “Detalle de Origen y Aplicación de Recursos”, documento adjunto al Presupuesto Ordinario Año 2026, presentado por el Director Administrativo de la JADCG, se determinó que este carece del detalle correspondiente a la aplicación del gasto por programas.

Asimismo, se evidenció la ausencia del desglose obligatorio conforme a la normativa presupuestaria aplicable por partida, subpartidas y unidades administrativas, que permita un adecuado control del gasto.

A modo de ejemplificar lo anteriormente señalado, el Anexo N.º 4 presenta un extracto del cuadro “Detalle de Origen y Aplicación de Recursos”, adjunto al Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico Año 2026, elaborado por la Administración Municipal, en el cual se aprecia que los gastos están agrupados por partidas y por programas, y que, a su vez, se desglosan en subpartidas.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Por otro lado, el anexo incluye el cuadro “Detalle de Origen y Aplicación de Recursos”, adjunto al Presupuesto Ordinario Año 2026, elaborado por el Director Administrativo de la JADCG, con el propósito de que el Concejo visualice de forma clara las omisiones identificadas.

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Normas técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE)

“**Norma 2.2.7 Presupuesto por programas.** (Ver detalle de esta norma en la sección de normativa incluida en el hallazgo 2.1, página 8)

“**4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales.** Los documentos presupuestarios que se sometan a la aprobación de la Contraloría General de la República, deberán ajustarse a la siguiente estructura y presentarse con la siguiente información:

[...]

b) El documento presupuestario. Debe constar de tres secciones; Sección de Ingresos, Sección de Gastos y la Sección de Información Complementaria.

[...]

iii. Sección de información complementaria. Detalle de origen y aplicación de recursos, que refleje el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica, así como cualquier otro nivel de detalle o clasificación que sea requerido por la Contraloría General de la República para el ejercicio de su función de fiscalización superior de la Hacienda Pública.”

Actualización de indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026, de la Contraloría General de la República



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

“3. Detalle de origen y aplicación de recursos:

Remitir un detalle de origen y aplicación de recursos que refleje para cada rubro de ingreso las **partidas por objeto del gasto** y por programa presupuestario que se financia, así como por partida por clasificación económica. (**Cuadro N°. 1 “Origen y aplicación de recursos – libres y específicos”**) ...

[...]

Las debilidades en la aplicación de la normativa presupuestaria vigente, así como de controles internos y de supervisión en el proceso de formulación y presentación del presupuesto por parte de la JADCG, provocó la ausencia de una estructura presupuestaria por programas, debidamente desglosada en partidas y subpartidas, requerida para la presentación de la información en el cuadro titulado “Detalle de Origen y Aplicación de Recursos”, lo cual obstaculizó los procesos de control, rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los recursos económicos presupuestarios a cargo de aquella. Asimismo, limitó la adecuada fiscalización del gasto público y generó el incumplimiento de normas técnicas presupuestarias y de lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

2.5 Sobre el punto 4.5 del oficio DAD 03543-2025 “La planificación plurianual no cumple la normativa, no presenta factores macro y micro que puedan afectar o hacer cumplir las estimaciones en gastos o ingresos, ni valora debidamente los riesgos, no se considera los informes que rinde el Banco Central de Costa Rica en política monetaria y otros, por lo cual el documento que se presenta no es de recibo”

En revisión efectuada a la plantilla titulada **“INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029”**, adjunta al Presupuesto Ordinario Año 2026, presentado por el Director Administrativo de la JADCG, se determinó que la información suministrada resultaba escueta e incompleta. Esta carecía de justificaciones técnicas y financieras, así como de métodos estadísticos que respaldaran las proyecciones de ingresos y gastos para los próximos tres años.

Asimismo, se evidenció que la estimación de los gastos carecía del nivel de detalle desglosado por subpartidas presupuestarias.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

En el apartado denominado “**Información de Planificación Institucional de mediano plazo**”, la plantilla requería lo siguiente:

- Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual.
- Periodo de vigencia de dichos documentos.
- Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual.

Sin embargo, la información registrada en este apartado carecía de relación con lo solicitado, por cuanto omitió incorporar los objetivos y la referencia de documentos de planificación a mediano plazo.

Por otra parte, en el apartado “**Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos**”, se determinó la ausencia de alineamiento con el cumplimiento de objetivos y metas operativas. Adicionalmente, carecía de proyecciones, análisis de factores políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos, ambientales y legales conforme a las normas técnicas vigentes, en concordancia con la programación plurianual.

Con el fin de exponer lo anteriormente señalado, el Anexo N.º5 contiene la plantilla “**INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029**”, presentada por la Administración Municipal, y por el Director Administrativo de la JADCG.

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Normas técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE)

2.2.5 Visión plurianual en el presupuesto institucional. El presupuesto institucional, de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, no obstante, estos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución en procura de la sostenibilidad y la continuidad de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución debe aportar a la sociedad. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional. Para lo anterior, las instituciones



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula. La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas proyecciones en el momento y condiciones que lo requiera para el ejercicio de sus competencias.

Actualización de indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026, de la Contraloría General de la República

"7. Visión plurianual en el presupuesto institucional:

El artículo 176 de la Constitución Política establece los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y del marco de presupuestación plurianual, los cuales deberán ser observados por la Administración Pública, en sentido amplio.

Para el ejercicio presupuestario 2026, se requiere que las instituciones aporten un documento anexo al presupuesto anual, que considere el análisis de al menos tres años adicionales al presupuesto del año 2026 y contenga los siguientes elementos:

- i. **Proyección de ingresos:** Incorporar la proyección de ingresos originados de la actividad financiera de la institución, así como por posibles transferencias de financiamiento u otras fuentes. Para la clase de ingresos corrientes, de capital y de financiamiento deberá desglosar la información a nivel de grupo según la estructura del Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- ii. **Estimación de gastos:** Debe incluir una estimación de los gastos necesarios para su operación y el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en la planificación de mediano plazo. La información **debe presentarse por clasificación económica (gastos corrientes, de capital y transacciones financieras) desagregados** a nivel de subpartida.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- iii. Las proyecciones de ingresos y gastos, deben cumplir con el principio de equilibrio presupuestario.
- iv. **Vinculación con Planes de Mediano Plazo:** Las proyecciones deben estar vinculadas a los principales objetivos y metas definidos en los planes de mediano plazo de la municipalidad. considerando, entre otros, la incidencia de los factores políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos, ambientales y legales, en el cumplimiento de la programación plurianual..."
[...]
- v. **Supuestos técnicos y de contexto económico:** Detallar los supuestos técnicos considerados en las proyecciones de ingresos y gastos según lo solicitado en la plantilla para la presentación de la información plurianual.

Entre las variables que pueden considerarse para estas proyecciones **y que la Administración es responsable del análisis de su aplicabilidad**, están el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios públicos, generación de nuevos productos y servicios, entre otras, según las condiciones y giro de negocio de cada institución.

- vi. **Análisis de los resultados de las proyecciones de los ingresos y gastos:** en el que se indique las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, en los casos que corresponda, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.

En caso que existan brechas o debilidades institucionales que no permitan un cumplimiento cabal de los objetivos y de las metas de mediano plazo, es importante que la institución las identifique, señalando en qué consisten, las medidas a tomar y los recursos requeridos para su solución.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Para apoyar en la elaboración y análisis de la información plurianual, se pone a disposición la **“Guía orientadora para la elaboración y presentación de la Información Plurianual”**.

El objetivo principal de esta guía es apoyar la construcción de la información plurianual en los análisis que realice la municipalidad según las condiciones aplicables en cada caso, **por lo que no es exhaustiva, ya que podrán existir elementos que deban ser considerados por cada institución y no estén señalados en este documento.**

[...]

Las debilidades en la elaboración y sustento de la información plurianual 2026-2029, en el debido análisis previo a la aprobación, así como la insuficiencia en los mecanismos de control que aseguren la calidad y confiabilidad de la información contenida en la plantilla titulada **“INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029”**, adjunta al Presupuesto Ordinario Año 2026, y presentado por el Director Administrativo de la JADCG, conllevaron a una inadecuada vinculación entre los instrumentos de planificación institucional con la formulación presupuestaria plurianual, que podría afectar la adecuada toma de decisiones y aumentar el riesgo en la planificación financiera. Asimismo, limita la confiabilidad de las proyecciones, reduce la transparencia y dificulta el análisis y seguimiento del uso de los recursos. Finalmente, estas debilidades conllevan al incumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes, incrementando el riesgo de desviaciones en el logro de metas y objetivos institucionales, así como afectaciones en la rendición de cuentas.

2.6 Sobre el punto 4.6 del oficio DAD 03543-2025 “A consideración del suscrito la declaración del bloque de legalidad en materia presupuestaria no corresponde. La que se presenta es para lo órganos, unidades ejecutoras de fondos programas y cuentas adscritas a un ente de la administración descentralizada excluidos de la aprobación presupuestaria, lo cual no se ajusta a una organización que tiene naturaleza municipal, como se indicó en el aparte 1 anterior y debió utilizar las declaraciones de bloque de legalidad de las Municipalidades, al no existir una en especial para este tipo de organización. Incluso debería valorarse, a futuro, la presentación de la certificación de bloque de legalidad del acta, ajustando los términos a la Junta Directiva de la Junta Administrativa de Cementerios.”



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

En revisión efectuada a la certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario, adjunta al Presupuesto Ordinario Año 2026, presentado por el Director Administrativo de la JADCG, se constató la presentación del documento titulado "CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS ADSCRITAS A UN ENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA QUE ESTÁN EXCLUIDOS DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

Por su parte, la certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario, presentada por la Administración Municipal correspondía al documento denominado "CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES".

Como se puede observar en el Anexo N°6, la certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario, presentada por la JADCG, y la presentada por la Corporación Municipal son diferentes.

Conforme al dictamen C-009-2020 de la Procuraduría General, el criterio jurídico establece que la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea es un órgano de la Municipalidad, por lo que es acertado el criterio del Director Administrativo Financiero de la Municipalidad de Goicoechea, en cuanto a que la certificación del bloque de legalidad a presentar por el Director Administrativo de la JADCG era la denominada "CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES".

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Normas técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE)

"1.3-Ámbito de aplicación. La presente normativa será aplicable a:

[...]



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

b) Las Municipalidades y otras entidades de carácter municipal...”

“4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales. Los documentos presupuestarios que se sometan a la aprobación de la Contraloría General de la República, deberán ajustarse a la siguiente estructura y presentarse con la siguiente información:

[...]

c) Información institucional importante.

Como complemento a lo antes señalado, se deberá remitir lo siguiente:

[...]

- ii. Certificaciones sobre el cumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad aplicables al presupuesto inicial y sus variaciones así como al plan anual en los términos y condiciones que establezca el Órgano Contralor, quién mantendrá actualizados en su página electrónica, los modelos de certificación a emitir y las instrucciones que sobre el particular proceda...

[...]”

La presentación incorrecta de la certificación de verificación del bloque de legalidad presupuestario por el Director Administrativo de la JADCG, generó un incumplimiento de la normativa aplicable, que podría afectar la observancia del principio de legalidad presupuestaria.

2.7 Sobre el punto 4.7 del oficio DAD 03543-2025 “El Plan Operativo Anual no cumple la estructura vigente y que es la base para el registro del mismo en el Sistema Información Planes y Presupuestos (SIPP), no se determina por programas ni unidades administrativas o proyectos, con lo cual al tener el presupuesto sin la estructura programática vigente, el Plan Operativo se encuentra en la misma forma”.

En revisión efectuada al Plan Anual Operativo presentado por el Director Administrativo de la JADCG, el cual forma parte del Presupuesto Ordinario Año 2026 aprobado por la Junta Directiva de la JADCG, se determinó que el documento carecía de elementos esenciales para su adecuada formulación.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Entre las principales omisiones se identificaron las siguientes: el planteamiento de la misión y visión institucional; la definición de objetivos estratégicos, metas, unidades de medida, así como la ausencia de planes a mediano y largo plazo.

Asimismo, faltó la inclusión de indicadores de desempeño con sus respectivas fórmulas, y se determinó la ausencia de una estructura programática con la respectiva distribución de recursos por programa, y unidades administrativas.

A modo de ejemplificar lo anteriormente señalado, el Anexo N°7 refleja un extracto del documento titulado "Plan Anual Operativo 2026", correspondiente al Programa I, presentado en el Presupuesto Ordinario del Ejercicio Económico Año 2026, por el Despacho del Alcalde y la Dirección Administrativa Financiera", así como el Plan Anual Operativo correspondiente a la JADCG.

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Normas técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE)

"4.1.3 Elementos a considerar en la fase de formulación. En la formulación presupuestaria se deberán considerar, al menos, los siguientes elementos:

[...]

b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de resultados y de gestión, relacionados con la actividad sustantiva de la institución, y los factores críticos de éxito para el logro de resultados...

[...]"

"4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales. Los documentos presupuestarios que se sometan a la aprobación de la Contraloría General de la República, deberán ajustarse a la siguiente estructura y presentarse con la siguiente información:

[...]

c) Información institucional importante.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

i. El plan anual de la institución, según las especificaciones que establezca el sistema de información diseñado por la Contraloría General de la República para la presentación del presupuesto inicial y sus variaciones.

[...]"

Actualización de indicaciones para formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026, de la Contraloría General de la República

[...]

"4. Plan Anual Operativo:

Deberá presentarse el Plan Anual Operativo como un archivo adjunto mediante el SIPP. Adicionalmente se deberá registrar la información del plan anual solicitada en la sección del (SIPP) denominado "Módulo de Planificación", previo al envío de la documentación respectiva al Órgano Contralor para la aprobación del presupuesto.

De igual forma, se deberá relacionar la propuesta de gastos a ejecutar en el año, con el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el plan respectivo.

En el Módulo de Planificación del SIPP se deberá registrar, entre otros elementos, la siguiente información vinculada con el Plan Anual:

- i. **Marco estratégico institucional:** Espacio donde se deberá registrar o validar la información de la misión y la visión institucional, los objetivos estratégicos y la información general de la institución.
- ii. **Productos:** Se deben registrar los productos en cada programa presupuestario definido, los cuales se categorizan de la siguiente manera:
 - Finales: Bienes o servicios dirigidos a un usuario externo (personas o instituciones), relacionados con la misión institucional. Debe estar relacionado con la misión institucional y programática y tener un centro gestor responsable de su generación.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- Intermedios: Bienes o servicios que apoyan la generación de productos finales.
- iii **Unidades de medida:** Concepto que permite medir o cuantificar la producción de los bienes y servicios generados y provistos en un período de tiempo. Cada producto debe tener al menos una unidad de medida.
- iv **Indicadores de desempeño del producto:** Herramientas que entregan información cuantitativa sobre el desempeño generado por la entidad o el programa; cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos. Cada producto debe contar con uno o más indicadores de desempeño...

[...]"

Las deficiencias en la formulación del Plan Anual Operativo presentado por el Director Administrativo de la JADCG, y aprobado por la Junta Directiva de la JADCG, limitan la adecuada vinculación entre la planificación y el presupuesto, que podría generar una asignación ineficiente de los recursos. Asimismo, dificulta las labores de control, seguimiento y evaluación de la gestión institucional durante el período, debido a la falta de parámetros claros que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales e identificar oportunamente desviaciones en la ejecución, lo que podría afectar la toma de decisiones y la aplicación de medidas correctivas oportunas. Adicionalmente, las debilidades señaladas afectan el control y fiscalización de la gestión, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior podría implicar el incumplimiento de la normativa aplicable, impidiendo que la JADCG actúe conforme al marco legal vigente.

2.8 Sobre el punto 4.8 del oficio DAD 03543-2025 "El Presupuesto Ordinario 2026 se tiene registrado en el SIPP por parte de la Junta Administrativa de Cementerios, pero lo anteriormente expuesto debe ser resuelto por la Comisión de Hacienda y Presupuesto para resolver en el seno del Concejo Municipal, dando la prioridad del caso al tema por tratar".

De conformidad con la revisión efectuada al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos SIPP, de la Contraloría General de la República, se comprobó que el Presupuesto Ordinario de la JADCG y sus documentos adjuntos, se encontraban registrados en dicho sistema. Estos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150210:11:9623970843027:>



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

4. CONCLUSIÓN GENERAL

Este Despacho considera que al día 04 de junio de 2026, los hallazgos encontrados en el análisis del documento Presupuesto Ordinario Año 2026, de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, no permiten tener una seguridad razonable sobre el cumplimiento estricto de la normativa presupuestaria vigente y de la implementación oportuna de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna. Por lo tanto, la opinión general es insatisfactoria.

5. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno, N° 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

El órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

5.1 Al Concejo Municipal

5.1.1 Se recomienda realizar una valoración inmediata, a partir de la recepción del presente informe, que permita analizar y valorar los hallazgos expuestos, con el fin de determinar su alcance y las posibles implicaciones en la gestión administrativa y financiera de la Junta de Cementerios de Goicoechea.

Asimismo, se recomienda girar las instrucciones que correspondan para que se adopten las medidas correctivas pertinentes, en apego a la normativa presupuestaria vigente, de modo que garantice la correcta rendición de cuentas. Lo anterior para subsanar las situaciones señaladas en los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 del apartado de resultados del presente informe.

De igual forma, se insta a ese honorable Concejo Municipal a propiciar el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, mediante la adopción de acuerdos orientados al cabal cumplimiento de la normativa aplicable, así como de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna. Lo anterior, es particularmente visible en el caso del Informe N°009-2024; comentado en el presente informe, una situación que se agrava al identificarse otros informes previamente comunicados, que a la fecha, continúan pendientes de cumplimiento.

6. OTROS

6.1 Nota: Queda en poder de esta Auditoría expediente digital en el sistema HOJAS ELECTRONICAS y un expediente físico con 273 folios útiles como justificantes del trabajo realizado.

7. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:

Mónica González M.

Nombre: Licda. Mónica González M.
Puesto: Auxiliar de Auditoría

Aprobado por:

Gisella Vargas López

Nombre: Licda. Gisella Vargas López
Puesto: Auditora Interna

ANEXO N°1



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2026

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		4 971 385 823,39	100 %
0	REMUNERACIONES	2 579 391 988,74	51,88 %
1	SERVICIOS	1 053 384 190,93	21,19 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	139 571 085,31	2,81 %
5	BIENES DURADEROS	50 250 000,00	1,01 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 147 052 483,42	23,07 %
9	CUENTAS ESPECIALES	1 736 074,99	0,03 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2026

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	6 315 939 988,03	100 %
0	REMUNERACIONES	2 944 196 788,95	46,62 %
1	SERVICIOS	2 580 052 615,12	40,85 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	562 745 685,95	8,91 %
5	BIENES DURADEROS	35 100 000,00	0,56 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192 151 362,02	3,04 %
9	CUENTAS ESPECIALES	1 693 535,98	0,03 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2026

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

		13 706 692 203,12	100 %
0	REMUNERACIONES	5 596 745 849,02	40,83 %
1	SERVICIOS	4 356 442 178,00	31,78 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	724 316 771,27	5,28 %
5	BIENES DURADEROS	1 686 505 542,15	12,30 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 339 203 845,44	9,77 %
9	CUENTAS ESPECIALES	3 478 017,24	0,03 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

	PROGRAMA I: Dirección y Administración General	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA II: Servicios Comunales	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA III: Inversiones	IMPORTANCIA RELATIVA	TOTALES	IMPORTANCIA RELATIVA
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	4 971 385 823,40	100,00	6 320 239 988,02	100,00	2 419 366 391,70	100,00	13 710 992 203,12	100,00 %
0 REMUNERACIONES	2 580 942 525,95	51,92	2 945 852 808,15	46,61	73 204 424,08	3,03	5 599 999 758,19	40,84 %
1 SERVICIOS	1 053 419 228,72	21,19	2 584 390 131,89	40,89	723 006 425,47	29,88	4 360 815 786,08	31,81 %
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	139 571 085,31	2,81	562 745 685,95	8,90	22 000 000,00	0,91	724 316 771,27	5,28 %
5 BIENES DURADEROS	50 250 000,00	1,01	35 100 000,00	0,56	1 601 155 542,15	66,18	1 686 505 542,15	12,30 %
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 147 202 983,42	23,08	192 151 362,02	3,04	-	0,00	1 339 354 345,44	9,77 %



JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA
Teléfonos: 2224-2054 /2281-0827
Correo Electrónico: administracion@cementeriodegoicoechea.com
www.cementeriodegoicoechea.com

Total, de Ingresos corrientes año formulación 324.67 millones de colones.

EGRESOS

1. **RENUMERACIONES:** Para este programa se toman en consideración como régimen salarial el descrito para salarios compuestos según Resolución DG-003-2020, más el nuevo marco regulatorio sobre el Empleo Público respecto al Salario Global, según la clase de puesto bajo el ámbito de aplicación del Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil y clases no contempladas en las demás familias establecidas en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público, correspondiente al 08 de setiembre de 2023, según política Salarial Acuerdo 8.2.5 de la Sesión Ordinaria #12-2025, de fecha 24 de julio 2025, equivalente a 145.94 millones de colones, con un peso relativo del 49.95% sobre el gasto corriente más el gasto de capital.
2. **SERVICIOS:** Se asignan los recursos necesarios para el pago de seguro riesgos de trabajo y pago de los servicios públicos, además se dejan recursos necesarios para el cumplimiento a todas las necesidades de la Junta Administrativas, sin contemplar sentencias judiciales que a la fecha estén aun sin notificar, se refuerzan las partidas relacionadas y dar un mejor servicio, en apego al principio de eficiencia para el 2026. Por un Total de 107.84 millones de colones, equivalente a un 33.22 % en el peso relativo respecto al gasto corriente más el gasto de capital.
3. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se asignan los recursos para dar cumplimiento con todas las necesidades de la Junta, tratando de ser lo más austeros posible en el uso apropiado de los recursos y aprovechando los mismos de la mejor manera evitando la acumulación innecesaria del inventario, en un total de 9.35 millones de colones.
4. **BIENES DURADEROS:**
 - a. **MAQUINARIA Y EQUIPO:**

Se asignan recursos correspondientes a la reposición de equipo por depreciación o deterioro, en un total de 4.0 millones de colones.
 - b. **CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS:**

Se asignaron recursos para construcción de mínimo diez bóvedas en Cementerio El Redentor manteniendo el crecimiento programado de corto plazo, buscando el mejor cumplimiento de metas para con la Junta

JUNTA ADMINISTRATIVA CEMENTERIOS DE GOICOECHEA PRESUPUESTO DE EGRESOS PERIODO 2026

CODIGO PRESUPUESTARIO	DETALLE DE CODIGOS PRESUPUESTARIOS	PARCIAL	TOTAL	IMPORTANCIA RELATIVA
CTA.PRESUP.				
5.02.04.0	REMUNERACIONES		145,945,440.00	44.95%
5.02.04.0.01	REMUNERACIONES BASICAS		87,893,116.00	27.07%
5.02.04.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	83,893,116.00		25.84%
5.02.04.0.01.02	Jornales	2,500,000.00		0.77%
5.02.04.0.01.05	Suplencias	1,500,000.00		0.46%
5.02.04.0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES		2,700,000.00	0.83%
5.02.04.0.02.01	Tiempo extraordinario	2,700,000.00		0.83%
5.02.04.0.03	INCENTIVOS SALARIALES		26,382,062.00	8.13%
5.02.04.0.03.01	Retribucion por años servidos	10,003,644.00		3.08%
5.02.04.0.03.03	Contrib. Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje(1.50%)	8,998,091.00		2.77%
5.02.04.0.03.04	Salarios Escolar	7,380,327.00		2.27%
5.02.04.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		18,086,166.00	5.57%
5.02.04.0.04.01	Contrib. Patronal al Seguro de Salud de la Caja costarricense Seguro Social(9.25%)	9,987,881.00		3.08%
5.02.04.0.04.02	Contrib. Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social (0.50%)	539,886.00		0.17%
5.02.04.0.04.03	Contrib. Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje(1.50%)	1,619,658.00		0.50%
5.02.04.0.04.04	Contrib. Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asig. Familiares(5.00%)	5,398,855.00		1.66%
5.02.04.0.04.05	Contrib. Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal(0.50%)	539,886.00		0.17%
5.02.04.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS			
5.02.04.0.05.01	FONDOS DE CAPITALIZACION		10,884,096.00	3.35%
5.02.04.0.05.01	Contrib. Patronal al Seguro de Pensiones de la C. C. S. S. (5.58 %)	6,025,122.00		1.86%
5.02.04.0.05.02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias(1.50%)	1,619,658.00		0.50%
5.02.04.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral(3.00 %)	3,239,316.00		1.00%
5.02.04.1	SERVICIOS		107,848,854.00	33.22%
5.02.04.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	800,000.00		
5.02.04.1.02	SERVICIOS BASICOS		6,500,000.00	2.00%
5.02.04.1.02.01	Servicio de Agua y alcantarillado	2,500,000.00		0.77%
5.02.04.1.02.02	Servicio de energía electrica	2,000,000.00		0.62%
5.02.04.1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	2,000,000.00		0.62%
5.02.04.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		9,500,000.00	2.93%
5.02.04.1.03.01	Informacion	1,500,000.00		0.46%
5.02.04.1.03.02	Publicidad y propaganda	1,500,000.00		0.46%
5.02.04.1.03.03	Impresión, encuadernacion u otros	500,000.00		0.15%
5.02.04.1.03.04	Transporte de bienes	2,500,000.00		0.77%
5.02.04.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,500,000.00		1.08%
5.02.04.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		76,250,000.00	23.49%
5.02.04.1.04.02	Servicios jurídicos	5,000,000.00		1.54%
5.02.04.1.04.03	Servicios de Ingenieria	3,250,000.00		1.00%
5.02.04.1.04.04	Servicios de ciencias economicas y sociales ***	5,000,000.00		1.54%
5.02.04.1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informaticos	8,000,000.00		2.46%
5.02.04.1.04.06	Servicios generales	55,000,000.00		16.94%
5.02.04.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE		5,000,000.00	1.54%
5.02.04.1.05.01	Transporte dentro del pais	5,000,000.00		1.54%
5.02.04.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		5,798,854.00	1.79%
5.02.04.1.06.01	Seguros (5.00 %)+ SEGURO ROBO Y RESP. CIVILc 400.000.00	5,798,854.00		1.79%
5.02.04.1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO		500,000.00	0.15%
5.02.04.1.07.01	Actividades de capacitacion	500,000.00		0.15%
5.02.04.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION		3,500,000.00	1.08%
5.02.04.1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	2,000,000.00		0.62%
5.02.04.1.08.04	Mant. y reparacion de maquinaria y equipo de produccion	300,000.00		0.09%
5.02.04.1.08.07	Mant. y repacion de equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00		0.31%
5.02.04.1.08.08	Mant. y reparacion de equipo de computo y sistemas de informacion	200,000.00		0.06%
5.02.04.2	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,300,000.00	2.86%
5.02.04.2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		1,600,000.00	0.49%
5.02.04.2.01.01	Combustibles y lubricantes	500,000.00		0.15%
5.02.04.2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	100,000.00		0.03%
5.02.04.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00		0.15%

5.02.04.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES		500,000.00	0.15%
5.02.04.2.02.03	Alimentos y bebidas	500,000.00		0.15%
5.02.04.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT.		100,000.00	0.03%
5.02.04.2.03.04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	100,000.00		0.03%
5.02.04.2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		1,000,000.00	0.31%
5.02.04.2.04.01	Herramientas e instrumentos	500,000.00		0.15%
5.02.04.2.04.02	Repuestos y accesorios	500,000.00		0.15%
5.02.04.2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		6,100,000.00	1.88%
5.02.04.2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	750,000.00		0.23%
5.02.04.2.99.02	Utiles y materiales medico, hospitalario y de investigacion	500,000.00		0.15%
5.02.04.2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	750,000.00		0.23%
5.02.04.2.99.04	Textiles y vestuario	2,500,000.00		0.77%
5.02.04.2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	1,500,000.00		0.46%
5.02.04.2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	100,000.00		0.03%
5.02.04.5	BIENES DURADEROS		51,579,840.00	15.89%
5.02.04.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		4,000,000.00	1.23%
5.02.04.5.01.03	Equipo de Comunicación	2,000,000.00		0.62%
5.02.04.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500,000.00		0.15%
5.02.04.5.01.05	Equipo y programas de computo	500,000.00		0.15%
5.02.04.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1,000,000.00		0.31%
5.02.04.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		47,579,840.00	14.65%
5.02.04.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	47,579,840.00		14.65%
5.02.04.9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA		10,000,000.00	3.08%
5.02.04.9.02.01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria (Imprevistos cambio de Salario Global)	10,000,000.00	-	
GRAN TOTAL A PRESUPUESTAR POR EGRESOS PERIODO 2026			324,674,134.00	100%

Nota: Cifras en colones.

PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2026, APROBADO EN LA SESION ORDINARIA 13-2025
DEL 08 DE AGOSTO DE 2025, ARTICULO QUINTO, ACUERDO FIRME


Lic. Luis Alfredo del Castillo Marin
Director Administrativo


Lic. Juan Carlos Acosta Baldomero
Presidente


Lic. Rodrigo Pastor Valverde
Tesorero


Sra. Maria Elena Zamora Cambronero
Secretario

ANEXO N°2



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2026

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	REGLON	SUBREGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
INGRESOS TOTALES											13 706 692 203,12	100
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES		12 917 025 361,70	94,24
1	1	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS TRIBUTARIOS	8 214 500 000,00		63,59
1	1	2	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	3 550 000 000,00		27,48
1	1	2	1	00	00	0	0	000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmueb	3 550 000 000,00		27,48
1	1	3	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4 449 500 000,00		34,45
1	1	3	2	00	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	123 500 000,00		0,96
1	1	3	2	01	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	120 000 000,00		0,93
1	1	3	2	01	04	0	0	000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	0,00		0,00
1	1	3	2	01	05	0	0	000	Impuestos específicos sobre la construcción	120 000 000,00		0,93
1	1	3	2	02	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	3 500 000,00		0,03
1	1	3	2	02	03	0	0	000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	3 500 000,00		0,03



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2026

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	REGLON	SUBREGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
									OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y			
1	1	3	3	00	00	0	0	000	SERVICIOS	4 326 000 000,00		33,49
									Licencias profesionales, comerciales y otros			
1	1	3	3	01	00	0	0	000	permisos	4 326 000 000,00		33,49
<u>1</u>	<u>1</u>	<u>9</u>	<u>0</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>000</u>	<u>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>215 000 000,00</u>		<u>1,66</u>
1	1	9	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO DE TIMBRES	215 000 000,00		1,66
<u>1</u>	<u>3</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>000</u>	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>4 671 413 693,71</u>		<u>36,16</u>
<u>1</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>000</u>	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>3 423 413 693,71</u>		<u>26,50</u>
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES	100 000,00		0,00
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes (especies fiscales)	100 000,00		0,00
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	3 423 313 693,71		26,50
1	3	1	2	04	00	0	0	000	ALQUILERES	241 992 878,40		1,87
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de edificios e Instalaciones	241 992 878,40		1,87
1	3	1	2	05	00	0	0	000	SERVICIOS COMUNITARIOS	3 181 320 815,31		24,63
1	3	1	2	05	01	0	0	000	Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial	327 369 898,10		2,53



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2026

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	REGLON	SUBREGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
1	3	1	2	05	04	0	0	000	Servicios de Saneamiento Ambiental	2 848 950 917,21		22,06
1	3	1	2	05	09	0	0	000	Otros Servicios Comunitarios	5 000 000,00		0,04
1	3	1	03	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	505 000 000,00		3,91
1	3	2	0	00	00	0	0	000	<u>INGRESOS A LA PROPIEDAD</u>	300 000 000,00		2,32
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	300 000 000,00		2,32
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	300 000 000,00		2,32
1	3	3	0	00	00	0	0	000	<u>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</u>	113 000 000,00		0,87
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	113 000 000,00		0,87
1	3	3	1	02	00	0	0	000	Multas por atraso en pago de impuestos	3 000 000,00		0,02
1	03	03	1	01	04				Sanciones Administrativas	25 000 000,00		
1	3	3	1	09	00	0	0	000	Otras Multas	85 000 000,00		0,66
1	3	4	0	00	00	0	0	000	<u>INTERESES MORATORIOS</u>	330 000 000,00		2,55
1	3	4	1	00	0	0	0	000	Intereses moratorios por atraso en pago de imp	330 000 000,00		2,55



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO
2026

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	RENGLON	SUBRENGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
1	4	0	0	00	00	0	0	000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>31 111 667,99</u>		<u>0,24</u>
									<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL</u>			
1	4	1	0	00	00	0	0	000	<u>SECTOR PUBLICO</u>	31 111 667,99		<u>0,24</u>
									Transferencias Corrientes de Organos			
1	4	1	2	00	00	0	0	000	desconcentrados	5 100 000,00		0,04
									Transferencias corrientes de Instituciones			
1	4	1	3	00	00	0	0	000	Descentralizadas no empresariales	26 011 667,99		0,20
2	0	0	0	00	00	0	0	000	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>		<u>789 666 841,42</u>	<u>5,76</u>
2	4	0	0	00	00	0	0	000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>789 666 841,42</u>		<u>100,00</u>
									<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL</u>			
2	4	1	0	00	00	0	0	000	<u>SECTOR PUBLICO</u>	789 666 841,42		100,00
									Transferencias de capital del Gobierno Central	789 666 841,42		100,00
									Transferencias de capital de Instituciones			
2	4	1	3	00	00	0	0	000	descentralizadas no empresariales	0,00		0,00
PROYECCION 2026 TOTAL										13 706 692 203,12	13 706 692 203,12	100,00
TOTAL GENERAL 2026										13 706 692 203,12	13 706 692 203,12	100,00



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula jurídica: 3-014042051-23
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2026

JUSTIFICACION DE INGRESOS

Seguidamente se detalla el origen de ingresos contemplados en el presente documento presupuestario:

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS

1.1.2.0.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729 por el monto de \$3.550.000.000,00. Dicho impuesto se contempla en la Ley 7509, modificada por Ley 7729, donde la estimación es determinada de conformidad con fórmula matemática de valor fiscal registrado en la base de datos de la Municipalidad, suministrado por Geogr. Yamila Carvajal Jalet, Departamento de Catastro, en oficio MG-AG-DAD-DC-152-2025 del 01/07/2025, que asciende a \$4.038.955.804,90 que multiplicado por el porcentaje a cobro (0,25%) y depurado el monto por la no afectación, así como, estimado porcentaje promedio de pendiente, arroja para el año 2026 el estimado de ingreso por la suma de \$3.550.000.000,00. La recuperación se realiza a través de gestión de cobro por emisiones trimestrales, financiando el egreso que la Ley citada permite (10% Juntas Educación, 2% Junta Administrativa del Registro Nacional, 0,5% Organo Normalización Técnica, 10% gastos administrativos, servicios del Programa II que se indica en aplicación de ingresos por objeto de gasto e inversiones del Cantón en el programa III). En relación con el año 2025 se incrementa en un 1,58%, donde incide las gestiones realizadas para valoración de propiedades, a través de declaraciones, avalúos y actualización de hipotecas que en forma continúa realiza la Administración Municipal y que reflejarán efectos en próximo Ejercicio Económico.

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción se estima en la suma de \$ 120.000.000,00. Establecido en Ley de Planificación Urbana # 4640, artículo 70°, que estipula que por concepto de cada construcción que se realice en el Cantón debe cancelarse el 1% del valor estimado de obra, el cálculo se efectúa por promedio simple considerando los resultados 2023, 2024 y lo recaudado al 30 de junio de 2025, así como, lo expuesto por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en oficio MG-AG-DI-1792-2025, de fecha 03 de julio de 2025. en cuanto a las posibilidades de desarrollo urbanístico, en especial nuevos proyectos en el Cantón, en forma horizontal, que origina variación en el ingreso en relación con el período 2025 presenta un incremento de un 20%; el ingreso es libre para financiamiento de egresos varios proyectados para el Ejercicio Económico 2026.

1.1.3.2.02.03.0.0.000 Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento se proyecta por el monto de \$3.500.000,00. Fundamentado en la Ley 6844 reformada por Ley 6890, corresponde a impuesto que se cobra de 5%, por la realización de espectáculos públicos en el Cantón, se estima por promedio simple, según los resultados de los periodos 2023, 2024 y lo recaudado al 30 de junio de 2025, analizada la afectación que se origina por los lugares que realizan espectáculo público y las acciones asumidas sobre ese particular en el Cantón, que se expone en oficio MG-AG-DAD-CLP-0547-2025, suscrita por la señora Jacqueline Arroyo Ramírez y Licda. Marinela Bonilla Murillo, Departamento de Cobro Licencias y Patentes, se llega a determinar que la estimación es por la suma de \$3.500.000,00 para el año 2026. Este ingreso es libre para financiar egresos que se proyecten para cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo. En relación con el año 2025 representa variación de un 0% .



1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos \$4.200.000.000,00. El Impuesto de Patentes, se origina sobre toda actividad lucrativa que se desarrolla en el Cantón, su base legal se encuentra en la Ley 7682, modificada por Ley 9087, publicada en Alcance Digital # 181 a LA GACETA 221, que establece el porcentaje de imponible sobre Ingresos Brutos en un 3,5 por mil, de ahí que el ingreso se calcula por estimación directa del Departamento de Cobro Patentes, donde el análisis de ingresos y comportamiento de índices tiende a que el periodo 2026, proyecte en la suma de \$4.200.000.000,00, presentando un crecimiento de un 5,37% del monto proyectado en relación con el periodo 2025. En este aparte también se considera el ingreso por concepto de Patentes de Licor, donde se aplica en la estimación la Ley 9047 y el Reglamento que sobre la materia ha dictado la Municipalidad, se ha estimado el monto de \$126.000.000,00, monto que no se presenta variación con relación al Ejercicio Económico 2025, lo cual consta en oficio MG-AG-DAD-CLP-0546-2025. Se indica que el Impuesto de Patente es libre para financiamiento de egresos proyectados, conforme a la normativa vigente. La recaudación es por gestión de cobro sobre las emisiones trimestrales del tributo por adelantado.

1.1.9.1.00.00.0.0.000 IMPUESTO DE TIMBRES \$215.000.000,00. El fundamento legal de este tributo, se encuentra en el Código Municipal, Ley 7794, artículo 84°, que se basa en que por cada transacción que se realice de propiedades del Cantón, debe tributarse en timbres el dos por mil del valor del inmueble, el cálculo que se realiza es por medio de promedio simple y se valora en el cálculo el movimiento que se tiene en el Registro Público sobre las propiedades del Cantón durante el año 2025, lo que origina que la suma estimada para el periodo 2026, es, a saber, el monto de \$130.000.000,00, los cuales financian de manera libre los egresos municipales, presentando una relación de los años 2025 y 2026 sin variación. De igual forma se considera el ingreso por TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES al tenor de lo dispuesto en la Ley 7788, artículo 43°, estimado en \$85.000.000,00, que mantiene directa relación con el estimado en el ingreso de Impuesto de Patentes, que es su origen en la gestión de cobro, el cual presenta una variación de un 6,25%, para el año 2026. Con este ingreso se financian los aportes, según los porcentajes establecidos, para el SINAC y CONAGEBIO, así como financia la gestión ambiental en el saldo que se origine. Este ingreso se percibe por emisiones trimestrales y a través de la gestión de cobro que se realiza.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.3.1.1.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES \$100.000,00. Basado en la legislación que contempla el timbraje para la realización de trámites en la Corporación Municipal, por parte del ciudadano, estimando la suma por ingresar por promedio simple, con base a lo recaudado en los años 2023, 2024 y al 30 de junio de 2025. El ingreso que se perciba es libre para financiamiento de egresos proyectados. El ingreso se gestiona diariamente en los procesos que realizan en la Corporación Municipal los ciudadanos, y presenta una disminución de un 20% en relación con el año 2025.

1.3.1.2.04.01.0.0.000 ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES \$ 241.992.878,00 La actividad de Mercado Libre en Guadalupe es organizada directamente por la Municipalidad, basada en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Mercado Libre de Guadalupe, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-05, celebrada el 18 de abril de 2005, artículo 24°, publicado en el Diario Oficial LA GACETA # 145, de fecha 28 de julio de 2005, donde se contempla el cobro de ALQUILER PISO DE MERCADO, en los artículos 5° al 8°, basando la estimación en el cobro de 471 campos en dicho Mercado Libre, lo cual se refleja en oficio presentado por el Administrador del Mercado Libre de Guadalupe, las mejoras de la zona que se realizan cada año, en la actividad de la feria. El tributo se recupera de manera mensual, según las emisiones que se realizan, así como, financia directamente los egresos de la actividad. En relación con el periodo 2025 es incremento del 7,56%, afectado por el incremento anual del 10% y la reducción de campos (de 540 a 471 campos) para habilitar áreas de salida, carga y descarga.



1.3.1.2.05.01.0.0.000 SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL \$327.369.898,00. El ingreso posee base legal en la Ley 7794, artículo 74 y en la Ley General de Salud en el artículo 280, con la finalidad de financiar el mantenimiento, mejoramiento de los sistemas pluviales en el Cantón, se cobra en emisiones trimestrales, según la tasa publicada en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, calculándose para el periodo 2026, por evaluación directa, según el metraje lineal reportado en informe SCREP-59, presentado de fecha 03 de julio de 2025. La fórmula que se aplica es el valor de la tasa, a saber, \$215,31, por el metraje real, por 380,114,60 metros lineales por cuatro, lo que permite estimar el ingreso para el año 2026 en la suma indicada, la cual es 0,34% superior al periodo 2025, por la actualización del metraje. El mecanismo de cobro es en forma trimestral, previa emisión de cobro y financia sus propios egresos menos el 10% que se aplica en administración general y 10% en proyecto de inversión.

1.3.1.2.05.04.0.0.000 SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL \$2.848.950.917,21 Los tributos que componen este aparte, se cobran por emisión trimestral, financian sus propios egresos menos el 10% que se aplica en administración general y 10% en proyecto de inversión en el programa III. En este rubro se considera los ingresos por los servicios de RECOLECCION DE BASURA, según base legal contemplada en la Ley 7794, artículo 74°, estimado con la tasa aprobada por el Concejo Municipal, publicada en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, por cada categoría de cobro, por el metraje suministrado en oficio MG-AG-DAD-DC-194-2025, por el Departamento de CATASTRO, estimándose el ingreso anual en la suma de \$1.663.312.706,94 que representa un 0,10% de incremento en relación con el periodo 2025, por el metraje, según el siguiente detalle:

RESIDENCIAL PUBLICO Y RELIGIOSO	METRAJE	323.780,91	TASA \$858,40	ANUAL	\$1 111 734 133
COMERCIAL E INDUSTRIAL	METRAJE	35.001,05	TASA \$2.146,00	ANUAL	\$300 449 013
MIXTO	METRAJE	36.069,45	TASA \$1.502,20	ANUAL	\$216 734 111
					\$1 628 917 257

Asimismo, se considera el ingreso por estación por la suma de \$ 34.395.450,00

Cantidad de estaciones	Estaciones	Tarifa \$5.930,25	ANUAL	34 395 450,00
	5800	\$ 5930,25		

Asimismo, se incluye el servicio de ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, según base legal contemplada en la Ley 7794, artículo 74°, estimado con base en la tasa aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17-2022, celebrada el 25/04/2022 y publicada en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, por la suma de \$751,74 multiplicada por el metraje según el metraje lineal reportado en informe SCREP-59, presentado por el Departamento de Catastro, con oficio MG-AG-DAD-DC 194-2025 de fecha 07 de agosto de 2025. a saber, 286.810,40 metros lineales, para un total anual de servicio por la suma de \$862.427.400,00 presentado un crecimiento de un 0,50%, por la tasa y el metraje. De igual forma se incorpora el servicio de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, según fundamento legal contemplado en Ley 7794, artículo 74°, según tasas por metro lineal por distrito publicadas en el Diario Oficial LA GACETA # 84, de fecha 09 de mayo de 2022, según el siguiente detalle, con incremento en relación al 2025 de 0,06%, por la tasa y del metraje aplicado:

DISTRITO GUADALUPE	METRAJE	65.578,81	TASA \$223,98	ANUAL	58 753 367
DISTRITO SAN FRANCISCO	METRAJE	11.612,41	TASA \$229,13	ANUAL	10 643 006
DISTRITO CALLE BLANCOS	METRAJE	60.231,40	TASA \$229,30	ANUAL	55 244 240
DISTRITO MATA DE PLATANO	METRAJE	75.686,42	TASA \$251,63	ANUAL	76 179 896
DISTRITO IPIS.	METRAJE	60.953,62	TASA \$242,85	ANUAL	59 210 346
DISTRITO PURRAL.	METRAJE	65.999,45	TASA \$239,32	ANUAL	63 179 953
TOTAL DEL SERVICIO					323 210 810

1.3.1.2.05.09.0.0.000 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS \$5.000.000,00. Con base en el convenio suscrito con el Registro Público se emiten certificaciones y constancias de propiedad, como órgano auxiliar de dicha entidad, estimándose el ingreso con base a promedio simple y considerando la ampliación de servicio a la comunidad, se estima el ingreso para el año 2026 en la suma de \$ 5.000.000,00. Los recursos son libres para financiar egresos proyectados. No se presenta variación en relación al año 2025, en virtud de mantenerse la demanda del servicio, máxime que ya no es requerida para los trámites de no afectación IBI.



1.3.1.3.01.01.0.0.000 DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, específicamente en ESTACIONAMIENTO CON BOLETA, fundamentado en la Ley 3580, de fecha 13 de noviembre de 1975, reformada por Ley 6852, del 16 de febrero de 1983, para el periodo presupuestario 2022 se presentó la modificación en la aplicación del mismo, fundamentado en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 21-2021, celebrada el 24 de mayo de 2021, artículo VII, donde se adjudica la Licitación Pública 2020 LN-000001-01 titulada DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN, a favor del CONSORCIO SETEX-ALPHA-GOICOECHEA y Reglamento dictado para tal fin, aprobado en Sesión Extraordinaria 20-2020, celebrada el 22 de octubre de 2020, artículo II.1, con lo cual se mejoraría la gestión de cobro de los espacios públicos autorizados, la supervisión de zonas autorizadas, siempre bajo el costo establecido de costo de boleto de media hora (¢375,00) y de una hora (¢750,00), espacio mensual, ¢22.500,00, publicado en LA GACETA # 97, del 26 de mayo de 2022, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 19-2022, celebrada el 09 de mayo de 2022, artículo IV.1, lo que permite estimar el ingreso para el periodo 2026, según oficio MG-AG-DET- 034-2025, de 12/06/2025, suscrito por Lic. Marco Seravalli González, Jefe Dpto. Estacionamientos y Terminales, así como, aunado a la ampliación del área de atención (Guadalupe, San Francisco y Calle Blancos), asimismo, el incremento en las multas por registrar en los cobros de derechos de circulación que realiza el INS a fin de año, que ronda el 4% de un año a otro, se tiene que por la estimación de la recaudación y la suma estimada a registrar por multas, se incorpora para el periodo 2026, la suma de ¢505.000.000,00. Los ingresos que genera financian los egresos de la actividad y 10% gasto administrativo y representa un incremento de un 0,63%, en relación al año 2025.

1.3.2.3.03.01.0.0.000 INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES, Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES ¢ 300.000.000,00. Fundamentada en la normativa vigente en esta materia, la Municipalidad invierte sus recursos en entidades con garantía estatal, por lo cual por promedio simple, aunado a lo ingresado al primer semestre del año 2025 y la estimación de crecimiento en la recaudación, se estima en el monto arriba mencionado. Los ingresos son libres para el financiamiento de egresos proyectados. En relación con el 2025 representa una disminución de 22,08 %, considerando los índices de intereses en el sistema bancario por circunstancias de economía interna del país.

1.3.3.1.02.00.0.0.000 MULTAS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS ¢ 3.000.000,00. Conforme se dispone en la Ley de Construcciones, artículo 90°, toda construcción que se inicie sin permiso municipal es sujeto de cobro de multa hasta un 1% del valor del permiso, por lo que con base al promedio simple y la recaudación al primer semestre 2023, se permite estimar para el año 2025, este rubro por la suma de ¢3.000.000,00, así como lo aclarado por el Ing. Rojas Sánchez en oficio MG-AG-DI-01792-2025, del 01-07-2025, se mantiene el estimado de ingreso del periodo 2025, dada la supervisión de obra pública que realiza la Dirección de Ingeniería, que se muestra en la recaudación efectiva a medio año.

1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones Administrativas, MULTA POR NO PRESENTACION EN DECLARACION DE BIENES INMUEBLES ¢25.000.000,00. Con base a lo establecido en la Ley 7509 artículo 17° y Ley 9069, artículo 10° se registra multa por la no presentación de la declaración de Bienes Inmuebles, se estima para el año 2026, la suma de ¢25.000.000,00, con base en lo expuesto en el oficio MG-AG-DAD-DC 152-2025, del 01/07/2025, suscrito por la Geogr. Yamila Carvajal Jalet, Departamento de Censo y Catastro. Dicho monto presenta variación negativa de un 50,0%, en relación al Ejercicio Económico 2025, pues las interpretaciones dadas por la ONT disminuye la cantidad de personas que puedan ser afectadas por dicha imposición al dar la oportunidad de declarar valor aunque este vencido el plazo para tal efecto.

1.3.3.1.09.00.0.0.000 OTRAS MULTAS ¢85.000.000,00. Con base a lo establecido en el Código Municipal, Ley 7794, artículo 69°, la infracción a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Municipal, bajo el debido proceso de notificación, es sujeto al cobro de multas por faltas al aseo y ornato, se estima por promedio simple, según la recaudación 2022, 2023 y primer semestre 2024, dando una variación positiva en el monto estimado para el año 2025, en relación con el periodo 2024, se estima por la suma de ¢30.000.000,00. En este mismo rubro se considera el cobro de multas por atraso en la declaración del Impuesto de Patentes, de conformidad con la Ley 7682, "LEY IMPUESTO DE PATENTES DEL CANTON DE GOICOECHEA", lo cual por promedio simple basado en la recaudación efectiva 2023, 2024 y al 30 de junio 2025, origina estimación en el monto de ¢50.000.000,00, manteniéndose el monto estimado en año 2025. Asimismo, producto de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de la Ley 9047, dado el comportamiento mostrado en el año 2025, se estima para el año 2026, la suma de ¢5.000.000,00, por evaluación directa, en virtud de que, a pesar de la inspección de locales se realiza en forma constante en el Cantón, no genera impacto directo en ingresos generando una constante para el presente periodo. Considerándose que la totalidad de este ingreso tiene una relación entre los periodos 2025 y 2026, de una variación positiva en el ingreso.



1.3.4.1.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS
 ₡330.000.000,00. Conforme lo dispuesto en la Ley 7794, artículo 69°, el atraso en el pago de tributos municipales genera el cobro de intereses, por lo que por promedio simple, basado en la recaudación efectiva de los años 2023, 2024 y al 30 de junio de 2025, se estima el ingreso en el monto indicado, dentro de dicha estimación se considera la gestión de cobro realizada sobre pendiente, que ha producido incremento en la recaudación estimada en rubros afectada por esta. No presenta variación del Ejercicio Económico 2025 hacia el 2026.

1.4.1.2.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS ₡
 5.100.000,00, se incorpora la Transferencia del Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven, basado en la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, estimando el ingreso según información suministrada por el Kevin Montero Giralt, Presidente Comité Persona Joven Goicoechea, basado en la información de la Unidad Promoción Participación Juvenil del Consejo de la Persona Joven, siendo que el aporte a Persona Joven, se registra en la actividad educativos y culturales para las actividades por realizar conforme la normativa vigente y mantiene el monto del Ejercicio Económico 2025.

1.4.1.3.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de ₡ 26.011.668,00. Conforme lo dispuesto en la Ley 6796 que reforma Ley 6282, se incorpora el monto indicado, según estimación directa por promedio, dado que no se presento información por parte del IFAM, dicha transferencia se asigna, en un 50,5% a favor de Biblioteca Pública Municipal, conforme el artículo 173 del Código Municipal, el resto es libre para financiar egresos proyectados por la Municipalidad. No se presenta variación en los recursos estimados en relación con el año 2025.

INGRESOS DE CAPITAL

2.4.1.1.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL ₡ 789.666.841,00 Producto de la aplicación de la Ley 8114, Ley Simplificación Tributaria, con la modificación originada por Ley 9329. Según información en oficio Oficio MG-AG-UTGVMG-0188-2025, del 01-07-2025, suscrito por Ing. Andrés Campos Castillo, Director UTGVMG., referente a lo indicado por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.

2.4.1.3.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de ₡4.300.000,00. Monto estimado por evaluación directa conforme el ingreso real tenido dado que la entidad que gira los recursos es el Instituto Nacional de Seguros pero la información del monto se indicó en el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se remitiera al estimado. Este ingreso tiene su base en la Ley 6909, reformada por Ley 7097. Se estima en la suma de ₡ 4.300.000,00, sin presentar variación alguna para el año 2026 en relación con el año 2025. Este ingreso se imprueba por parte del Ente Contralor mediante resolución en oficio 23889 (Informe DFOE-LOC-2312-2025

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2026

₡

13 706 692 203,12



JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA

Teléfonos: 2224-2054 / 2281-0827

Correo Electrónico: administracion@cementeriodegoicoechea.com

www.cementeriodegoicoechea.com

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS-EGRESOS FORMULACION 2026

CONSIDERACIONES GENERALES

Para la formulación presupuestaria periodo 2026, se tomó como consideración el marco regulatorio para la elaboración de presupuestos según metodología vigente en Decreto 43589-H referente al uso de los datos históricos para los seis meses reales año en ejecución más seis meses proyectados para la formulación 2026.

INGRESOS:

1. INGRESOS CORRIENTES

a. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

i. **VENTA DE SERVICIOS;** Se estima captar 324.67 millones de colones, entre lo que corresponde a los servicios comunitarios del cementerio, nichos de alquiler y otros servicios (ver Anexo 1 con el detalle de la información por cuenta), en esta consideración se estimó la concesión de diez bóvedas para el periodo de formulación, que permita crecer en al menos de 3.742 bóvedas a 3.752 derechos, bien sea por nuevas ventas o derechos ya concesionados mediante finiquito, más el ingreso producto del mantenimiento semestral de estos derechos.

ii. **DERECHOS ADMINISTRATIVOS:** según la estimación para el año 2026, en lo referente a otros derechos administrativos a otros servicios públicos se espera captar 54.06 millones de colones, producto de la gestión de concesión en los cementerios de Guadalupe y Redentor.

iii. **INGRESOS A LA PROPIEDAD:** Se estima por intereses en financiamiento y o refinanciamiento al sector privado producto de la concesión de las bóvedas captar 1.4 millones de colones para el periodo de formulación.

iv. **INTERESES MORATORIOS;** se estima una recuperación de intereses moratorios de 6.94 millones de colones durante el periodo de 2026, debido a financiamiento o refinanciamiento morosos.

v. **OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS;** producto de donaciones u otros no especificados los cuales su estimación se encuentra por debajo de los cinco mil colones.



JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA

Teléfonos: 2224-2054 / 2281-0827

Correo Electrónico: administracion@cementeriodegoicoechea.com

www.cementeriodegoicoechea.com

Total, de Ingresos corrientes año formulación 324.67 millones de colones.

EGRESOS

1. **RENUMERACIONES:** Para este programa se toman en consideración como régimen salarial el descrito para salarios compuestos según Resolución DG-003-2020, más el nuevo marco regulatorio sobre el Empleo Público respecto al Salario Global, según la clase de puesto bajo el ámbito de aplicación del Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil y clases no contempladas en las demás familias establecidas en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público, correspondiente al 08 de setiembre de 2023, según política Salarial Acuerdo 8.2.5 de la Sesión Ordinaria #12-2025, de fecha 24 de julio 2025, equivalente a 145.94 millones de colones, con un peso relativo del 49.95% sobre el gasto corriente más el gasto de capital.
2. **SERVICIOS:** Se asignan los recursos necesarios para el pago de seguro riesgos de trabajo y pago de los servicios públicos, además se dejan recursos necesarios para el cumplimiento a todas las necesidades de la Junta Administrativas, sin contemplar sentencias judiciales que a la fecha estén aun sin notificar, se refuerzan las partidas relacionadas y dar un mejor servicio, en apego al principio de eficiencia para el 2026. Por un Total de 107.84 millones de colones, equivalente a un 33.22 % en el peso relativo respecto al gasto corriente más el gasto de capital.
3. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se asignan los recursos para dar cumplimiento con todas las necesidades de la Junta, tratando de ser lo más austeros posible en el uso apropiado de los recursos y aprovechando los mismos de la mejor manera evitando la acumulación innecesaria del inventario, en un total de 9.35 millones de colones.
4. **BIENES DURADEROS:**
 - a. **MAQUINARIA Y EQUIPO:**

Se asignan recursos correspondientes a la reposición de equipo por depreciación o deterioro, en un total de 4.0 millones de colones.
 - b. **CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS:**

Se asignaron recursos para construcción de mínimo diez bóvedas en Cementerio El Redentor manteniendo el crecimiento programado de corto plazo, buscando el mejor cumplimiento de metas para con la Junta

PERIODO 2026

ANEXO N° 1

		<u>PARCIAL</u>	<u>TOTAL</u>
<u>1-ARRENDAMIENTOS DE DERECHOS</u>			
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025		677,254.00	
PROYEC. VENTA ARRENDAMIENTOS (10 BOVEDAS)	391,000.00	3,910,000.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>		4,587,254.00	
PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS		764,542.33	
<u>ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026</u>			9,174,508.00
<u>2-ALQUILER DE NICHOS Y FOSAS</u>			
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025		4,755,000.00	
ALQUILER DE CAPILLA DE VELACION (20 ACT.)	40,000.00	800,000.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>		5,555,000.00	
PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS		925,833.33	
<u>ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026</u>			11,110,000.00
<u>3-SERVICIOS DE INHNUMACION</u>			
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025		9,340,000.00	
		0.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>		9,340,000.00	
PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS		1,556,666.67	
<u>ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026</u>			18,680,000.00
<u>4-SERVICIOS DE EXHUMACION</u>			
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025		1,776,000.00	
		0.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>		1,776,000.00	
PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS		296,000.00	
<u>ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026</u>			3,552,000.00
<u>5-DERECHOS DEL CEMENTERIO</u>			
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025		5,733,748.00	
PROYEC. VENTA ARRENDAMIENTOS (10 BOVEDAS)	1,671,295.00	16,712,950.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>		22,446,698.00	
PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS		3,741,116.33	
<u>ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026</u>			44,893,396.00

<u>6-TRASPASOS</u>		
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025	115,000.00 0.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>	115,000.00	
PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS	19,166.67	
<u>ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026</u>		230,000.00
<u>7-PERMISOS DE ENCHAPE.CONSTRUCC. Y PINTURA</u>		
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025	1,129,500.00 0.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>	1,129,500.00	
PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS	188,250.00	
<u>ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026</u>		2,259,000.00
<u>8-OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO</u>		
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025	541,000.00 0.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>	541,000.00	
PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS	90,166.67	
<u>ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026</u>		1,082,000.00
<u>9-SERVICIOS DE PROTOCOLIZACION</u>		
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025	273,460.00 0.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>	273,460.00	
PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS	45,576.67	
<u>ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026</u>		546,920.00
<u>10-INTERESES POR MORA ATRASO EN SERVICIOS</u>		
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025	3,471,063.00 0.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>	3,471,063.00	
PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS	578,510.50	
<u>ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026</u>		6,942,126.00
<u>INTERESES Y COMISIONES S/ PRESTAMOS</u>		
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025	696,119.00	
<u>TOTAL INGRESOS DEL PERIODO</u>	696,119.00	

12-INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS
INGRESOS MES DE ENERO A JUNIO DEL 2025

1,050.00
0.00

TOTAL INGRESOS DEL PERIODO

1,050.00

PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS

175.00

ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026

2,100.00

13-SERVICIO DE MANTENIMIENTO

BOVEDAS 2 NICHOS SENCILLAS (A)

511

47,580.00

24,313,380.00

BOVEDAS 3 NICHOS SENCILLAS (B)

2483

52,340.00

129,960,220.00

BOVEDAS DOBLES

645

83,260.00

53,702,700.00

BOVEDAS TRIPLES

77

118,940.00

9,158,380.00

BOVEDAS CUADRUPLAS

6

154,620.00

927,720.00

M. SOLEOS

20

154,620.00

3,092,400.00

SUB-TOTAL

221,154,800.00

MAS RECUPERACION 15 % PEND.(18-07-2025)

98,085,244.00

14,712,786.60

MENOS 5 % PENDIENTE

-11,057,740.00

ESTIMACION DE INGRESOS ANUAL PARA PERIODO 2026

224,809,846.00

GRAN TOTAL DE INGRESOS PARA AÑO 2026

324,674,134.00

Nota: Cifras en colones

Fuente : Construccion Propia decreto N° 43589-H

PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO AÑO 2026, ACORDADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 13-2025, ARTICULO N° 5.1 CELEBRADA EL DIA 08 DE AGOSTO DE 2025, ACUERDO FIRME.

Lic. Juan Carlos Acosta Baldomero
Presidente

Sra. Maria Elena Zamora Cambronero
Secretaria

Lic. Luis A. Del Castillo M.
Director Administrativo

Lic. Rodrigo Pastor Valverde
Tesorero

JUNTA ADMINISTRATIVA

CEMENTERIOS DE GOICOECHEA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PERIODO 2026

CODIGO	DETALLE DE CODIGOS PRESUPUESTARIOS	PARCIAL	TOTAL	IMPORTANCIA RELATIVA
CTA.PRESUP.				
4.1	INGRESOS CORRIENTES		324,674,134.00	100.00%
4.1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		324,674,134.00	100.00%
4.1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		316,337,670.00	97.43%
4.1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS		262,269,766.00	80.78%
4.1.3.1.2.04	ALQUILERES		11,110,000.00	3.42%
4.1.3.1.2.04.3	Alquiler de Nichos, Fosas y Prorrogas	10,310,000.00		3.18%
4.1.3.1.2.04.4	Alquiler de Capilla de Velacion	800,000.00		0.25%
4.1.3.1.2.05	SERVICIOS COMUNITARIOS		250,612,846.00	77.19%
4.1.3.1.2.05.03	Servicios de Cementerios			
4.1.3.1.2.05.03.1	Mantenimiento de Cementerio	224,809,846.00		69.24%
4.1.3.1.2.05.03.2	Inhumaciones	18,680,000.00		5.75%
4.1.3.1.2.05.03.3	Exhumaciones	3,552,000.00		1.09%
4.1.3.1.2.05.03.4	Trasposos	230,000.00		0.07%
4.1.3.1.2.05.03.6	Permisos de Enchape, Construccion y Pintura	2,259,000.00		0.70%
4.1.3.1.2.05.03.7	Otros Servicios de Cementerio	1,082,000.00		0.33%
4.1.3.1.2.09	OTROS SERVICIOS		546,920.00	0.17%
4.1.3.1.2.09.09	Venta de otros servicios			
4.1.3.1.2.09.09.2	Servicios de Protocolizacion	546,920.00		0.17%
4.1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS		54,067,904.00	16.65%
4.1.3.1.3.02	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS		54,067,904.00	16.65%
4.1.3.1.3.02.09	Otros derechos administrativos a otros servicios publicos			
4.1.3.1.3.02.09.1	Derechos de Arrendamientos de Parcelas	9,174,508.00		2.83%
4.1.3.1.3.02.09.2	Derechos de Cementerio - Construccion	44,893,396.00		13.83%
4.1.3.2	INGRESOS A LA PROPIEDAD		1,392,238.00	0.43%
4.1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-	0.00%
4.1.3.2.3.02	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS		1,392,238.00	0.43%
4.1.3.2.3.02.07	Intereses y comisiones sobre prestamos al Sector Privado - por contratos	1,392,238.00		
4.1.3.4	INTERESES MORATORIOS		6,942,126.00	2.14%
4.1.3.4.2	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes v servicios			0.00%
4.1.3.4.2.1	Intereses por mora por pago de Bienes y Servicios	6,942,126.00		2.14%
4.1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		2,100.00	0.00%
4.1.3.9.9	Ingresos varios no especificados			0.00%
4.1.3.9.9.1	Donaciones, Ofrendas y Otros	2,100.00		0.00%
GRAN TOTAL A PRESUPUESTAR POR INGRESOS PERIODO 2026			324,674,134.00	100.00%

Nota: Cifras en colones.

PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2026, APROBADO EN LA SESION ORDINARIA 13-2025
DEL 08 DE AGOSTO DE 2025, ARTICULO QUINTO, ACUERDO FIRME

Lic. Luis Alfredo del Castillo Marin
Director Administrativo

Lic. Juan Carlos Acosta Baldomero
Presidente

Lic. Rodrigo Pastor Valverde
Tesorero

Sra. Maria Elena Zamora Cambronero
Secretario

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS CEMENTERIOS DE GOICOECHEA
CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS
DESDE EL AÑO 2022 AL 2026

NOMBRE DE LA CUENTA	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
INGRESOS CORRIENTES	258,332,872.00	292,589,930.00	249,085,250.00	303,509,616.00	324,674,134.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
VENTA DE BIENES	16,639,124.00	15,117,016.00	7,221,452.00	7,871,576.00	9,174,508.00
DERECHOS DE USO PARCELAS	16,639,124.00	15,117,016.00	7,221,452.00	7,871,576.00	9,174,508.00
VENTA DE SERVICIOS	184,486,227.00	177,063,103.00	195,641,048.00	236,904,106.00	258,151,846.00
ALQUILER DE NICHOS Y FOSAS	1,116,600.00	13,965,000.00	12,253,940.00	14,380,000.00	11,110,000.00
SERVICIOS DE INHUMACION	27,975,000.00	17,670,000.00	13,720,000.00	15,233,100.00	18,680,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	152,481,627.00	142,516,103.00	166,325,108.00	203,935,006.00	224,809,846.00
SERVICIO DE EXHUMACION	2,913,000.00	2,912,000.00	3,342,000.00	3,356,000.00	3,552,000.00
DERECHOS Y TASAS ADMINIST.	47,148,540.00	87,412,570.00	35,899,734.00	48,923,880.00	49,011,316.00
DERECHOS DE CEMENTERIO CONSTRUCCION	41,331,098.00	80,418,660.00	31,430,624.00	45,070,980.00	44,893,396.00
OTROS DERECHOS	5,817,442.00	6,993,910.00	4,469,110.00	3,852,900.00	4,117,920.00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,058,981.00	12,997,241.00	10,323,016.00	9,810,054.00	8,336,464.00
INGRESOS VARIOS NO ESPECIF.	10,058,981.00	12,997,241.00	10,323,016.00	9,810,054.00	8,336,464.00
TOTALES	258,332,872.00	292,589,930.00	249,085,250.00	303,509,616.00	324,674,134.00

Nota: Cifras en colones.

Fuente: Programa de presupuestos Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea (Back up archivo otros años)

ANEXO N°3



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula jurídica: 3-014042051-23
PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO ECONOMICO 2026
JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Se detalla el contenido presupuestario asignado para las actividades de la Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Fondos y Transferencias

REMUNERACIONES

Se incorpora contenido económico para cubrir las obligaciones por concepto de sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, servicios especiales, pago de disponibilidad, dedicación exclusiva y prohibición, salario escolar, según proceda conforme normativa, recargo de funciones (en la Unidad de Recursos Humanos para el personal) suplencias (del Alcalde y para sustitución temporal de personal), horas extras (para cubrir jornada extraordinaria por labores de secretariado, registro de presupuesto, liquidación presupuestaria, atención de comisiones, atención labores archivo, seguridad, planillas, avalúos, cambio de cargos por inspección de campo, elaboración de emisión de patentes) entre otros; asimismo, se incluye contenido presupuestario en Otras Remuneraciones (sobresueldos), todo con sus respectivas contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes, para funcionarios de la Administración General y la Auditoría Interna. Se incorporan recursos para cubrir obligaciones por Salarios Globales en los cargos que corresponda, conforme la definición de estos por acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 32-2024, celebrada el 05 de agosto de 2024, artículo VIII.V, elaborados bajo la Metodología para fijación Salarios Globales al Régimen Municipal de la UNGL. Todo conforme los cálculos y justificaciones aportados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, basado en los salarios al II Semestre 2025. Asimismo, conforme el análisis de factibilidad financiera, aprobado por el Concejo Municipal, se estiman recursos para aumento salarial, según proceda en las familias de cargos, a razón de un 3% (1,5% por semestre), basado en el IPC que se determine semestralmente.

Se realiza ajuste según lo indicado por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-1301-2025, de acuerdo a resolución por parte del Ente Contralor en oficio 23889 (Informe DFOE-LOC-2312-2025, donde indica que se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2.4%, por cuanto no resulta procedente presupuestar incrementos por encima de la inflación proyectada, dado que un aumento salarial mayor a dicho porcentaje excede el comportamiento esperado de la inflación según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, estimada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria.

Se incluye también el pago de dietas para los miembros del Concejo Municipal por asistencia a sesiones, a razón de una sesión ordinaria por semana y se estiman dos sesiones extraordinarias por mes, con un incremento de un 1,90%, en relación con el año 2025, debido a la suma que alcanza la Proyección Presupuestaria para el año 2026, conforme artículo 30° del Código Municipal, Ley 7794, y con aplicación de la directriz del Ente Contralor, para el Ejercicio Económico 2021, punto III. inciso vi-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo		Dieta propuesta
Regidor Propietario	¢	164 712,56
Regidor Suplente	¢	82 356,27
Síndico Propietario	¢	82 356,27
Síndico Suplente	¢	41 178,14

En lo que respecta al salario de Alcalde y Vicealcaldesa, la fórmula de cálculo consta en el cuadro N° 5 y N° 5.1, página P. O. 28 y P. O. 29, calculándose con base al artículo 20 del Código Municipal, sobre el salario mayor pagado, más el 30% por concepto de prohibición, acorde con la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, artículos 14° y 15°. y lo que respecta a la Ley 9635 sobre Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Asimismo, se incorpora el monto correspondiente por aporte patronal a favor de la Asociación Solidaria de Empleados de la Municipalidad (ASEMGO), sobre los salarios devengados de los funcionarios asociados, a razón de un 5,33%, sobre el salario.

En servicios especiales se mantienen las plazas de Asesores de Fracciones, de Alcaldía, Chofer Alcaldía. Oficiante de la Alcaldía, como personal de confianza a la luz de lo dispuesto en el artículo 20 del Código Municipal.



De igual forma, se propone la creación de las siguientes plazas: Se crea un Profesional Municipal 2 (Analista Tecnologías de Información) en la Alcaldía Municipal; un técnico 2B en Recursos Humanos; conforme las descripciones de cargo que se aportan en oficio DRH 756-2025 y los estudios de sostenibilidad presentados y aprobados por el Concejo Municipal.

TOTAL REMUNERACIONES

¢

2 579 391 988,74

SERVICIOS

Se incorpora el contenido económico para los pagos correspondientes por alquiler de equipo para gestiones de la Municipalidad, para servicios básicos (Agua, electricidad, correo, telecomunicaciones, teléfonos). Asimismo, lo correspondiente a Publicidad, información, impresión, encuadernación, comisiones financieras para atender la recaudación realizada por recaudadores externos, mantenimiento de fotocopadoras. Se incorpora partida para la contratación de asesor legal y para asesoría en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniería para el Concejo Municipal, éstos últimos para asesorar en lo correspondiente según necesidad del Órgano Colegiado. De igual forma, en la Dirección Administrativa Financiera en la partida de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales y Servicios Informáticos, adicionalmente, en Otros Servicios de Gestión y Apoyo para contratación de servicios por diferentes actividades que se requieran en la gestión administrativa municipal, asimismo para la contratación de servicios en las áreas de servicios Jurídicos, Ingeniería, para la Auditoría Interna, para fortalecer la gestión de fiscalización que realiza. A la vez, para la Alcaldía Municipal para contratación de servicios jurídicos, en ciencias económicas y sociales y en Otros Servicios de Gestión y Apoyo, para efectuar los actos correspondientes en atención al cumplimiento de sus funciones en diversos campos del quehacer municipal. En la Contraloría de Servicios se asignan recursos para contratación en Otros servicios de Gestión y apoyo. Se asignan recursos para asesorías en áreas específicas del derecho para la Dirección Jurídica y en Otros Servicios de Gestión y Apoyo para desarrollo de programa técnico en recurso humano; adicionalmente en el área de informática se incorporan recursos para mantenimiento, desarrollo de sistemas y reparación de equipo. Se asignan recursos para la contratación de servicios técnico y profesionales para la recuperación de pendiente de cobro y para actividades tendientes a continuar la valoración y censo de propiedades en el 2026, conforme la normativa vigente, así como para servicios de gestión y apoyo en el área de Archivo Central. Se asignan recursos para la contratación del transporte de valores y seguridad privada para el centro de recaudación (Área de Cajas), así como, para los puestos de Seguridad adjudicados para las instalaciones municipales, de igual forma se incorporan recursos para la organización de actividades oficiales y capacitación. Asimismo, para alquileres de maquinaria y equipo en Secretaría y otros alquileres en Secretaría, Servicios Generales y Archivo Central.

Se incorporan recursos para viáticos dentro y fuera del país, para atender las gestiones oficiales que deban cumplir el Alcalde, miembros del Concejo Municipal y para transporte en el país por gestiones de Concejo Municipal, Auditoría Interna, Servicios Generales, Contraloría de Servicios. Se presupuesta lo pertinente para el pago de póliza de riesgos de trabajo para los funcionarios de la Administración General y Auditoría Interna, a razón del 2,97%, proyectando el porcentaje según incremento en remuneraciones y el pago realizado en el año 2025, a efecto de estimar primas por este concepto para el periodo 2026, igualmente para la cancelación de diferentes primas de pólizas que mantiene la Corporación por aseguramiento de equipos de transporte, electrónico, edificio, entre otros. Se contemplan recursos para actividades de capacitación (de funcionarios municipales) y para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina; para impresión y encuadernación; para publicidad y propaganda e información; para el mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, vehículos municipales, de oficina, comunicación y sistemas de información; suscripciones a medios de comunicación escrita, cancelación de apartado a Correos de Costa Rica; para alquiler de frecuencia. Se incorporan recursos para alquiler de equipos para el Departamento de Secretaría cuando se celebren sesiones fuera de la sede o bien se requieran para presentaciones ante el Concejo Municipal.

Se realiza el ajuste correspondiente a seguros, en cada Unidad Administrativa por adecuación de previsión de aumento salarial para el primer y segundo semestre 2026, según Oficio 23889 (Informe DFOE-LOC-23889-2025, donde indica que se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2.4%.

TOTAL SERVICIOS

¢

1 053 384 190,93



MATERIALES Y SUMINISTROS

Se asignan recursos para la compra de combustibles, productos de limpieza, repuestos y herramientas para equipos, vehículos y motos, útiles de oficina, útiles de cómputo, herramientas e instrumentos, material médico, material de investigación, productos de papel y cartón, uniformes del personal que corresponda, tintas y pinturas, productos metálicos, productos eléctricos y telefónicos, productos de limpieza, vidrio y plástico. Esto para el desarrollo tanto de la gestión administrativa como de Auditoría Interna.

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	¢	139 571 085,31
---------------------------------------	---	----------------

BIENES DURADEROS

Se contemplan recursos para adquisición de Bienes Duraderos en siguientes rubros: **Equipo y programas de cómputo**: en la Auditoría e Informática. **Equipo y mobiliario de oficina** en la Alcaldía Municipal. Todo según lo propuesto en necesidades y planificación realizada para el periodo 2026, por cada uno de los titulares subordinados de alto nivel.

TOTAL BIENES DURADEROS	¢	50 250 000,00
-------------------------------	---	---------------

FONDOS Y APORTES

En TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO se contemplan los aportes que por ley debe otorgar la Municipalidad a: **GOBIERNO CENTRAL PARA ORGANO NORMALIZACION TECNICA; ORGANOS DESCONCENTRADOS PARA APOORTE CONAGEBIO, JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO PÚBLICO Y FONDO AREAS PROTEGIDAS DE CONSERVACION, CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD; OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNOS LOCALES PARA COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN y AFILIACIÓN A UNGL; INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES PARA JUNTA DE EDUCACIÓN.** Se realiza ajuste en transferencias por la improbación dada por parte del Ente Contralor mediante resolución en oficio 23889 (Informe DFOE-LOC-2312-2025, del ingreso TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES. De igual forma se incorporan recursos para TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS para BECAS A FUNCIONARIOS, AYUDAS POR CONVENCION COLECTIVA (INHUMACIONES, ANTEOJOS, PROTESIS DENTAL, CANASTILLA, PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES, DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, APOORTE PROGRAMA EDUCATIVO, BONIFICACION POR VACACIONES, BECAS A SECUNDARIA DE LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS), PRESTACIONES LEGALES E INCENTIVOS PARA DEPORTE Y MUSICA SEGÚN REGLAMENTO.

En OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO se incorporan recursos para preveer erogaciones producto de sentencias en instancia judicial y para devolución por cobro indebido que, según la normativa vigente, se encuentre obligada la Corporación Municipal.

TOTAL FONDOS Y APORTES	¢	1 147 052 483,42
-------------------------------	---	------------------

CUENTAS ESPECIALES

Se incorporan recursos en Sumas sin asignación presupuestaria, conforme oficio 253889 (Informe DFOE-LOC-2312-2025), donde indica que se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2.4%, correspondiendo este monto al ajuste de un 0,6%, a los incrementos reflejados en el Presupuesto enviado al Ente Contralor.

TOTAL CUENTAS ESPECIALES	¢	1 736 074,99
---------------------------------	---	--------------

TOTAL EGRESOS PROGRAMA I	¢	4 971 385 823,39
---------------------------------	---	------------------

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria para los servicios 02 ALCANTARILLADO PLUVIAL, 05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, 06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, 07 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, 08 GESTION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES, 09 GESTION Y CONTROL URBANO, 10 LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES, 12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO, 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS, 14 PROTECCION MEDIO AMBIENTE, 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL, 17 SERVICIOS SOCIALES (MUJER Y FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DESARROLLO HUMANO DIVERSIDAD Y ADULTO MAYOR).

REMUNERACIONES



Se incorporan los recursos económicos para cubrir los compromisos por sueldos para cargos fijos, jornales, tiempo extraordinario (pago de labores en día feriado y otros trabajos que así lo requieran), disponibilidad laboral, retribución por años servidos, salario escolar, restricción al ejercicio liberal de la profesión, decimotercer mes, otras remuneraciones (sobresueldos que incorpora 10% de incremento en el sobresueldo para los cargos de Recolección de Basura y para Administrador e Inspectores de Mercado Libre de Guadalupe), todo con sus correspondientes contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes. Se incorporan recursos para cubrir obligaciones por Salarios Globales en los cargos que corresponda, conforme la definición de estos por acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 32-2024, celebrada el 05 de agosto de 2024, artículo VIII.V, elaborados bajo la Metodología para fijación Salarios Globales al Régimen Municipal de la UNGL, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, conforme estudio presentado, en oficio DRH 864-2024. Todo conforme los cálculos y justificaciones aportados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, basado en los salarios base del segundo semestre de 2025. Asimismo, conforme el análisis de factibilidad financiera, aprobado por el Concejo Municipal, se estiman recursos para aumento salarial, según proceda en las familias de cargos, a razón de un 3% (1,5% por semestre), basado en el IPC que se determine semestralmente.

Se realiza ajuste según lo indicado por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-1301-2025, de acuerdo a resolución por parte del Ente Contralor en oficio 23889 (Informe DFOE-LOC-2312-2025, donde indica que se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2.4%, por cuanto no resulta procedente presupuestar incrementos por encima de la inflación proyectada, dado que un aumento salarial mayor a dicho porcentaje excede el comportamiento esperado de la inflación según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, estimada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria.

En servicios especiales se mantienen las plazas de Instructores de la Escuela de Música, como personal de confianza a la luz de lo dispuesto en el artículo 46° inciso c) Ley 10159, dada la necesidad mostrada de continuar con los servicios de dichos cargos en la gestión municipal y dar valor agregado a la misma.

Conforme lo indicado por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en documento DRH-756-2025, se incorpora la creación de plazas de un Profesional Municipal 1 (Encargado Banda Municipal de Marcha) en la Dirección de Desarrollo Humano; tres plazas de Asistencial Administrativo 1 (Policía Municipal); un Técnico Municipal 3 (Asistente Departamento Policía Municipal); dos Operario Municipal 1B (Operador Radio y monitoreo) en Policía Municipal; un Asistencial Administrativo 2 (Secretaría) en Policía Municipal, conforme las descripciones de cargo que se aportan en mismo oficio y los estudios de sostenibilidad presentados y avalados por el Concejo Municipal.

TOTAL REMUNERACIONES SERVICIOS

¢ 2 944 196 788,95

Se asignan recursos para alquiler de equipos para servicio de recolección de basura, gestión ambiental, alcantarillado pluvial (dragado), calles y caminos; para los pagos por tratamiento y depósito de desechos sólidos; para publicidad, impresión y encuadernación (principalmente bolsas para aseo de vías, mercado libre, recolección basura); comisiones financieras por recaudación externa del tributo; para actividades culturales por desarrollar conforme programación en 2026; para el pago de póliza riesgos de trabajo, a razón de 2.97%, de acuerdo a lo detallado en este aparte del programa I; así como los seguros de los equipos asignados a los servicios, derechos de circulación y revisión técnica; para alquileres de Edificios, frecuencia y equipos, en el servicio de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad (Policía Municipal), así como, para mantenimiento de edificios municipales, de mobiliario de oficina, de equipo de cómputo, de equipo varios (motosierras, entre otros), de equipo de producción; para contratación de mantenimiento de zonas verdes en el Cantón, contratación de profesionales para el proyecto leyendo desde la cuna en Biblioteca Pública Municipal de Guadalupe; contratación de seguridad privada en Edificio Desarrollo Humano, Centro de Arte y Música, Parque Centenario y Área Ferial. Igualmente, recursos para atención y prevención de emergencias incluyendo una partida en servicios no especificados para atención de lo que se requiera en los habitantes del Cantón. Se incorporan recursos para mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

Se realiza el ajuste correspondiente a seguros, en cada Unidad Administrativa por adecuación de previsión de aumento salarial para el primer y segundo semestre 2026, según Oficio 23889 (Informe DFOE-LOC-2312-2025), donde indica que se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2.4%. y por improbación del ingreso de TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, a lo que se rebaja en egresos del servicio de MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES en la partida de servicios la suma de ¢4,300,000,00

TOTAL SERVICIOS

¢ 2 580 052 615,12



MATERIALES Y SUMINISTROS

Asignación de recursos para la adquirir combustible y lubricantes; productos farmacéuticos para botiquín; para adquisición de pinturas para edificaciones municipales; adquisición de herbicidas y otros químicos utilizados en los servicios, para adquisición de materiales metálicos, minerales, madera, eléctricos y cómputo, vidrio, plástico y otros materiales de construcción para ejecución de obras, mantenimiento de instalaciones y edificaciones municipales; herramientas e instrumentos, repuestos de equipo y maquinaria, para adquisición de llantas, palas, picos, barras, entre otros; a la vez, para la adquisición de útiles oficina y cómputo, papel, uniformes del personal asignado a los servicios; material de limpieza del área asignada a los funcionarios de los servicios y para la atención y prevención de emergencias.

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	¢	562 745 685,95
BIENES DURADEROS		

Se asignan recursos para adquisición de bienes en las actividades de: Educativos y Culturales para atención de proyectos presentados por Consejos de Distrito para adquisición de mobiliario para la Asociación CEN CINAI San Antonio; para adquisición de instrumentos musicales para la Banda de la Escuela Los Ángeles, ambos al tenor de lo dispuesto en el artículo 71 párrafo quinto como servicio social y centro educativo público. Para equipo diverso para la Policía Municipal y en Servicios Sociales para la adquisición equipo cómputo para la Asociación Desarrollo Específico Miraflores; para adquisición de equipos para servicios de alimentación en local de ASECA, Equipo diverso para Asociación Guías y Scout Grupo 22 Ipís y Grupo Calle Blancos; Adquisición de un play ground para Escuela Luis Demetrio Tinoco, lo anterior fundamentado en Código Municipal artículo 71 párrafo quinto como entidad de servicio social y Ley 5107 artículo 1° para Asociación Guías y Scout.

TOTAL BIENES DURADEROS	¢	35 100 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		

Se asignan recursos para becas a estudiantes de primaria y secundaria, discapacitados, integrantes de las bandas, mujeres adultas para primaria y secundaria, así como para adultos mayores; todo bajo los mismos montos establecidos a la fecha. Asimismo, se incorporan recursos para prever posibles renunciaciones de funcionarios en la subpartida de Prestaciones legales en las actividades Estacionamiento y Terminales, Limpieza de Vías y Sitios Públicos, Gestión Residuos Sólidos, Gestión Control Urbano, Mantenimiento de aceras, caminos y calles.

TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢	192 151 362,02
CUENTAS ESPECIALES		

Se incorporan recursos en Sumas sin asignación presupuestaria, conforme oficio 253889 (Informe DFOE-LOC-2312-2025), donde indica que se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2.4%, correspondiendo este monto al ajuste de un 0,6%, a los incrementos reflejados en el Presupuesto enviado al Ente Contralor.

TOTAL CUENTAS ESPECIALES	¢	1 693 535,98
---------------------------------	---	--------------

TOTAL EGRESOS PROGRAMA II	¢	6 315 939 988,03
----------------------------------	---	------------------



PROGRAMA III INVERSIONES:

Los proyectos que se incorporan en este programa, son sustentables, valoradas y presentadas, previa participación ciudadana a través de los Consejos de Distrito, con la presentación de actas y bloque de legalidad cumplido para la asignación de recursos para las mismas:

01 PROYECTOS DE GESTION VIAL CANTONAL

REMUNERACIONES

Se asignan los recursos económicos para cubrir los compromisos por sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, suplencias, recargo de funciones, retribución por años servidos, salario escolar, restricción al ejercicio liberal de la profesión, con sus correspondientes contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes de las actividades que integran este programa, a saber, UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL. Se incorporan recursos considerando de la metodología para la fijación de los salarios globales para el Régimen Municipal, que se encuentra elaborando la UNGL, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos. No se omite manifestar que los cálculos incorporados en esta partida presupuestaria tienen como base lo expresado por parte de la Licda. Cordero Fonseca, basado en los salarios base del segundo semestre de 2025. Asimismo, conforme el análisis de factibilidad financiera, aprobado por el Concejo Municipal, se estiman recursos para aumento salarial, según proceda en las familias de cargos, a razón de un 3% (1,5% por semestre), basado en el IPC que se determine semestralmente.

Se realiza ajuste según lo indicado por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-1301-2025, de acuerdo a resolución por parte del Ente Contralor en oficio 23889 (Informe DFOE-LOC-2312-2025, donde indica que se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2.4%, por cuanto no resulta procedente presupuestar incrementos por encima de la inflación proyectada, dado que un aumento salarial mayor a dicho porcentaje excede el comportamiento esperado de la inflación según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, estimada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Informe de Política Monetaria.

TOTAL DE REMUNERACIONES	73 157 071,32
SERVICIOS	

Se incorporan recursos para realizar La Unidad de Gestión Vial Municipal y los siguientes proyectos: 2 Contratación de servicio de control de calidad para la red vial cantonal de la Ley 8114 y Ley 9329, 3 Contratación de servicios PARA DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y RAMPAS EN LA red vial cantonal de a ley 8114 y 9331, 4 Contratación de servicios pa promoción social en seguridad vial en escuelas del Cantón, Ley 8114 y Ley 9329

Se realiza el ajuste correspondiente a seguros, e por adecuación de previsión de aumento salarial para el primer y segundo semestre 2026, según Oficio DFOE-LOC-2312 (23889)-2025, donde indica que se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2.4%.

TOTAL SERVICIOS	¢	155 952 062,15
MATERIALES Y SUMINISTROS		

Se incorporan recursos para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	¢	22 000 000,00
---------------------------------------	----------	----------------------

BIENES DURADEROS



Se incorporan recursos para equipo de la Unidad de Gestión Vial Municipal y la ejecución de los siguientes proyectos: 5 Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de tapas de 3 km de caminos del cantón. Ley 8114 y 9329 Asfaltados, 6 Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de tapas de 3 km de caminos del cantón. Ley 8114 y 9329 señalización vial, 7 Contratación de servicios para reparación de losas de concreto del pavimento rígido de la red vial Cantonal Ley 8114 y Ley 9329, 8 Construcción de reductores de velocidad tipo acera elementos de señalización vial frente a escuelas ubicadas en la red vial cantonal. Ley 8114 y Ley 9329, 9 Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de tapas de 3 km de caminos del cantón. Ley 8114 y 9329, Reajuste de precios Conansa.

¢ 538 509 301,67

CUENTAS ESPECIALES

Se incorporan recursos en Sumas sin asignación presupuestaria, conforme oficio 253889 (Informe DFOE-LOC-2312-2025), donde indica que se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 2.4%, correspondiendo este monto al ajuste de un 0,6%, a los incrementos reflejados en el Presupuesto enviado al Ente Contralor.

¢ 48 406,27

TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRES

¢ 789 666 841,42

2 PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL

SERVICIOS

Se incorporan recursos para la ejecución de los siguientes proyectos:

01 Mantenimiento de Edificios y Locales

1 Mejoras en local municipal utilizado por el Club de Leones de Guadalupe: Cubierta techo, botaguas, canoas, bajantes, sistema eléctrico, adecuación baños Ley 7600, pintura general, puerta principal, rampa acceso. Distrito Guadalupe. Ley 7729, 2 Remodelación del área de gimnasio de estimulación temprana del CEN CINAI San Antonio -Guadalupe: Instalación sistema incendios. Distrito Guadalupe. Ley 7600, 3 Construcción de tapia perimetral sector norte de las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 4 Mejoras en CEN CINAI de Calle Blancos: Cambio lámina plásticas, pintura cubierta. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 5 Mejoras en el Salón Comunal de Urbanización El Encanto: Pintura total. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 6 Mejoras en Salón Comunal de la Asociación Desarrollo Integral de Calle Blancos: Fachada, acera, rótulo, muro. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 7 Mejoras del sistema eléctrico del gimnasio y salón multiusos de la Escuela Roberto Cantillano Vindas. Distrito Ipís. Ley 7729, 8 Mejoras salón comunal de Barrio San Miguel - Calle Gutiérrez: enchapado de fachaleta y techado rústico en áreas externas. Distrito Ipís. Ley 7729, 9 Mejoras en local municipal utilizado por Alcohólicos Anónimos: Cambio techo, cielo raso y sistema eléctrico. Distrito Ipís. Ley 7729, 10 Reemplazo total del sistema eléctrico de la Escuela José Fabio Garnier Ugalde. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, 11 Mejoras Salón Comunal de Urbanización Kurú: Sustitución de ventanas, rejas, puertas, reconstrucción servicios sanitarios. Distrito Purral. Ley 7729, 12 Mejoras en el salón de la Asociación Protección al anciano de Calle Blancos y San Francisco: Instalación eléctrica. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, 13 Mejoras en salón comunal de Barrio La Cruz: trabajos en área cocina; pintura techo, pintura fachada; mantenimiento preventivo eléctrico. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, 14 Mantenimiento de edificaciones municipales. Ley 7729

02 Mantenimiento de vías de comunicación

15 Ejecutar obras para movilidad peatonal. Ley 7729, 03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras, 16 Desarrollo de proyecto para disminuir la carga residuos a PTA y reutilizar, revalorar residuos en pro del ambiente cantonal, 17 Recuperación de zonas verdes en el Cantón para que sea amigables con el ambiente y permitan el esparcimiento integral del municipio, 18 Construcción, sustitución y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial a nivel cantonal, 05 Mantenimiento de maquinaria y equipo de transporte, 19 Refaccionar equipos del servicio de Recolección de Basura para el desarrollo del proyecto de recolección de residuos valorizables o reciclables, 20 Reparación de equipos municipales asignados a la gestión sustantiva y de apoyo municipal.

99 Mantenimiento y reparación de otros equipos

3,02.01.99 Servicios diversos

99 otros servicios no especificados

21 Realizar Feria Bienestar Animal Goicoechea 2026 (Acuerdo Sesión Ordinaria 19-2025, artículo VIII.XIII, Dictamen Comisión Bienestar Animal N° 009-2025)

TOTAL SERVICIOS

¢ 507 000,00



JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA

Teléfonos: 2224-2054 /2281-0827

Correo Electrónico: administracion@cementeriodegoicoechea.com

www.cementeriodegoicoechea.com

Total, de Ingresos corrientes año formulación 324.67 millones de colones.

EGRESOS

1. **RENUMERACIONES:** Para este programa se toman en consideración como régimen salarial el descrito para salarios compuestos según Resolución DG-003-2020, más el nuevo marco regulatorio sobre el Empleo Público respecto al Salario Global, según la clase de puesto bajo el ámbito de aplicación del Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil y clases no contempladas en las demás familias establecidas en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público, correspondiente al 08 de setiembre de 2023, según política Salarial Acuerdo 8.2.5 de la Sesión Ordinaria #12-2025, de fecha 24 de julio 2025, equivalente a 145.94 millones de colones, con un peso relativo del 49.95% sobre el gasto corriente más el gasto de capital.
2. **SERVICIOS:** Se asignan los recursos necesarios para el pago de seguro riesgos de trabajo y pago de los servicios públicos, además se dejan recursos necesarios para el cumplimiento a todas las necesidades de la Junta Administrativas, sin contemplar sentencias judiciales que a la fecha estén aun sin notificar, se refuerzan las partidas relacionadas y dar un mejor servicio, en apego al principio de eficiencia para el 2026. Por un Total de 107.84 millones de colones, equivalente a un 33.22 % en el peso relativo respecto al gasto corriente más el gasto de capital.
3. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Se asignan los recursos para dar cumplimiento con todas las necesidades de la Junta, tratando de ser lo más austeros posible en el uso apropiado de los recursos y aprovechando los mismos de la mejor manera evitando la acumulación innecesaria del inventario, en un total de 9.35 millones de colones.
4. **BIENES DURADEROS:**
 - a. **MAQUINARIA Y EQUIPO:**

Se asignan recursos correspondientes a la reposición de equipo por depreciación o deterioro, en un total de 4.0 millones de colones.
 - b. **CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS:**

Se asignaron recursos para construcción de mínimo diez bóvedas en Cementerio El Redentor manteniendo el crecimiento programado de corto plazo, buscando el mejor cumplimiento de metas para con la Junta



JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA

Teléfonos: 2224-2054 / 2281-0827

Correo Electrónico: administracion@cementeriodegoicoechea.com

www.cementeriodegoicoechea.com

y los permisionarios(as), en lo referente a construcciones nuevos derechos para su concesión en un total de 47.57 millones de colones.

CUENTAS ESPECIALES:

- c. Sumas sin asignación presupuestaria; para este ejercicio fue necesario incorporar 10 millones de colones, de los cuales son requeridos para atender asuntos salariales pendientes por la ejecución de la LMEP, así como otras consideraciones por sentencias condenatorias no contempladas a la hora de elaborar el presupuesto.

Total, de **Egresos 324.67** millones de colones.

Nota: en cuanto a la **inclusión de recursos complementarios** (Norma 4-2.14, y 7 Normas técnicas sobre presupuestos públicos Fidecomisos), para la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, periodo de formulación 2026 no se suscribió endeudamiento de corto o mediano o largo plazo, de manera que no fue considerado en este ejercicio.

Atentamente,

LUIS ALFREDO DEL CASTILLO MARIN (FIRMA)	Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO DEL CASTILLO MARIN (FIRMA) Fecha: 2025.08.04 09:34:37 -06'00'
Lic. Luis Alfredo del Castillo Marín Director Administrativo	

LADCM/

ANEXO N°4

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



			APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Sumas sin asignacion
1 1 2 1 01 00 0 0 000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No.7729	3 550 000 000,00	I	Administración General 10%	355 000 000,00			
				Remuneraciones	310 989 692,54	310 989 692,54		
				Servicios	23 694 272,99	23 694 272,99		
				Materiales y Suministros	20 316 034,47	20 316 034,47		
				Cuentas Especiales				
			I	Juntas de Educación 10%	355 000 000,00			
				Transferencias Corrientes	355 000 000,00	355 000 000,00		
			I	O.N.T. 1%	35 500 000,00			
				Transferencias Corrientes	35 500 000,00	35 500 000,00		
			I	Registro Nacional 2%	71 000 000,00			
				Transferencias Corrientes	71 000 000,00	71 000 000,00		
				EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	209 901 510,55			
				Remuneraciones				
				Servicios	181 285 696,55	181 285 696,55		
				Materiales y Suministros	13 515 814,00	13 515 814,00		
				Bienes Duraderos	15 100 000,00		15 100 000,00	
				GESTION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	35 000 000,00			
				Servicios	20 000 000,00	20 000 000,00		
				Materiales y suministros	15 000 000,00	15 000 000,00		
			II	GESTION Y CONTROL URBANO	318 035 359,98			
				Remuneraciones	250 955 984,18	250 955 984,18		
				Servicios	44 023 039,05	44 023 039,05		
				Materiales y Suministros	12 737 440,83	12 737 440,83		
				Bienes Duraderos				
				Transferencias Corrientes	10 000 000,00	10 000 000,00		
				Cuentas Especiales	318 895,92			318 895,92
			II	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	558 527 773,26			
				Remuneraciones	361 612 195,91		361 612 195,91	
				Servicios	89 297 481,24		89 297 481,24	
				Materiales y Suministros	97 527 1,98		97 586 631,98	
				Bienes Duraderos				
				Transferencias Corrientes	10 000 000,00		10 000 000,00	
				Cuentas Especiales	31 464,13			

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



				APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transferencias Financieras	Sumas sin asignación
			II	Protección medio Ambiente	7 000 000,00				
				Adquisición de bolsas de basura, guantes para actividades ambientales con organizaciones del Distrito. Distrito lpls. Ley 7729					
				Materiales y suministros	7 000 000,00	7 000 000,00			
			II	Servicios Sociales	301 029 207,21				
				Remuneraciones		-			
				Servicios	116 586 814,07	116 586 814,07			
				Materiales y Suministros	35 600 000,00	35 600 000,00			
				Bienes Duraderos	15 000 000,00	15 000 000,00			
				Cuentas Especiales	8 342,42				8 342,42
				Transferencias Corrientes	133 834 050,72	133 834 050,72			
				Mantenimiento de Edificios y Locales	205 859 908,52				
			III	Mejoras en local municipal utilizado por el Club de Leones de Guadalupe: Cubierta techo, botaguas, canoas, bajantes, sistema eléctrico, adecuación baños Ley 7600, pintura general, puerta principal, rampa acceso. Distrito Guadalupe. Ley 7729	10 130 000,00		10 130 000,00		
			III	Remodelación del área de gimnasio de estimulación temprana del CEN CINAI San Antonio -Guadalupe: Instalación sistema incendios. Distrito Guadalupe. Ley 7600	5 000 000,00		5 000 000,00		
			III	Construcción de tapia perimetral sector norte de las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	14 000 000,00		14 000 000,00		
			III	Mejoras en CEN CINAI de Calle Blancos: Cambio láminas plásticas, pintura cubierta. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	7 500 000,00		7 500 000,00		
			III	Mejoras en infraestructura del CEN CINAI Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	6 000 000,00		6 000 000,00		
			III	Mejoras en Salón Comunal de la Asociación Desarrollo Integral de Calle Blancos: Fachada, acera, rótulo, muro. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



				APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA			
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transferencias Financieras	Sumas sin asignacion
			III	Mejoras del sistema eléctrico del gimnasio y salón multiusos de la Escuela Roberto Cantillano Vindas. Distrito Ipís. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Mejoras salón comunal de Barrio San Miguel - Calle Gutiérrez: enchapado de fachaleta y techado rústico en áreas externas. Distrito Ipís. Ley 7729	15 000 000,00		15 000 000,00		
			III	Mejoras en local municipal utilizado por Alcohólicos Anónimos: Cambio techo, cielo raso y sistema eléctrico. Distrito Ipís. Ley 7729	9 700 000,00		9 700 000,00		
			III	Reemplazo total del sistema eléctrico de la Escuela José Fabio Garnier Ugalde. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	12 091 000,00		12 091 000,00		
			III	Mejoras Salón Comunal de Urbanización Kurú: Sustitución de ventanas, rejas, puertas, reconstrucción servicios sanitarios. Distrito Purral. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Mejoras en el salón de la Asociación Protección al anciano de Calle Blancos y San Francisco: Instalación eléctrica. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		
			III	Mejoras en salón comunal de Barrio La Cruz: trabajos en área cocina; pintura techo, pintura fachada, mantenimiento preventivo eléctrico. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	7 938 908,52		7 938 908,52		
			III	Mantenimiento de edificaciones municipales. Ley 7729	78 500 000,00		78 500 000,00		
			III	Mantenimiento de vías de comunicación	35 500 000,00				
			III	Ejecutar obras para movilidad peatonal. Ley 7729	35 500 000,00		35 500 000,00		
				Servicios	241 359 908,52				
				Equipo y programas de cómputo	20 000 000,00				
			III	Adquisición e Instalación de cámaras para seguridad en el Distrito de Calle Blancos, a través centro monitoreo de la Policía Municipal. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	10 000 000,00		10 000 000,00		

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



			APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras
			III	Finalización construcción acera peatonal alrededor Parque Olympos. Distrito Purral. Ley 7729	21 397 000,00		21 397 000,00	
			III	Construcción en área de parque de la Urbanización Loma Verde. Distrito Purral. Ley 7729	6 500 000,00		6 500 000,00	
				Bienes Duraderos	1 062 646 240,48	-		
1 1 3 2 01 05 0 0 000	Impuestos específicos sobre la construcción	120 000 000,00				-		
			I	Administración General		-		
				Servicios	120 000 000,00	120 000 000,00		
1 1 3 2 02 03 0 0 000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	3 500 000,00	I	Administración General				
				Servicios	3 500 000,00	3 500 000,00		
1 1 3 3 01 02 0 0 000	Patentes Municipales	4 200 000 000,00	I	Administración General	2 438 888 535,29			
				Remuneraciones	1 168 065 621,33	1 168 065 621,33		
				Servicios	458 089 852,20	458 089 852,20		
				Materiales y Suministros	99 744 503,35	99 744 503,35		
				Transferencias	664 502 483,42	664 502 483,42		
				Cuentas Especiales	1 736 074,99			1 736 074,99
			I	Administración General		-	0,00	
				Bienes Duraderos	46 750 000,00		46 750 000,00	
			I	Auditoría Interna	285 419 020,25			
				Remuneraciones	233 274 113,21	233 274 113,21		
				Servicios	38 619 907,04	38 619 907,04		
				Materiales y Suministros	10 025 000,00	10 025 000,00		
				Bienes Duraderos	3 500 000,00		3 500 000,00	
				Cuentas Especiales				
			II	EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	140 142 791,02			
				Remuneraciones	125 142 791,02	125 142 791,02		
				Transferencias Corrientes	15 000 000,00	15 000 000,00		
				Cuentas Especiales	-			-
			II	Servicios Sociales	307 272 218,86			
				Remuneraciones	280 359 578,27	280 359 578,27		
				Servicios	26 551 302,57	26 551 302,57		
				Materiales y Suministros	0,00			

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	APLICACION POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
				Partida Presupuestaria	MONTO	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
				<i>Cuentas especiales</i>	361 338,02				361 338,02
			II	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	876 841 241,86				
				<i>Remuneraciones</i>	372 891 564,21	372 891 564,21			
				<i>Servicios</i>	448 278 662,18	448 278 662,18			
				<i>Materiales y Suministros</i>	50 366 086,40	50 366 086,40			
				<i>Bienes Duraderos</i>	5 000 000,00		5 000 000,00		
				<i>Cuentas Especiales</i>	304 929,07				304 929,07
			II	Protección Medio Ambiente	151 436 192,72				
				<i>Remuneraciones</i>	113 263 715,86	113 263 715,86			
				<i>Servicios</i>	33 270 749,15	33 270 749,15			
				<i>Materiales y Suministros</i>	4 760 581,79	4 760 581,79			
				<i>Cuentas Especiales</i>	141 145,92				141 145,92
1 1 3 3 01 05 0 0 000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos, (Patentes de feitores)	126 000 000,00	I	Administración General	126 000 000,00				
				<i>Remuneraciones</i>	126 000 000,00	126 000 000,00			
1 1 9 1 01 00 0 0 000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	130 000 000,00	I	Administración General	130 000 000,00				
				<i>Remuneraciones</i>	130 000 000,00	130 000 000,00			
1 1 9 1 02 00 0 0 000	Timbre Pro parques nacionales (Ley 7788 art 43)	85 000 000,00	I	Aporte Gestión biodiversidad, 7788 10% CONAGEBIO	8 500 000,00				
				<i>Transferencias Corrientes</i>	8 500 000,00	8 500 000,00			
			I	Fondo areas protegidas de conservación Ley 7788	53 550 000,00				
				<i>Transferencias Corrientes</i>	53 550 000,00	53 550 000,00			
			II	Protección Medio Ambiente	22 950 000,00				
				<i>Servicios</i>	22 950 000,00	22 950 000,00			
1 3 1 1 09 00 0 0 000	Venta de otros bienes (especies fiscales)	100 000,00	I	Administración General	100 000,00				
				<i>Materiales y Suministros</i>	100 000,00	100 000,00			
1 3 1 2 04 01 0 0 000	Alquiler de edificios e instalaciones	241 992 878,40	II	Mercados Plazas y Ferias	241 992 878,40				

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
				Partida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.3.1.1.00.00.0.0.000	Venta de bienes y Servicios	316,337,670.00	Servicios Comunes / Cementerios	Remuneraciones	145,945,440.00	145,945,440.00			
				Servicios	107,848,854.00	107,848,854.00			
1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de Activos Financieros	1,392,238.00		Materiales y suministros	9,300,000.00	9,300,000.00			
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios	0,942,126.00		Bienes duraderos	51,579,840.00	0.00	51,579,840.00		
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos Varios No Especificados	2,100.00		Sumas sin Asig. Presupuestaria	10,000,000.00				10,000,000.00
TOTAL		324,674,134.00			324,674,134.00	263,094,294.00	51,579,840.00	0.00	10,000,000.00

Version actualizada a julio de 2024

	Proyeccion realizada con base a la metodologia del Decreto 43589-H consistente en utilizar 6 meses reales y 6 proyectados en Bienes y servicios	A partir de los indicadores de gestion, manteniendo el gastos equilibrado durante el ejercicio de ejecucion	
Gastos por Bienes y Servicios			No Aplica
Proyeccion de ingresos nuevos para la institución (en millones de colones)	Supuestos de los datos utilizados para las proyecciones de	Acciones para cumplir con los gastos de la institución (en millones de colones)	Observaciones al contenido de la información
No Aplica para el Periodo			
Análisis de resultados del financiamiento interno o externo //	Análisis de los resultados	Acciones para cumplir con los gastos de la institución (en millones de colones)	Observaciones al contenido de la información
La Institucion no requeridos por financimieto Interno o Externo	No aplica	No Aplica	No Aplica

Nota: Cifras en colones

Fuente: Construccion propia a partir plantilla suministrada por CGR para 2025.

ANEXO N°5

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula jurídica: 3-014042051-23

PLAN PLURIANUAL

2026

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Ajustado

AGOSTO 2025

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Instrucciones:

1. Complete la plantilla sin alterar su estructura original (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerarse la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1 INGRESOS CORRIENTES	12 917,03	13 618,79	14 362,02	15 145,05
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	3 550,00	3 767,97	3 999,32	4 244,85
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4 449,50	4 605,23	4 766,42	4 933,21
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES				
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	215,00	218,63	222,33	226,06
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	-	
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 928,41	4 192,80	4 474,97	4 776,14
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	300,00	324,00	349,92	377,88
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	113,00	122,04	131,80	142,32
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	330,00	356,40	384,91	415,67
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		-	-	0,03
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	31,11	31,72	32,34	32,95
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2 INGRESOS DE CAPITAL	789,67	805,14	820,93	837,02
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	789,67	805,14	820,93	837,02
3 FINANCIAMIENTO				
TOTAL DE INGRESOS	13 706,69	14 423,94	15 182,94	15 982,08
	5,23	5,26	5,29	
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1 GASTO CORRIENTE	12 016,71	12 443,62	12 881,43	13 335,88
1.1.1 REMUNERACIONES	5 596,75	5 749,73	5 907,85	6 070,31
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5 080,76	5 292,73	5 509,79	5 735,74
1.2.1 Intereses Internos				
1.2.2 Intereses Externos				
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 000,65	1 045,67	1 092,73	1 141,90
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	338,56	355,49	373,26	391,92



1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2 GASTO DE CAPITAL	1 686,51	1 980,32	2 299,37	2 616,18
2.1.1 Edificaciones				
2.1.2 Vías de comunicación	765,21	841,91	926,07	1 111,28
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	400,09	468,10	547,68	593,36
2.1.5 Otras obras	373,27	455,40	555,58	677,81
2.2.1 Maquinaria y equipo	147,93	214,91	269,99	263,73
3 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	3,48			
TOTAL DE GASTOS	13 706,64	14 423,93	15 182,95	15 986,07

0,00 - 0,00 0,01 0,00

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jерarca conoció la información plurianual	Sesión Extraordinaria 20-2025, del 26 de setiembre de 2025, artículo III.d)
---	---

Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Humano Cantonal y Plan de trabajo del Alcalde
Período de vigencia de dichos documentos	Plan de Desarrollo Humano Cantonal vigencia hasta 2026 y Plan de trabajo del Alcalde vigencia hasta el año 2028
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Se asigna los recursos para la atención de los proyectos contemplados en el Plan Desarrollo Cantonal, a saber, 1- Mejorar las competencias y capacidades técnicas, operativas y analíticas del personal. 2- Elevar el nivel de capacidades blandas del personal. 3- Elevar el Nivel de Liderazgo en la alta dirección y conseguir una cultura de pensamiento estratégico. 4- Modificar el sistema de evaluación del desempeño. 5- Actualizar y mejorar los procesos de gestión operativa y de inversión 6- Lograr que el personal disponga de equipo de computación adecuado a sus necesidades. 7- Que la municipalidad disponga de una plataforma informática principal, acorde con las funciones de un Gobierno Local moderno 8- Trabajar con bases en gestión por resultados en toda la organización. 9- Establecer un proceso de mejoramiento continuo en la gestión. 10- Fortalecer los liderazgos locales que tengan una visión de mediano y largo plazo OBJETIVOS MEDIANO PLAZO: 1. Recuperar y dar mantenimiento a zonas verdes y áreas del parque del Cantón Lo anterior se plantea en proyectos de la actividad 6 (Otros proyectos) del Plan Operativo Anual 2023, en un total de treinta y cuatro metas por realizar. 2. Continuar gestión para cantón inclusivo Para tal efectos se plantean recursos para construcción de rampas, mejoramiento de aceras por procedimiento legal y en zonas públicas, con metas en el programa III, actividad 2 y 5, así como, en programa II, actividad Calles y Caminos Vecinales. De igual forma, en este se incorporan partidas para mejoras de centros diurnos de adultos mayores. 3. Mejoramiento de la red vial cantonal, Se contempla proyecto de perfilado y recarpeteo de 8 Km como mínimo por año. 4. Mejoramiento de la infraestructura comunal (salones comunales), con apoyo a centros educativos, Delegaciones de Fuerza Pública Ejecución de recursos en programa III Edificios e Instalaciones para mantenimiento de infraestructura comunal 5. Mejoramiento del talento humano. Aplica para la ejecución de recursos anuales en capacitación, desarrollo de sistema de evaluación de desempeño, clima organizacional 6. Mejoramiento de procesos, sistemas informáticos y comunicación a la comunidad. 7. Ejecución de recursos asignados en el período para migración de datos del sistema central a medio más amigable, desarrollo de sistemas que permitan mayor interrelación para la gestión de cobro e información a la comunidad en página web y otras redes sociales, que benefician la gestión de cobro, con equipos adecuados para las (os) funcionarias (os). Evaluación gestión por resultados.

Analisis de las proyecciones de ingresos y gastos

Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de proyecciones
Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.			
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD: La representación de este ingreso para el 2026 es del 27,48% sobre el total de <i>Ingresos Corrientes</i> estimados para el periodo 2026, o bien un 25,89% de los ingresos totales de PI 2026, manteniéndose en el peso medio que para los últimos 5 años es del 25,66%; así las cosas, es el ingreso que ocupa el tercer lugar en importancia dentro de la estructura de ingresos en general, además es claro que este ingreso mantiene en la estructura de gastos, en Programa I, un 10% en el gasto de Administración General, el gasto por concepto de transferencias corrientes a otras instituciones públicas por aproximadamente un 13% del ingreso y principalmente el programa de inversiones, Programa III, que se financia con el 36,73% de este ingreso para el desarrollo de proyectos que se establecen por los Consejos de Distrito y en Servicios Comunitarios se financian gastos con un 40,27% de este ingreso en los servicios de: Mantenimiento de Aceras, Caminos y Calles, Servicios Sociales, Gestión y Control Urbano, educativos, culturales, deportivos y recreativos y Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias Cantonales. Este ingreso se compone únicamente del Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, con proyección de crecimiento para el periodo 2026, como se ha mencionado, en relación con el año anterior del 1,56%, donde influye los procesos de declaración jurada de valores de propiedad, avalúos y el desarrollo del proyecto de actualización cartográfica en los distritos del Cantón, que deriva en una mejor definición de predios, con información importante a vaciar en el GIS, para valoración de propiedades, todo conforme al crecimiento demostrado de forma interanual, en especial producto de las declaraciones de bienes presentadas e incremento en la plusvalía por m² a través de los años, aspectos que se reflejan de la misma forma en que fueron planteados en el Presupuesto Inicial.	La proyección de ingresos de este tributo se sustenta en los siguientes supuestos técnicos: 1) Conforme al monto imponible del periodo 2025 se le suma el imponible registrado para el periodo 2026, que obedece a las declaraciones recibidas, avalúos y actualizaciones de hipoteca que rijan a partir del año 2026, según los datos existentes en la base de datos de la Municipalidad y que se anexa a esta planificación plurianual. 2) Que sobre el monto que se determina de la operación anterior, se rebaja el estimado por NO AFECTACIÓN del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2026 para determinar la suma por estimar de ingreso 2026 y sobre la cual se revisa la proyección del año 2025 para determinar la suma razonable y conforme para incorporar en Presupuesto Inicial 2026, que establece un crecimiento en relación con el periodo 2025 del 1,56%. 3) Que en la estimación anterior, además, se considera lo expuesto en el Informe de Política Monetaria presentado por el Banco Central de Costa Rica al mes de julio de 2025, donde se considera que la economía costarricense mantendrá trayectoria de crecimiento, estimando que el PIB crecerá en el 2026 un 3,5% y que la inflación volverá al porcentaje de tolerancia del 3%, con actividades al alza como Manufactura, comercio, servicios empresariales y contratación en sectores como Agropecuario, hoteles y restaurantes, construcción, que inciden en el movimiento de terrenos e inversión en los mismos y que puede originar que los valores de propiedades no presenten modificaciones sustanciales que implique incremento en valor por cobrar. 4) Que no exista variación en leyes que originan ingresos como Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley Patentes, Ley Construcciones, Ley Biodiversidad, Código Municipal, que incidan sobre porcentajes o distribución de ingresos que se estiman bajo las fórmulas aplicadas. 5) Que se mantenga la estabilidad macroeconómica indicada por el BCCR en el Informe de política monetaria a julio 2025, en cuanto a la línea de crecimiento y una estabilidad en tipo de cambio, inflación en el porcentaje de tolerancia señalado en el punto 1), poder adquisitivo, de forma tal que se mantiene hacia la comunidad el poder adquisitivo para cancelar los tributos, en este caso municipales y atiendan las necesidades básicas de las personas. —SIGUE COLUMNA OBS	Siendo la prioridad la gestión de recuperación de la suma estimada del ingreso en cuestión, conforme la normativa vigente, de forma tal que se asegure el cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes objetivos de la planificación municipal para el periodo 2026, debe tenerse en la perspectiva de la gestión municipal que la generación de ingresos por la propia entidad supera el 95% del total estimado, siendo el Impuesto sobre la propiedad (IBI) vital para el desarrollo de inversiones comunales y servicios comunales, por lo cual se realizan ingentes esfuerzos por una mejora continua en la gestión de cobro que se realice y obtener las herramientas administrativas y jurídicas necesarias para cumplir lo dispuesto en el Código Municipal, Código Normas Tributarias y conexas, para que los pagos sean oportunos y permitan financieramente disponer de recursos para ejecutar los objetivos que se dispongan, incluyendo el gasto administrativo y transferencias que se derivan del tributo IBI, es por esta razón que deben tomarse medidas para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso, que derivados de las actividades de autoevaluación del SEVRI, teniéndose: a) Realizar debidamente la gestión de actualizar el valor de propiedades por declaraciones juradas de propietarios y avalúos, que son constantes día a día. b) Continuar la actualización predial y la gestión de cobro mensual y en especial la trimestral bajo el lema de responsabilidad compartida haciendo ver la CULTURA TRIBUTARIA para mantener la recuperación del ingreso en el 95% que se muestra en la serie quinquenal 2021-2024, utilizando los medios tecnológicos y publicitarios disponibles, con las opciones existentes para arreglos de pago, entre otros. c) Definir las acciones de cobro judicial y cobro administrativo que procedan para atender desviaciones que se presenten en la recaudación y se denoten en los cortes mensuales. d) Revisar constantemente las proyecciones del BCCR en los Informes de política monetaria, en especial por lo inestable del mercado comercial por la disposición de aranceles asumido por Estados Unidos de América hacia el mundo que puede afectar liquidez para atender las obligaciones municipales por empresas y por ende a las personas que laboren en estas, en caso de tenerse reducciones de empleados que puedan afectar liquidez, pues la contracción en varias actividades de la gestión puede ser mayor que lo proyectado de darse situaciones en mercado Internacional y cambio de necesidades en el consumo interno, que implicaría valorar las acciones internas para no afectar financieramente a la Municipalidad y limitar gastos de ser necesario. Sin dejar de lado que el cambio político que se avecina con las elecciones 2026 no origine resquemores en el mercado y que afecte las estimaciones del BCCR y por ende, pueda originar riesgos en la gestión de recaudación	VIENE → 6) Que la actualización del Plan Regulador se finalice en el 2025, se tiene audiencia en octubre 2025, para empezar a verificar expectativas en construcción, desarrollo comercial, bajo una plena reactivación económica y comercial en el Cantón. 7) Que la recaudación se mantenga en porcentaje superior al 95% como ha sido la línea denotada en el periodo 2021-2024, bajo la política de CULTURA TRIBUTARIA y responsabilidad compartida en el desarrollo cantonal. Por lo anterior, se considera que la proyección plurianual ingreso - gasto mantendrá la línea estimada y que de darse desviaciones sobre las estimaciones realizadas la incidencia, según los datos presentados en julio 2025 por el BCCR y estimados para el periodo 2026, en conjunto con los puntos de control de la gestión municipal, no sería significativa, siendo un insumo para futuras proyecciones los controles existentes en cuanto a ingresos que permita asumir oportunamente acciones para mitigar riesgos en este aparte y ser insumo en próximas proyecciones por realizar, que permita asegurar la estabilidad financiera a través del tiempo, bajo la estructura organizativa y de desarrollo vigente y que no tiene variación a la fecha.

1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS Este ingreso en la clasificación de la estructura presupuestaria de ingresos, representa un 34,45% de los ingresos corrientes estimados para el periodo 2026, teniéndose que su representatividad para el 2026 es del 32,45% del total de ingresos, siendo que para el periodo quinquenal su peso medio es del 33,55%; con un crecimiento interanual los ingresos de un 5,37%, donde se excluye del análisis interanual los ingresos de ESPECTACULOS PUBLICOS e IMPUESTO CONSTRUCCION, al no poseer un comportamiento que muestre una tendencia a consolidar el incremento de la suma por estimar, aún considerando la reactivación en diversas áreas de la economía cantonal y nacional, por lo que el Impuesto sobre patentes continúa manteniéndose como el ingreso más importante dentro de la estructura de ingresos en general, siendo la base de sustentación de la estructura de gastos Este ingreso está compuesto por los siguientes ingresos: Impuestos Específicos sobre la Construcción, Espectáculos Públicos, Patentes Municipales y Patentes de Licores, reflejando, en relación con el total de ingresos corrientes el peso de la siguiente manera: Impuestos Específicos sobre la Construcción: peso 0,93%; variación 0,14% respecto al año anterior; Espectáculos Públicos: peso 0,03% del total de ingresos, variación 0% respecto al año anterior. Patentes Municipales: peso 32,52% del total de ingresos, variación 1,02% respecto al año anterior. Patentes de Licores: peso 0,96% del total de ingresos, variación -0,01% respecto al año anterior.	La base de cálculo de los ingresos en cuestión, se fundamentan en las leyes que los originan y en fórmulas matemáticas de estimación, el Ingreso de Construcciones tiene su base en la Ley de Planificación Urbana # 4640, artículo 70*, que estipula que por concepto de cada construcción que se realice en el Cantón debe cancelarse el 1% del valor estimado de obra, el cálculo se efectúa por promedio simple sobre los años 2022, 2023, 2024 y los primeros seis meses del año 2025, cabe agregar que este ingreso en el periodo 2025 ha tenido comportamiento atípico en relación con años anteriores por la recaudación del tributo pero no se considera consolidado para incrementar por más del crecimiento promedio interanual del 20%; el Impuesto de espectáculo público se fundamenta en la Ley 6844 reformada por Ley 6890, corresponde a impuesto que se cobra de 5%, por la realización de espectáculos públicos en el Cantón, se estima por promedio simple, sin variación para 2026, dado que se mantienen los espacios sujetos a este cobro sin mostrar modificación sustancial; Impuesto Patentes, se origina sobre toda actividad lucrativa que se desarrolla en el Cantón, su base legal se encuentra en la Ley 7682, modificada por Ley 9087, publicada en Alcance Digital # 181 a LA GACETA 221, que establece el porcentaje de imponible sobre Ingresos Brutos en un 3,5 por mil, de ahí que el ingreso se calcula por estimación directa del Departamento de Cobro Patentes, considerando los nuevos patentados y los reajustes realizados al cobro del impuesto en términos generales por concepto de incremento de ventas, aunado a incremento en tasación de Impuesto sobre nuevos negocios como Almacén El Rey, Hospital La Católica y ULACIT, incrementando para el 2026 en relación con el 2025 un 5,37%; SIGUE COLUMNA OBS	En este ingreso, la Municipalidad centra su estructura de gastos, por lo cual los riesgos que puedan estimarse por atender para no afectar la disponibilidad de los mismos, se centran en 1. La revisión constante de las estimaciones del BCCR para evitar que desviaciones o factores exógenos incidan en la recaudación y se tomen las medidas adecuadas para lograr la recaudación, que abarca desde convenios de pago hasta la búsqueda de leyes de amnistía para el cobro de principal. 2) Que si bien las estimaciones del BCCR a julio 2025 dejan entrever crecimiento de economía y reactivación económica, debe analizarse los cambios políticos que puedan darse en el periodo 2026 por las elecciones nacionales y su afectación sobre inflación, tipo de cambio, para tomar en tiempo y forma las correcciones para no afectar la parte financiera de la Municipalidad y verificar las fórmulas de estimación para futuro. 3) Mantener los controles debidos de morosidad de tributos para realizar los cierres de negocios o construcciones que incumplan la normativa vigente en cuanto a pago refiere. 4) Resolver las solicitudes licencias y permisos de construcción (PC) presentados por las redes o plataformas dispuestas en los tiempos dispuestos en la Municipalidad para cada proceso. 5) Realizar inspecciones diarias en los distritos del cantón para determinar omisos en licencias comerciales o de construcción. 6) Mantener la gestión de cobro mensual y en especial la trimestral bajo el lema de responsabilidad compartida haciendo ver la CULTURA TRIBUTARIA utilizando los medios tecnológicos y de mercadotecnia disponibles para la gestión. 7) Que no se presente modificación sustancial en la Ley que regula la materia y origine incidencia en el monto por recuperar, a lo cual se presta la atención debida.	VIENE ANTERIOR Patentes de Licor basado en la Ley 9047 y el Reglamento que sobre la materia ha dictado la Municipalidad, donde por la rotación de patentados no se incrementa la cantidad de estos y más bien rebaja en relación con el año anterior un 0,01%. Este panorama hace denotar supuestos adicionales para la estimación de la proyección realizada, como lo es a) Que el Informe de Política Monetaria a julio 2025, muestra comportamiento favorable al crecimiento de la economía en periodo 2025-2026 en rango del 3,8% al 3,5%, líquidos y mejora en el mercado laboral. b) La inflación se mantenga en rango de tolerancia en 2026 de 3% ±3.p.p. c) Que la recaudación de los tributos se mantenga en rango superior al 90%, lo cual se fundamenta en lo expuesto en el Informe citado del BCCR con crecimiento de economía, alza en actividades como manufactura, hoteles y restaurantes, comercio, que mejorará los Ingresos de empresas y otros, con incremento en tributos por cobrar. d) Que el tipo de cambio se mantenga estable y permita que las actividades alza aumenten la contratación de personas, disminuyan la tasa de desempleo y exista mayor liquidez en el mercado para atender sus necesidades y obligaciones tributarias municipales. e) Que la audiencia de la Reforma del Plan Regulador para octubre 2025, se realice y sus efectos de denoten hacia el 2026, que mejorará las posibilidades de construcción y comercio en el Cantón. f) Que los gastos se realicen conforme las disponibilidad en caja, por flujos semanales de efectivo que denote la recuperación oportuna de los ingresos mencionados. g) Que la legislación que regula la materia no se ha modificado de forma tal que afecte la recaudación del tributo o que medien decisiones políticas o administrativas que influyen en la recaudación del tributo. h) Que la cantidad de patentados registrados y vigentes al menos se mantenga en la cantidad de hoy día (3000) e igual en licenciarios de licores (350) 4) Que en caso de desviación sobre lo estimado de ingreso por los Informes mensuales se instauran medidas de cierres de locales, de construcciones , notificaciones administrativas y cobro judicial j) Que se mantenga e incremento la reactivación económica y que los espacios con autorización de espectáculos públicos se mantengan a hoy día ajustando bajo los costos que emita el BCCR en los diferentes índices la tarifa mensual establecida para el mismo. k) Que las medidas que contiene el plan regulador modificado incidan en atraer empresas, construcciones y no se muestre fuga de empresas o comercios del Cantón.
---	---	---	---

1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Representa en la estructura presupuestaria el 30,41% de los ingresos corrientes y sobre el total del Presupuesto el 28,65% , compuesto principalmente, por los SERVICIOS COMUNITARIOS, que representan el 23% , de ingresos totales proyectados para el Ejercicio Económico 2026 y para el período quinquenal su peso medio es del 25,98%; por lo tanto, es el segundo ingreso más importante dentro de la estructura de ingresos en general, excluyendo en este análisis a los ingresos de ALUMBRADO PUBLICO y VENTAS ESPECIES FISCALES, por las características propias del comportamiento y su peso dentro del ingreso mismo, en el periodo estudiado); adicionalmente, bajo la consideración que en iguales proporciones este ingreso sostiene la estructura de gastos, especialmente del Programa II Servicios Comunes en un aproximado del 95% del ingreso por esta partida. Este ingreso está compuesto por los siguientes ingresos, los cuales a su vez representan del total del ingresos corrientes lo siguiente: Alquiler piso de Mercado : 1,87%, Servicios de Saneamiento Ambiental (Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura y Parques y Obras de Ornato): 22,06%, Venta de Otros Servicios: 0.01%, Derechos de Estacionamiento y Terminales: 3,91%. Adicionalmente, el crecimiento promedio del ingreso por venta de bienes y servicios para el 2026 es de del 1,5% y para el período quinquenal es de un del 2,76%	La base de cálculo para los servicios públicos es la evaluación directa, metrajes por las tasas aprobada por cada servicio, según se detalla en las justificaciones del Presupuesto Inicial 2026, cuyo costo se estima Integro al cálculo que se origina producto de la misma gestión de cobro sobre el pendiente existente, pendiente que no se considera en la estimación de recaudación para el 2026 pero que incide en las emisiones al cobro y la misma recaudación que se realice. Aunado a esto, las estimaciones del BCCR a julio de 2025 para el cierre del año y para el 2026 tienden al crecimiento de la economía, mayor liquidez y tipo de cambio estable, lo cual hace presumir que se dan condiciones en el medio para la recuperación del ingreso en forma trimestral, sea por cobro normal, cobro administrativo o cobro judicial, de ahí que manteniéndose la inflación en rango de tolerancia 3% ±1 p.p., el tipo de cambio estable, contratación de personal en empresas cuyas actividades se encuentran al alza y controlando las desviaciones que puedan darse en el ingreso por acciones prontas mensualmente, se puede definir los siguiente supuestos que soporten, aparte de lo expuesto, los ingresos en cuestión: 1) Que la legislación que regula la materia no se ha modificado de forma tal que no afecte la recaudación del tributo ni median decisiones políticas o administrativas que influyen en la recaudación del tributo. 2) Que se gestiona la actualización de tasas de los servicios comunitarios, periodo correspondiente para la sustentabilidad de servicios. 3) Que se realiza la gestión de cobro sobre morosos por notificaciones, publicaciones de edictos y gestión de cobro judicial en los servicios urbanos a efecto de que la recaudación de los mismos sea superior al 85% del estimado. 4) Que el comportamiento de derechos administrativos (parquímetros) mantiene una recaudación promedio mensual de veinticinco millones de colones dada la ampliación de zonas de aplicación del servicio. 5) Que el servicio Mercado Libre se realice semana con semana y se notifica para evitar que la morosidad del mismo supere el 10% del total estimado. 6) Que se mantenga la reactivación económica que ha originado recuperaciones de los Ingresos estimados, lo cual se afectará por otros aspectos contemplados en estos supuestos.	En este rubro de ingresos, se sostiene la estructura de servicios públicos hacia la comunidad, por lo cual la atención sobre el comportamiento de ingresos en relación con los gastos reales que se tengan en cada servicio, implica visualizar la sostenibilidad de los servicios y la prestación continua de los mismos hacia los municipios, de ahí que la mitigación de riesgos para evitar desviaciones sustanciales en las estimaciones, implica lo siguiente: 1, Control y seguimiento oportuno de notificaciones en cobro administrativo y judicial, para la recuperación de ingresos y disminución de pendiente y evitar prescripciones de tuentas. 2. Que las condiciones macroeconómicas estimadas por el BCCR a julio 2025 hacia el 2026 se mantengan y no se origin cambios abruptos por los cambios políticos que puedan originarse en las elecciones del periodo 2026 e impacte negativamente las estimaciones en estabilidad del tipo de cambio, inflación por más de 3% ±1 p.p., lo cual incidirá sobre la liquidez, gustos y preferencias de contribuyentes y su priorización de gasto, incremento del desempleo, que en conjunto puede afectar la recuperación oportuna de recursos al cobro y que ameritaría acciones más contundentes en cobro administrativo y judicial y verificar la ejecución del gasto proyectado. 3. Realizar los estudios de tasa conforme normativa para mantener la sustentabilidad de los servicios públicos. 4. Mantener la gestión de cobro mensual y en especial la trimestral bajo el lema de responsabilidad compartida haciendo ver la CULTURA TRIBUTARIA para mantener la recuperación del ingreso estimado, bajo campañas diseñadas para medios publicitarios y la comunicación respectiva en las redes sociales de la Municipalidad, con las opciones existentes para arreglos de pago, entre otros.	→ VIENE COLUMNA CONTIGUA 5) Utilizar los medios tecnológicos disponibles para la gestión de cobro del tributo. 6) Que no se presente modificación sustancial en la Ley que regula la materia y origine incidencia en el monto por recuperar, a lo cual se presta la atención debida.
Ingreso X			
Ingreso X			
Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Obtención de información para la gestión de los recursos

REMUNERACIONES : Representa para el periodo 2026, el 10,83% del gasto total, establecidas en las siguientes subpartidas: Sueldos para cargos Fijos 17,67%, Retribución por años servidos 4,83%, Restricción al ejercicio liberal de la profesión 1,17%, Decimotercer mes 2,49%, Salario Escolar 2,21%, Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS 2,76%, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones 1,67%,Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados 0.84%, Sobre esta partida se puede mencionar, que en el análisis de la serie quinquenal del 2020-2024, representa un 38% en peso promedio del egreso real anual, siendo que esta partida de gastos ocupa el primer lugar en la aplicación de recursos para egreso proyectado en la Municipalidad.

1- Se fundamenta en la escala salarial aprobada por el Concejo Municipal en el año 2014, a saber percentil 75 de la Escala de Unión Nacional de Gobiernos Locales y la actualización salarial sobre la escala Global establecida bajo los lineamientos dados por la Ley Marco de Empleo Público, por lo cual la Municipalidad establece los salarios globales de la municipalidad bajo la metodología de la UNGL, en escenario 10 manteniéndose entonces los salarios compuestos, globales y globales especiales. 2- Los incrementos salariales se fundamentan en el artículo 109 de Código Municipal y el IPC que se establece por INEC al cierre de cada semestre de los Ejercicios Económicos, estimándose en un 3% conforme la estimación del BCCR sobre inflación y la tasa variación IPC interanual, que tiende al 3% para considerar dicho porcentaje en la partida de Remuneraciones por Semestre, que implicará, según la normativa hoy día vigente, variaciones en Remuneraciones por posibles aumentos salariales en determinados cargos o establecimiento de Salarios Globales conforme la sustitución de personas se realice en el tiempo, esto último, a la luz de la Ley Marco de Empleo Público. Por tanto, con base a lo anterior se tiene los siguientes supuestos para la proyección de gasto en cuestión (Remuneraciones): a) Que los salarios que se utilizan de base para cálculo respondan a las clasificaciones vigentes en la Municipalidad (Salario Compuesto y Global) y no superen los montos estimados para el periodo 2026. b) Que no se presenten modificaciones en la Ley Marco Empleo Público N° 10159, que afecten sustancialmente las estimaciones realizadas de base para el cálculo de Remuneraciones para el ejercicio 2026. c) Que no incorporen a las Municipalidades en la Regla Fiscal. d) Que de realizarse estudios integrales de cargas debe valorarse a futuro la sostenibilidad de la Municipalidad en sus ingresos para sostener el Impacto que pueda proponerse y afectar sensiblemente la estructura de gasto de la partida en periodo 2026. e) Que los aumentos salariales sean conforme al IPC y considerando la influencia en las políticas que emita el BCCR y no afecte salarios estimados. f) Que las propuestas de aumento de cargos en planilla sean con los estudios razonados, motivados y con evidente necesidad pública en la gestión municipal de forma tal que el Incremento de plazas sea con control y financiamiento a largo plazo, Incluso de darse supresiones de cargos valorar la distribución de recursos para el 2026 y años subsiguientes. **sigue en observaciones**



Se reservadas en la creación de plazas que se determinen necesarias, que deben contar con estudio financiero que respalde futuros gastos sobre este particular con permanencia a través del tiempo, donde la necesidad de las mismas sea evidente y redunde en mejora de gestión administrativa y hacia la comunidad en materia de servicios comunitarios y de seguridad, principalmente. Asimismo, que se mantenga la gestión para la obtención de recursos, de manera eficiente y eficaz, conforme las estimaciones de Ingreso realizadas de forma anual, según la normativa vigente, para el alcance de las metas establecidas en la planificación municipal y no se afecte la liquidez municipal para la atención de sus compromisos fijos y variables, en especial el pago de salarios y cargas sociales conforme normativa. En este sentido debe considerarse que existen riesgos internos, producto de acciones en el entorno externo como conflictos geopolíticos y de elecciones que pueden afectar el comercio global e impactar sobre las variables macroeconómicas, lo cual implica tener un control del gasto y verificar el comportamiento del mercado y sus variables en relación con la recaudación y gestión municipal que incida negativamente en aspectos de cancelación, de ahí que para asegurar la sostenibilidad del gasto en remuneraciones se concluye en las siguientes acciones *a) La existencia de política con acciones claras para el cobro de tributos municipales que permita disponer de la liquidez suficiente para atender el gasto que se origina por concepto de este rubro. b) Disponer de control de gasto semanal por la unidad administrativa correspondiente, fundamentado en flujos de caja, que orienten el egreso de la Municipalidad y la disponibilidad de recursos para ese fin. c) Que de realizarse estudios de puestos para revisión de estructura se mantengan principios de sostenibilidad, necesidad y verificación de necesidades, de forma tal que no se originen plazas o ajustes que no se ameriten en la gestión municipal. d) aplicación razonable y conforme normativa de la jornada extraordinaria para mejoras de prestación de servicios.*

VIENE DE SUPUESTOS TÉCNICOS PARA PROYECCIÓN DE GASTO:
e) Que los gastos en jornada extraordinaria se incorporan según los comportamientos del periodo 2025 pero con la observación de gasto razonado, equilibrado y debidamente justificada, tanto en la previsión, autorización y posterior evaluación de trabajo realizado.

1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Representa dentro del total de presupuesto el 37,07% del gasto estimado realizar para el periodo 2026 y sobre el gasto corriente representa el 42,28%. Ahora bien, se tiene que el un peso relativo promedio en el periodo 2020-2024 es de un 36%. Por lo anterior, esta partida de gasto ocupa el segundo lugar en la aplicación de los egresos proyectados por la Municipalidad para el periodo 2026. Dentro de esta clasificación se encuentran los SERVICIOS : que en la proyección hacia el año 2026, tiene el acumulado de un 31,78%, del presupuesto total establecidas principalmente en las siguientes subpartidas : En la Otros Alquileres 3,37%, Otros servicios Básicos 5,02%, Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales 3,65%, Servicios de desarrollo en sistemas informáticos 0.90% , Mantenimiento de Edificios y Locales 1,90%, Mantenimiento de instalaciones y otras obras 1,27%, Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte 2,43%. Así como los MATERIALES Y SUMINISTROS : se tiene el acumulado de un 5,28% para la ejecución de egresos 2026.	Bajo los planes operativos propuestos por los titulares subordinados de alto nivel para el periodo 2026, para el cumplimiento de objetivos contemplados en los planes Estratégico y Desarrollo Humano Cantonal, aunado a la verificación del porcentaje histórico de gasto por partida, que incluye la revisión del gasto real de lo asignado en el periodo presupuestario en ejercicio, asimismo, se valora los efectos que puede tener en la disponibilidad de recursos las variaciones en otras partidas de gasto, como es Remuneraciones por creación o estimación de aumentos salariales y sobre esto se proyectan los gastos fijos y operativos para la continuidad de la prestación de servicios comunitarios eficaces y eficientes. Ahora bien, en esta proyección de gasto se considera que los Ingresos estimados se recuperarán en forma constante y continua bajo el marco de referencia que se indica por el BCCR en el Informe de Política Monetaria a Julio 2025, donde se muestra crecimiento de la economía costarricense a ese periodo del 3,9% y que la inflación se mantiene en grado de tolerancia del 3% ± 1 p.p. y que se proyecta para el periodo 2026 en esa misma razonabilidad y que permite estimar que los precios de productos no sufrirán incrementos que afecten sensiblemente la disponibilidad de recursos para las adquisiciones y contrataciones que deba realizar la Municipalidad, aunque no se deja de lado el control constante y revisión del panorama mundial que el mismo BCCR en el Informe referido hace ver como un contexto de elevada incertidumbre global, asociado a medidas proteccionistas y conflictos geopolíticos que pueden afectar la estimación que se realiza de recursos para gasto, que permita en tiempo y forma ajustar los supuestos de proyección del gasto y no afectar la estabilidad financiera de la Municipalidad y la ejecución de sus proyectos por afectación en la ruta de suministros o incluso de aumento en costo de materia prima y que por esa situación se afecten plazos estimados de ejecución de obras, sin dejar de lado los efectos que pueda tener el proceso electoral 2026 sobre los indicadores macroeconómicos que origine modificación de las estimaciones y posibles ajustes en la gestión municipal en este gasto. , Bajo lo anterior los supuestos de proyección que se utilizan para estimar gastos se mantienen con la atención mayor en cada una de estas: 1) Que no medien modificaciones en normas o leyes que incidan en la tramitología para contratar servicios a terceros o adquisición de materiales, incluyendo en este decisiones políticas o administrativas que incidan sobre las contrataciones de servicios o compras por realizar dentro de la gestión municipal. 2) Que el tipo de cambio se encuentre se mantenga estable en banda de €500,00 a €540,00 por dólar y no afecte estimaciones de adquisiciones que puedan cotizarse en esa moneda. 3) Que la terciarización de servicios, que se busca con los recursos en la partida de Servicios, no se afecte sensiblemente por parámetros que disponga el BCCR, pues la inflación tiende a mantenerse en rango tolerancia de 3% ± 1 pp +- en el periodo 2026 y origine afectación en precios mantenerse estimación realizada. 4) Que se soporte la gestión de cobro para obtener los recursos financieros necesarios para cubrir los egresos propuestos.	La sostenibilidad del gasto es ciencia y arte, ciencia por tener que considerar formulas, estimaciones y variables presupuestarias y de mercado que permitan estimar acciones a tomar de forma oportuna y arte pues debe tenerse la iniciativa y liderazgo necesario para que esas medidas definidas científicamente se apliquen en la práctica. No puede deslindarse de lo anterior lo ya expuesto en el Informe de Política Monetaria a julio 2025 por el BCCR en cuanto a la estabilidad y crecimiento de la economía costarricense pero eso implica, por las mismas aseveraciones de la entidad bancaria en el Informe que el contexto mundial se encuentra con elevada incertidumbre, de ahí que se mantengan acciones para sostenibilidad del gasto: a) Solicitar a las unidades un plan de ejecución de sus recursos previo a la entrada en ejercicio de cada año para gestionar economía de escala en la ejecución de recursos y maximizar la asignación que se propone, así como, para los documentos presupuestarios por elaborar, a fin de prever en lo pertinente afectación en la cadena de suministros que pueda darse por conflictos geopolíticos o medidas proteccionistas en especial de socios claves del país. b) Verificar de forma mensual la ejecución de partidas y coordinar puntos de control con la Jefatura del Departamento de Proveeduría para definir factores que inciden en la ejecución de procedimientos ordinarios o especiales y que impide ejecutar debidamente los recursos presupuestarios y lograr eficiencia y eficacia en contratos vigentes, sea para ejecución de obras, servicios de seguridad o adquisición de suministros como tintas, papelería y otras que puedan estar por demanda. c) Programar reuniones con la Alcaldía para revisar la ejecución del Presupuesto en forma periódica y a la luz de informes trimestrales se definan los ajustes por realizar. d) Coordinar debidamente con la Jefatura de Proveeduría la ejecución de compras y presentación de solicitudes de servicios y materiales en las fechas que se definan a principio de año, evitando compras a necesidades de unidades administrativas fuera de los procedimientos por demanda que puedan haberse generado. sigue en observaciones	VIENE DE SOSTENIBILIDAD DE GASTOS e) Considerando que existen áreas sensibles en la Municipalidad tercerizados y la creación de plazas en otras áreas, implica la valoración de ejecutar estudios de costo beneficio para tercerizar otras áreas y valorar también la responsabilidad real que tienen las personas funcionarias contratadas para realizar dicha labor y quienes supervisan la misma, a efecto de mantener equilibrio y la disponibilidad de recursos para atender estas necesidades. f) Se ajusta el gasto a la estructura programática aprobada a partir del 2026 por el Ente Contralor, que refleja incremento por traslado de actividades que se ubicaban en Programa III, que implica dar el seguimiento debido al gasto y verificar que las cadenas de suministro no afecten el gasto ni la ejecución de proyectos.
---	--	--	--

1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES : Aplicados los conceptos citados en apartes anteriores, esta partida de gasto refleja el 9,77%, del presupuesto total, establecidas en dos clasificaciones 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público que representa el del presupuesto 7,30% y 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado que representa 2,47% del presupuesto clasificadas en las siguientes subpartidas: Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados 1,44%, Transferencias corrientes a Gobiernos Locales 3,01%, Becas a terceras personas 1,09% y que del análisis quinquenal se logra determinar que para el periodo 2026, la tendencia de la partida de Transferencias Corrientes en variaciones interanuales revierte de negativa a positiva, por incremento en la suma por Indemnizaciones por estimacion de juicios en estrados, pagos de prestaciones por personal que se pensiona.

Los supuestos de proyección de gasto, en este aparte, implica la aplicación de disposiciones existentes en normativa vigente, como la Ley 7509 y reforma por Ley 7729; Reglamentos municipales a la luz de disposiciones contempladas en el Código Municipal (vgr. becas a estudiantes), así como, los cálculos que deban realizarse por la unidad de Recursos Humanos para derechos laborales de personas que se acojan a pension, sin dejar de lado que el incremento en subpartidas se afecta aumento en la estimación del ingreso que la origina (IBI), sea, median aspectos legales y administrativos que inciden en el cálculo por realizar, de ahí que se definan los siguientes supuestos utilizados en la proyección para el FI-2026: 1) Listado de funcionarios que reportaron a la Administración que se pensionan en el periodo 2026 que es la base para la estimación de recursos en Prestaciones Legales en diversas actividades presupuestarias. 2) Que las disposiciones legales que originan las transferencias por parte del Gobierno Central no sufran modificaciones y se giren conforme las finanzas públicas y en la periodicidad que se defina cada una. 3) Que no han mediado normativas o acciones políticas o administrativas que definan asignaciones diferentes a las existentes de recursos para transferencias ni modifique destinos de los recursos fuente para definir transferencias corrientes. 4) Que se mantiene el soporte de la gestión de cobro para obtener los recursos financieros necesarios para cubrir los egresos propuestos, según ingresos que sean propios de la Municipalidad y en caso de fuente externa dar el seguimiento debido para no afectar la gestión. 5) Que se tiene en seguimiento debido juicios informados que puedan afectar a futuro el gasto en indemnizaciones y afectar colateralmente la gestión de la Municipalidad, de ahí la suma que se presupuesta para tal efecto en el PI 2026 se tendrá en revisión constante en el periodo.	Se tiene para la sostenibilidad del gasto: a) Definir los planes de sucesión por unidad administrativa y con ello definir las fechas estimadas de cese de funcionarias (os) para estimar prestaciones y montos por cancelar en plazo definido y las posibles acciones en reclutamiento y selección de personal para no afectar la gestión municipal. b) Valorar los proyectos de ley, a nivel de Asamblea Legislativa y propuestas que se formulen en seno de Concejo y Alcaldía Municipal que pueda incidir en leyes y reglamentos que afecten las estimaciones de gasto por transferencias corrientes. c) Control presupuestario de los gastos por transferencias contra ingresos reales recibidos, a efecto de que lo giros sean realizados, según proceda, contra el ingreso real recibido a los cierres de mes. d) Valorar acciones en casos de sentencias contrarias a la Municipalidad por demandas varias, entre ellas las acciones interpuestas por Guardas Municipales por horarios de trabajo que realizan, a fin de no afectar la liquidez municipal ni realizar gastos en áreas no prioritarias y con opciones de ejecución.	
---	--	--

2. GASTO DE CAPITAL: Sobre el presupuesto total representa el 12,30%, que bajo la estructura programática que rige a partir del periodo 2026, se tienen las actividades de Unidad Técnica de Gestión Vial, Proyectos inversión Unidad Técnica Gestión Vial e Inversiones Comunales, cuyas asignaciones se realizan en las siguientes subpartidas : Vías de Comunicación terrestre que representa del total de Gasto de Capital el 45,37% y sobre el total del presupuesto representa el 5,58%; Instalaciones representa del total de Gasto de Capital el 23,72% y sobre el total del presupuesto el 2,92%. Otras obras representa del total del Gasto de Capital el 22,13% y sobre el total de presupuesto el 2,72%. Maquinaria y equipo representa del total de Gasto de Capital el 8,77% y sobre el total del Presupuesto 2026 el 1,08%. Adicionalmente, se cuenta con información de la serie de 2020-2024, los Gastos de Capital mantienen un peso relativo promedio del 16% y un crecimiento interanual medio de un 35%.	Considerando la variación de la estructura programática para el periodo 2026, la definición de los gastos se fundamenta en el Ingreso proyectado del periodo e Informado por el MOPOT por concepto de la Ley 8114, que conforme el plan quinquenal vigente asigna los recursos en los proyectos y gastos administrativos y de capital de la misma Unidad Técnica de Gestión Vial, lo cual implica controlar las transferencias en tiempo y forma para no desfinanciar la acción de dicha unidad en los proyectos que realiza, asimismo, efectuar las gestiones pertinentes en caso de no realizarse el giro respectivo. En el otro orden de cosas, contempla la actividad Inversiones Comunales que registra los proyectos comunales propuestos por los Consejos de Distrito, según la asignación dada por Distrito sobre el ingreso por concepto de IBI estimado para el periodo 2026, sobre lo cual se tiene que con base a las apreciaciones en el Informe de Política Monetaria en cuanto a crecimiento de la economía, inflación en nivel de tolerancia del 3 ±1 p.p. estabilidad del tipo de cambio a pesar de la contracción de diversas actividades. se proyectó el crecimiento del ingreso y justificado en su momento para dotar de recursos las inversiones comunales donde para el periodo 2026 se mantiene la suma asignada por Distrito para el periodo 2026, como medida de previsión sobre la redistribución en la aplicación del ingreso citado por el cambio de estructura programática, en especial entre el Programa II y Programa III, manteniéndose la priorización y participación comunitaria en la definición de obras. A la vez, conforme consta en el citado Informe de Política Monetaria a Julio 2025, el entorno económico internacional continúa caracterizado por una elevada incertidumbre, por tensiones comerciales y geopolíticas que pueden afectar el comercio global y la cadena de suministros, con incidencia en la ejecución de obras, sin dejar de lado el impacto que puede traer, a lo interno, las elecciones del periodo 2026 en aspectos de política macroeconómica y directamente sobre inflación y tipo de cambio. Por lo anterior, se tienen los siguientes supuestos de proyección que se utilizan para estimar gastos son: 1) Que los proyectos de inversión que se incorporan propuestos por los Consejos de Distritos, estén alineados con la Planificación a corto y mediano plazo, en su ejecución se agrupan para ejecución conforme lo dispone la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento vigente, en busca de asegurar la ejecución eficiente. 2) Que los proyectos de inversión, son financiados principalmente con recursos propios, con el correspondiente desarrollo del proyecto presentado, <i>sigue en observaciones</i>	Los proyectos de inversión se convierten, luego de los servicios públicos, en la segunda área vital de la gestión municipal, la cual impacta el desarrollo cantonal, no solo el crecimiento de este, por lo cual la sostenibilidad del ingreso que los financia reviste importancia no solo considerando factores externos indicados por el BCCR (situación comercial y conflicto geopolítico), sino internos (resultados de elecciones 2026 y su impacto sobre factores macroeconómicos hoy con indicador positivo) y la afectación en cadena de suministros e incluso sobre liquidez y recaudación del tributo, por lo cual conforme la planificación realizada y que de darse afectación por alguno de los factores endógenos y exógenos mencionados se revise y disponga las acciones correctivas y para mantener la estabilidad financiera se determinan las siguientes acciones para sostenibilidad del gasto: a) Que la ejecución sea realizada conforme la existencia de fondos en caja y conforme la normativa vigente. b) Que los proyectos que se financien con recursos de transferencias de Gobierno Central (Ley 8114) se ejecuten conforme los giros que se realicen y que permitan obtener el saldo de caja debido para ejecutar la obra. c) Que la política de gestión de cobro permita la recaudación de tributo que financie la ejecución de proyectos. d) Que se revise los precios ofertados en materiales y servicios por contratar para ejecutar obras de inversión y que las gestiones que se planteen para adquisición de materiales que sea de forma de economía de escala y los servicios en agrupación con controles debidos de ejecución. e) Que la ejecución se realice con todos los requisitos y seguridades para la aplicación en tiempo y forma de recursos públicos, con la supervisión debida en tiempo y forma. f) Que se controle mensualmente el comportamiento de ingresos y la situación del contexto comercial nacional e internacional para el suministro de materiales y servicios que pueda afectar el desarrollo de obras, para lo cual será vital las estimaciones que realice el BCCR	VIENE DE SUPUESTOS TÉCNICOS PARA PROYECCIÓN DE GASTO:3) Que los proyectos de inversión financiados con recursos girados por Gobierno Central serán ejecutados conforme los disponibles existentes para tal efecto y acorde con dichos giros, que se deben ajustar a la planificación realizada. 4) Que los proyectos por realizar y su registro en las plataformas correspondientes y los registros en estados financieros, tiendan a mostrar la ejecución, registro y transparencia de los gastos de la gestión municipal. 5) Que no hayan incrementos en los precios de los principales materiales de la construcción que son utilizados para los proyectos, especialmente el cemento, el hierro, lastre, piedra y mezcla asfáltica sobre las estimaciones de política macroeconómica presentada por el BCCR.
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguna de las periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales de caso de ser necesario
No aplica			
No aplica			
No aplica			
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguna de las periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales de caso de ser necesario

Versión actualizada a julio de 2025

ANEXO N°6

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en el documento ***"Formulación y presentación de presupuestos iniciales, año 2026"***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado²) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

² Artículo 45 del Código Municipal. Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.

recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Sahid Salazar Castro, cédula 1-0622-0951, calidades³ mayor, casado, vecino de Mata de Plátano, puesto Director Administrativo Financiero, responsable del proceso de formulación de Presupuesto Inicial año 2026 de la MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, designado por el/la señor (a) Lic. Fernando Chavarría Quirós, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

³ Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁵ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
1. ¿El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal?	- Artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad). - Artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 ⁷ .	Si	Consta en la certificación extendida por la Jefatura del Departamento de Secretaría adjunta en el SIPP.
2. ¿Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional?	- Artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No se tiene órdenes emitidas por Sala Constitucional que requieran contenido presupuestario.
3. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales?	- Artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹⁰ , según corresponda.	No Aplica	No se tienen casos pendientes por resoluciones judiciales

⁶ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
4. ¿Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹¹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado?	- Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹² .	Si	Se adjunta en el SIPP la certificación de encontrarse al día la Municipalidad con la CCSS
5. ¿El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-?	- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	La Municipalidad no posee operación crediticia con entidad pública o privada.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año.	- Artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Conforme el análisis de gastos realizado del periodo 2025 en relación con las solicitudes de recursos para el periodo 2026 para atender ⁺
7. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo?	- Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹³ .	Si	En la subpartida Seguros, conforme lo informa el INS

¹¹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez **debe coincidir** con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹² Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

¹³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
8. ¿Se incluye el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁵ ?	- Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.	Si	Se incorpora en grupo presupuestario de Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de +
9. ¿Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes?	- Artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	Si	En lo que corresponda conforme lo establecido en el documento. +
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	- Artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no posee operación crediticia con entidad pública o privada. +
11. ¿La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía?	- Artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 (principio de legalidad).	No Aplica	No se realiza ese tipo de actividad en el Cantón, a la luz de la Ley 4286.
12. ¿El Concejo Municipal tomó un acuerdo de conocimiento de la información plurianual?	- Artículo 176 de la Constitución Política - Norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Consta en certificación extendida por la Jefa del Departamento de +
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional?	- Artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	Si	Se registra en transferencias para órganos desconcentrados

¹⁴ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁵ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁷ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
14. ¿La institución dispone de un plan de mediano plazo vigente aprobado por el Concejo Municipal, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales? <i>(Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia y el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal de dicho plan)</i>		Si	Plan Desarrollo Humano Cantonal adjunto en SIPP con vencimiento en el año 2026.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 21 horas del 29 de Setiembre de 2025.

Nombre: Sahid Salazar Castro

Puesto: Director Administrativo Financiero

Correo electrónico: sahid.salazar@munigoicoechea.go.cr

Teléfono: 2527-6617

Firma¹⁸ SAHID SALAZAR CASTRO (FIRMA) Firmado digitalmente por SAHID SALAZAR CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.30 02:06:57 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2025

¹⁸ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada por el (la) Secretario (a) del Concejo Municipal con base en lo establecido en el artículo 53 inciso c) del Código Municipal (CM) y otra normativa aplicable.

El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda -números de folios, números de acuerdo de aprobación, utilización del sello de agua, número de regidores que aprueban el acta, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado¹), entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes-.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad.

¹ Artículo 45 del Código Municipal: Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL ACTA DE
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA
LAS MUNICIPALIDADES**

El (la) suscrito (a) Yoselyn Mora Calderón, cédula
115060453, calidades² mayor, divorciada puesto
Secretaria (o) del Concejo Municipal de la
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, por este medio certifico, con
conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz; que una vez revisado el libro de actas o
documento electrónico (dispuesto por el Concejo para resguardar la seguridad jurídica
del acta) folios N.ºs 52467-52744, la información que suministro de todos los aspectos
contemplados a continuación son fidedignos:

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), profesión, entre otros.

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Sí/No/No Aplica)	Observaciones
1. Que el <u>Presupuesto Ordinario 2026</u> , fue aprobado por el Concejo Municipal	- Artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227. - Artículos 13 inciso b), 100, 104, 105 del Código Municipal, N.º 7794.	Si	Aprobado expresamente mediante acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria N° 20-2025, celebrada el 26 de setiembre 2025, artículo III b), visible en folios 52517-52518. Acuerdo +
2. El Presupuesto inicial fue aprobado por el Concejo Municipal en: <i>(Si corresponde a un presupuesto extraordinario, indique "No aplica" en todos los ítems)</i>	- Artículo 105 del Código Municipal.	Si	En Sesión Extraordinaria 20-2025, celebrada el 26 de setiembre 2025, se aprobó +
a. El mes de setiembre		Si	Sesión +
b. Sesión (es) extraordinaria(s)		Si	Sesión +
c. Sesión (es) pública(s)		Si	Sesión +
d. Sesión(es) dedicada(s) exclusivamente a ese fin.		Si	Sesión Extraordinaria 20-2025, celebrada +
3. Que se cumplió con el quórum para sesionar: Por favor marcar la opción correspondiente Cantidad requerida 5 de 9	- Artículo 37 y 37 bis del Código Municipal y el dictamen de la Procuraduría General N.º C-077-2000 del 12 de abril de 2000.	Si	Se encontraban presentes 9 Regidores Propietarios y definitivamente aprobado por los 9 Regidores Propietarios.
4. Que el <u>Presupuesto Ordinario 2026</u> fue definitivamente aprobado	- Artículo 45 del Código Municipal	Si	Aprobado expresamente mediante acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria N° +
5. Que el <u>Presupuesto Ordinario 2026</u> presentado por la Administración se dispensó del dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto por votación calificada de los miembros presentes en la sesión respectiva Por favor marcar la opción correspondiente Mayoría Calificada	- Artículo 44 del Código Municipal	No	No se dispensó de trámite de comisión, se trasladó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto en Sesión Extraordinaria N°17-2025, celebrada el día 28 de agosto 2025, artículo II.

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Selección (Sí/No/No Aplica)	Observaciones												
6. Que el <u>Presupuesto Ordinario 2026</u> presentado por la Administración fue sometido a dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto.	- Artículo 44 del Código Municipal	Sí	Conocido en Sesión Extraordinaria N° 20-2025, Dictamen 36-2025, Comisión de Hacienda y Presupuesto. +												
7. Que el dictamen del <u>Presupuesto Ordinario 2026</u> presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue conocido por el Concejo Municipal.	- Artículo 44 del Código Municipal	Sí	Conocido en Sesión Extraordinaria N° 20-2025, Dictamen 36-2025, Comisión de Hacienda y Presupuesto. +												
8. Si en el acuerdo del Concejo Municipal se declaró el documento presupuestario definitivamente aprobado o aprobado en firme ³ , se cumple con la votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de ese órgano colegiado Por favor marcar la opción correspondiente <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #0056b3; color: white;">Mayoría Calificada</td> <td>6 de 9</td> </tr> </table>	Mayoría Calificada	6 de 9	- Artículo 45 del Código Municipal	Sí	el documento presupuestario (Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026), definitivamente aprobado por los 9 Regidores Propietarios, en Sesión Extraordinaria. +										
Mayoría Calificada	6 de 9														
9. Que el acuerdo de aprobación del <u>Presupuesto Ordinario 2026</u> se aprobó por mayoría absoluta ⁴ de los miembros presentes : Por favor marcar la opción correspondiente <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>Cantidad</th><th>5 Reg.</th><th>7 Reg.</th><th>9 Reg.</th><th>11 Reg.</th><th>13 Reg.</th></tr> <tr> <td>Cantidad requerida según sea el quórum</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table> Este punto no aplica si el presupuesto inicial/extraordinario fue aprobado por mayoría calificada.	Cantidad	5 Reg.	7 Reg.	9 Reg.	11 Reg.	13 Reg.	Cantidad requerida según sea el quórum						- Artículo 42 del Código Municipal	No	el documento presupuestario (Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026), definitivamente aprobado por los 9 Regidores Propietarios, en Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 26 de setiembre de 2025, artículo III b), III visible en los folios 52517-52518.
Cantidad	5 Reg.	7 Reg.	9 Reg.	11 Reg.	13 Reg.										
Cantidad requerida según sea el quórum															
10. Que el <u>Presupuesto Ordinario 2026</u> fue ratificado en:															
a) Sesión ordinaria inmediata posterior – indicar el número y fecha de sesión –	- Artículo 48 del Código Municipal	Sí	Sesión Ordinaria N° 39-2025, artículo II. II, celebrada el 29 de +												

³ Los acuerdos no podrán ser tomados en otros términos como por ejemplo avalados, acreditados, autorizados, validados, entre otros.

⁴ Corresponde a la mitad más uno de los miembros presentes.

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Sí/No/No Aplica)	Observaciones
b) El mes de setiembre – en caso de <u>presupuesto inicial</u> En caso de presupuestos extraordinarios, este punto b) NO APLICA.	- Artículo 105 del Código Municipal	Si	Sesión Ordinaria N° 39-2025, artículo II.II, celebrada el 29 de setiembre 2025.
11. La copia del acta de aprobación del <u>Presupuesto Ordinario 2026</u> que se remita a la Contraloría General, se encuentra firmada por el (la) Secretario (a) Municipal y refrendada por el Alcalde (sa) Municipal.	- Artículo 106 del Código Municipal.	Si	Se encuentra firmada por la Presidencia del Concejo Municipal, la Secretaria ⁺
12. La copia del acta que se remite a la CGR, además de lo señalado en el punto anterior, cumple con lo siguiente:			
a. En caso de documentos digitales con los requisitos legales y de forma establecidos en los mecanismos definidos por la propia institución, observando las seguridades ⁵ indicadas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N.º 8454 ⁶ .		No Aplica	Las actas son físicas.
b. En caso de documentos físicos, se encuentran foliados consecutivamente y sellados por la Auditoría Interna o en su defecto por la unidad competente que designe mediante acuerdo el Concejo Municipal.		Si	Las actas son físicas, firmadas y selladas (sello de agua) por la Auditoría Interna.
13. Que el <u>Presupuesto Ordinario 2026</u> se encuentra transcrito en el acta de aprobación (incluidas las justificaciones y anexos).	- Artículo 106 del Código Municipal.	Si	Sesión Extraordinaria 20-2025, celebrada el 26 de setiembre de 2025, ⁺
14. En caso de que se haya sometido al trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el <u>Presupuesto Ordinario 2026</u> que se transcribe en el acta es el que finalmente aprobó el Concejo Municipal, después de todos los cambios recomendados por dicha Comisión.		Si	Sesión Extraordinaria 20-2025, celebrada el 26 de setiembre de 2025, Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico ⁺

⁵ La copia del acta digital debe contar con algún elemento distintivo que asegure la autenticidad, integridad, inalterabilidad y publicidad del contenido de los acuerdos que son de carácter público. El elemento distintivo que identifica la autenticidad de la copia del acta digital, es por medio de firma digital.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 197 del 13 de octubre del 2005 y su reglamento.

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione (Sí/No/No Aplica)	Observaciones
15. ¿El Plan Anual o ajuste del mismo -caso de presupuestos extraordinarios- fue aprobado por el Concejo Municipal?	- Artículo 13 inciso II del Código Municipal.	Si	Sesión Extraordinaria 20-2025, celebrada el 26 de setiembre de 2025, artículo III c), Acuerdo N° 3, visible en el folio 52518.
Acuerdo	N°3		
Sesión	Extraordinaria 20-2025		

Esta certificación se emitió a las 12 horas del 15 de Setiembre de 2025.

Nombre: Yoselyn Mora Calderón

Puesto: Secretario(a) Municipal /Otro

Correo electrónico: joselyn.mora@munigoicoechea.g

Teléfono: 25276620

Firma⁷ YOSELYN MORA CALDERON (FIRMA)

Firmado digitalmente por YOSELYN MORA CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2025.09.30 12:33:33 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2025

⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS ADSCRITAS A UN ENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA QUE ESTÁN EXCLUIDOS DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El(la) suscrito(a) LUIS ALFREDO DEL CASTILLO MARIN, cédula 8-0083-0001,
Lic. en Economía, casado vecino de Guadalupe, Director Administrativo
designado por Lic. Juan Carlos Acosta Baldomero como responsable del
proceso de formulación del documento presupuestario ordinario 2026,
2026 de Junta Administrativa de Cementerios de
Goicoechea, por este medio certifico, con conocimiento de las
responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueda incurrir al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que se debe cumplir² en el presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta adscrito a una entidad descentralizada.

Requisitos	Seleccióne	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de	Si	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		
Requisitos	Selección	Observaciones
2. Se emitió el Documento Consulta Morosidad Patronal ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁴ y sus reformas.	Si	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.	Si	
4. Se incluye el contenido presupuestario ⁶ suficiente, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ³ o acorde con lo dispuesto en el artículo	Si	

³ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508º, según corresponda.		
---	--	--

Requisitos	Selección	Observaciones
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁰ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹¹ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹²	Si	
8. Se incluye contenido presupuestario ¹³ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁴ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	Si	
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º	No Aplica	La Institucion fue excluida de la Regla Fiscal. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 10386, Publicado en el Alcance 185 a la Gaceta 176, de

3. Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

4 Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

5 Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

6 Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

7 Idem..

9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		fecha 26 setiembre de 2023.
10.El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	Si	
Requisitos	Selección	Observaciones
11.El documento presupuestario fue aprobado ⁴ por la instancia interna competente ⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

8. Publicada en Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

9. Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

10 La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

11 El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

12 Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

13 Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

14 Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

15 Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

16 Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

12. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2026, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. <i>(En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)</i>	No	
--	-----------	--

Esta certificación se emitió a las 10:20 del 04 de Agosto de 2025.

Nombre: Luis Alfredo del Castillo Marín

Puesto: Director Administrativo

Correo electrónico:
administracion@cementeriodegoicoechea.com

Teléfono: 2224-2054

Firma: LUIS ALFREDO DEL CASTILLO MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ALFREDO DEL CASTILLO MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.08.04
10:21:40 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

ANEXO N°7



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CÉDULA JURÍDICA: 3-014042051-23

**PLAN ANUAL OPERATIVO
2026**

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

AJUSTADO

AGOSTO 2025

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

2. Año del POA.

2026

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

Potenciar el desarrollo cantonal contemplando el mejor uso alternativo de sus recursos y el marco normativo institucional, en procura de satisfacer necesidades de la ciudadanía y conseguir el desarrollo sostenible.

3.2 Visión:

En los próximos 5 años la Municipalidad deberá situarse en los lugares más elevados de la escala del ICG, gracias a sus esfuerzos en desarrollo de la sostenibilidad, la aplicación de mejoras tecnológicas y un proceso de mejora continua de su capital humano y de sus procesos de gestión basada en resultados (GpR), que permita posicionar al cantón de Goicoechea como un espacio inteligente, accesible e inclusivo.

3.3 Políticas institucionales:

- 1 Política de Gestión ambiental para la sostenibilidad
- 2 Política para el mejoramiento de la participación ciudadana y gobernabilidad democrática
- 3 Política para la formación del talento humano y desarrollo del empresariado
- 4 Política de seguridad humana y convivencia
- 5 Política de inclusión y protección social.
- 6 Política de Accesibilidad.
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17

Las atribuciones establecidas en el artículo 4° de la Ley 7794 son:

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.

c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.

d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.

e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.

Entre otras funciones que se ejecutan por el Gobierno Local tenemos

1.- Promover el progreso de la cultura, ciencias y artes, a través del establecimiento de bibliotecas públicas, apoyando desarrollo de Ferias científicas.

2. Impulsar la educación coordinando con los organismos nacionales o particulares dedicados a dirigir labores educativas de todo orden, estableciendo sistemas de becas para estudiantes del Cantón, colaborando en el mantenimiento de la infraestructura escolar.

3. Velar por la salud física y mental de los habitantes del Cantón, participando en programas de prevención y combate de enfermedades, dando el debido mantenimiento de los centros de recreación para la población, desarrollando programas de prevención y atención contra la violencia intrafamiliar.

4. Velar por un planeamiento urbano acorde con las disposiciones contenidas en el Plan Regulador del Cantón.

5. Atender las necesidades de las comunidades a través de un desarrollo integral para todas en los campos de infraestructura, social y cultural.

6. Proteger los recursos naturales de todo orden, proteger fuentes hidrográficas, áreas de protección forestal.

7. Colaborar en los programas de seguridad de la ciudadanía del Cantón a través de convenios con el Ministerio de Seguridad Pública.

8. Realizar los rendimientos de cuentas de los recursos municipales a efecto de que la comunidad se conciente y participe oportuna y razonadamente en la actividad del Gobierno Local.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica		Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
gestión administrativa	1 Gestión organizacional: Capital Humano y procesos	1- Mejorar las competencias y capacidades técnicas, operativas y analíticas del personal. 2- Elevar el nivel de capacidades blandas del personal. 3- Elevar el Nivel de Liderazgo en la alta dirección y conseguir una cultura de pensamiento estratégico. 4- Modificar el sistema de evaluación del desempeño. 5- Actualizar y mejorar los procesos de gestión operativa y de inversión
	2 Gestión de tecnología	6- Lograr que el personal disponga de equipo de computación adecuado a sus necesidades. 7- Que la municipalidad disponga de una plataforma informática principal, acorde con las funciones de un Gobierno Local moderno
e imagen municipal	3 Gestión para resultados (GpR)	8- Trabajar con bases en gestión por resultados en toda la organización. 9- Establecer un proceso de mejoramiento continuo en la gestión.
atención ciudadana	4 Desarrollo de sostenibilidad	10- Fortalecer los liderazgos locales que tengan una visión de mediano y largo plazo.
satisfacción	5 Espacios inteligentes, accesibles e inclusivos	11- Realizar una Gestión racional del espacio urbano y los recursos naturales, y empleo de fuentes alternativas de energía y reducción de emisiones de CO2
proyectos e inversión	6 Altos estándares en el índice de capacidades de Gestión (ICG)	12- Alcanzar y mantener el nivel "avanzado" según ICG de la CGR
	7	
	8	
	9	
	10	
	11 No aplica	
	12 No aplica	
	13 No aplica	
	14 No aplica	
	15 No aplica	
	16 No aplica	
	17 No aplica	

5. Observaciones.

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 26 de agosto de 2025

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
2026
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			META			PRODUCTO				UNIDAD DE ME		
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	DESCRIPCION META	ACTIVIDAD	VINCULACION ODS	CODIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO EN COLONES
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO										
						No.	TIPO					
Gestión para resultados (GpR)	1. Ejecutar los procesos necesarios conforme las políticas establecidas, los planes operativos y de desarrollo cantonal a efecto de que la gestión administrativa financiera, jurídica, de cobro administrativo, de contratación administrativa, recurso humano, registro contable, presupuestario y financiero, de respaldo documental y digital logre cumplir en tiempo y forma con el desarrollo y apoyo de las funciones sustantivas y adjetivas de la Municipalidad.	Proyecto 9 Sobre Gobierno Abierto y cabildo abierto digital para participación ciudadana	1.1 Realizar una sesión ordinaria por semana y dos extraordinarias por mes, a efecto de tomar los acuerdos de gestión administrativa y control interno, que definan políticas y acciones corporativas	Administración General	ODS 1 Fin de la pobreza, ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 5 Igualdad de género ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 9 Industria innovación e infraestructura, ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12 Producción y consumo responsables, ODS 13 Acción por el clima, ODS Paz justicia e instituciones sólidas, ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos	01.PF.01	Final	Definir políticas y directrices para la Gestión Institucional sobre procesos administrativos, financieros, Legales culturales y sociales	Funcionarios municipales en pro de los servicios que se prestan en el cantón, al público en General	Cantidad de sesiones realizadas	76	262 682 429.52
Gestión organizacional: Capital Humano y procesos		Proyecto 9 Sobre Gobierno Abierto y cabildo abierto digital para participación ciudadana	1.1.1- Cerrar cada semestre con un 20% como máximo de casos pendientes trasladados a comisión	Administración General	ODS 1 Fin de la pobreza, ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 5 Igualdad de género ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 9 Industria innovación e infraestructura, ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12 Producción y consumo responsables, ODS 13 Acción por el clima, ODS Paz justicia e instituciones sólidas, ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos	01.PF.02	Final	Seguimiento sobre la aplicación de las políticas sobre procesos administrativos, financieros, Legales, culturales y sociales	Funcionarios municipales en pro de los servicios que se prestan en el cantón, al público en General	Dictámenes trasladados	100	175 121 619.68

DIDA DEL PRODUCTO		MACION SEI	INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO									
CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	INDICADOR	DIMENSION	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	LINEA BASE	AVANCE PREVISTO 2026	RESPONSABLE	CANTIDAD PROYECTADA	FUENTE DE DATOS	SUPUESTOS	NOTAS TECNICAS
Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Control de la Planificación Anual Operativa de la Municipalidad. Supuestos: Cambio de normativa Cambio de directrices de la CGR Notas Técnicas: Matriz estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de largo plazo 2021-2026 Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2026	sesiones efectivas/ realizadas por semestre*100	Eficacia	Cantidad de sesiones efectivas	sesiones efectivas/ realizadas por semestre*100	100.0	76.0	Presidente Municipal	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Control de la Planificación Anual Operativa de la Municipalidad. Supuestos: Cambio de normativa Cambio de directrices de la CGR Notas Técnicas: Matriz estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de largo plazo 2021-2026 Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2026	El resultado de la evaluación del Plan Anual Operativo 2024, se emplea como referencia en la línea base establecida para 2026 ya que el año 2025 está en ejecución	La evaluación del PAO y Planes a largo Plazo, políticas institucionales Directrices de CGR y normativa vigente
Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Control de la Planificación Anual Operativa de la Municipalidad. Supuestos: Cambio de normativa Cambio de directrices de la CGR Notas Técnicas: Matriz estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de largo plazo 2021-2026 Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2026	casos dictaminados/casos trasladados *100	Eficacia	Evaluación de acuerdos trasladados y/o pendientes	casos dictaminados/casos trasladados *100	100.0	100.0	Joselyn Mora Calderón, Jefa Departamento Secretaría	Año 2027: 100% Año 2028: 100% Año 2029: 100%	Fuente de Datos: Control de la Planificación Anual Operativa de la Municipalidad. Supuestos: Cambio de normativa Cambio de directrices de la CGR Notas Técnicas: Matriz estratégica del Plan de Desarrollo Municipal de largo plazo 2021-2026 Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2026	El resultado de la evaluación del Plan Anual Operativo 2024, se emplea como referencia en la línea base establecida para 2026 ya que el año 2025 está en ejecución	La evaluación del PAO y Planes a largo Plazo, políticas institucionales Directrices de CGR y normativa vigente

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2026

INDICADORES		NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES					
					METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR	
					I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	71%	29%	0%	0%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	6%	27%	0%	0%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	18%	15%	0%	0%	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	7 328 577 485,47	6 378 114 717,66	-	-	0%	0%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%	75%	25%			0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%	0,00	0,00			0,00%	0,00%

RESUMEN:
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	#¡DIV/0!

RESUMEN:
I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#¡DIV/0!

RESUMEN:
II SEMESTRE

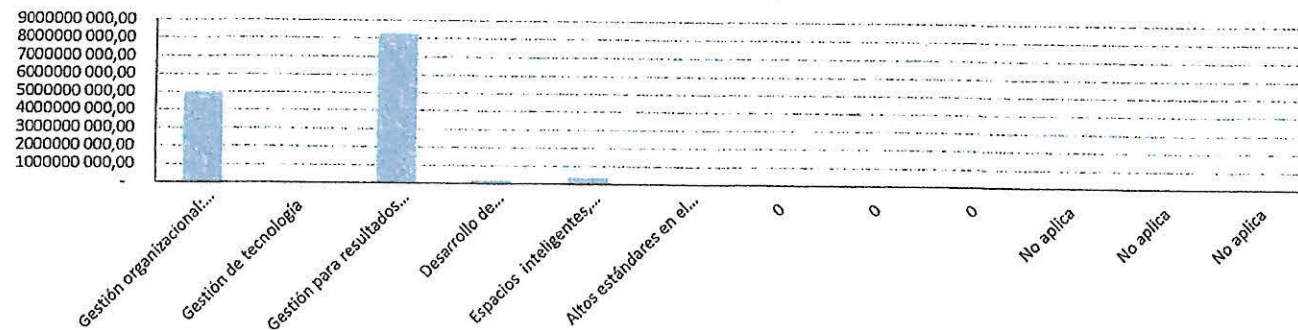
	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#¡DIV/0!

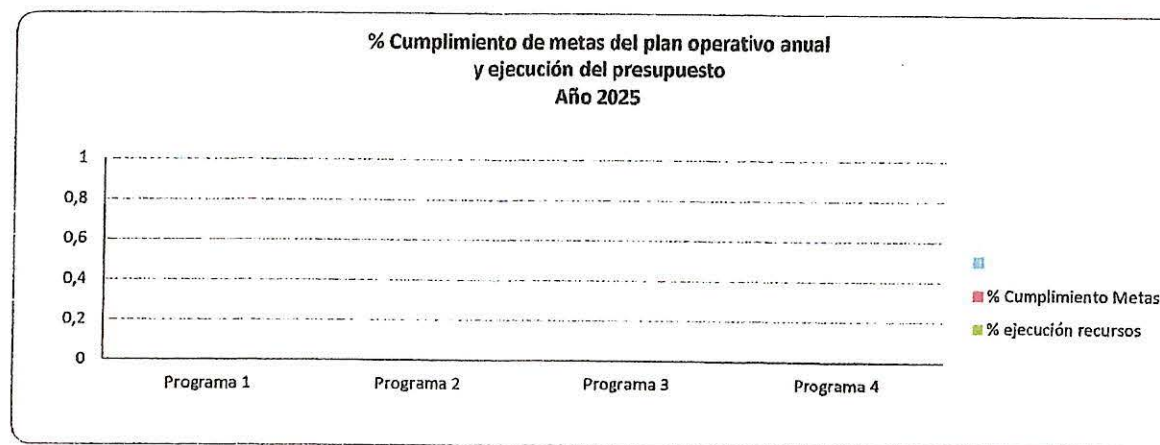
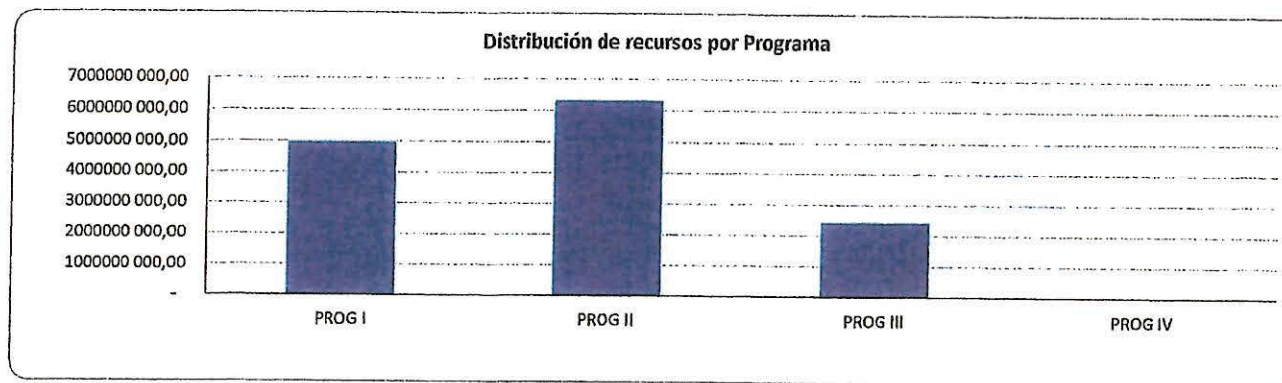
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2026

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Gestión organizacional: Capital Humano y procesos	4 971 385 823,39	-	-	-	4 971 385 823,39	0,36
Gestión de tecnología	-	-	-	-	-	-
Gestión para resultados (GpR)	-	5 801 795 673,87	2 419 366 391,70	-	8 221 162 065,57	0,60
Desarrollo de sostenibilidad	-	161 108 954,17	-	-	161 108 954,17	0,01
Espacios inteligentes, accesibles e inclusivos	-	353 035 359,99	-	-	353 035 359,99	0,03
Altos estándares en el Índice de capacidades de Gestión (ICG)	-	-	-	-	-	-
0	-	-	-	-	-	-
0	-	-	-	-	-	-
0	-	-	-	-	-	-
No aplica	-	-	-	-	-	-
No aplica	-	-	-	-	-	-
No aplica	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4 971 385 823,39	6 315 939 988,03	2 419 366 391,70	-	13 706 692 203,13	
%	36%	46%	18%	0%		

0,00 - 13 706 692 203,13

**Distribución de recursos por área estratégica del
Plan de Desarrollo Municipal**





MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2026

AL 30 DE JUNIO DE 2026

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	19%	0%	41%	0%	60%	0%
Programa II	27%	0%	23%	0%	50%	0%
Programa III	94%	0%	0%	0%	94%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	6%	0%	18%	0%	51%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2026

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2026

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	0%	59%	0%	100%	0%
Programa II	50%	0%	50%	0%	100%	0%
Programa III	6%	0%	6%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	52%	0%	58%	0%	100%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2027

**PLAN ANUAL OPERATIVO
JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS
2026**

PLAN ANUAL OPERATIVO JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOJOECHEA 2026

Montos en Colones

5.02.04.5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO								
Actividades generales.	Clasificación.	Objetivo	Actividad	Justificación	Responsable	Período	Indicador	Estimación
Actividades generales.	Equipo y herramientas.	Dotar de equipo que facilite el trabajo cotidiano de los empleados, para mejorar la calidad del servicio.	Compra de equipo para mantenimiento de cementerios	Compra de sopladoras, moto guarnas, hidro lavadoras, soldadora manual, patin y podadoras para mantenimiento de áreas verdes, pasillos y bóvedas.	Dirección Administrativa Jefes de cementerio. Proveeduría. Comisión de compras publicas.	Primer trimestre.	Compra 100% de equipo por SICOP.	1,000,000.00
1								
5.02.04.5.01.01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS								
Actividades generales.	Equipo y herramientas.	Aportar herramientas que faciliten el trabajo cotidiano de los empleados, para mejorar la calidad del servicio.	Compra de herramientas para mantenimiento de los cementerios	Compra de herramientas como diferentes tipos de palas, picos, taladro eléctrico, desatornilladores, así como herramientas de jardinería, de albañilería y fontanería	Dirección Administrativa Jefes de cementerio. Proveeduría. Comisión de Compras publicas	Primer trimestre	Compra del 50% por Caja chica y 50 % por SICOP.	500,000.00
2								
5.02.04.5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO								
Actividades generales.	Equipo Informático.	Dotar de equipo que soporte los programas informáticos de la JACG.	Compra de cuatro computadoras.	Sustitución de computadoras obsoletas, dos en oficinas administrativas y una en cada cementerio para que soporten programas informáticos de registro de información.	Dirección administrativa. Proveeduría Comisión de compras publicas. Comisión de transferencia digital y seguridad de la información	Primer trimestre	Compra de 4 computadoras por SICOP.	500,000.00
3								
5.02.04.5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS								
Cementerio el Redentor	Obras de Infraestructura.	Ampliar la oferta de bóvedas para la venta a futuros permisionarios.	Reconstrucción de 20 bóvedas expropiadas.	A partir de bóvedas expropiadas 2025 por morosidad. Se pretende reconstruirlas y ponerlas a la venta en 2026.	Dirección administrativa Jefes de cementerio. Comisión compras publicas.	Primer trimestre.	20 bóvedas reconstruidas mediante compra por SICOP.	2,000,000.00
4								
Cementerio el Redentor	Obras de Infraestructura.	Brindar mayor protección y aseo al frente del cementerio	Construcción de 100 metros de verja exterior al lado de acera de la calle principal.	Esta verja se ubica en el muro exterior y la acera. Con ello se pretende proteger el enzalado y el muro de vandalismo, así como de basura que depositan las personas vecinas.	Dirección administrativa. Jefes de cementerio Comisión obras y proyectos.	Primer trimestre.	100 metros instalados mediante compra por SICOP.	7,000,000.00
5								
Administración	Servicio la cliente.	Asegurar la comodidad de las personas que solicitan servicios en las oficinas administrativas.	Remodelación de área atención al público.	Se pretende mejorar la atención al público eliminando la verja que se instalo durante la pandemia y comprando mobiliario para servicio al cliente (3 estaciones de servicio y 6 sillas)	Dirección administrativa Comisión obras y proyectos.	Primer trimestre	Eliminación de verja y compra de tres estaciones y sillas de atención al público mediante compra por SICOP.	3,000,000.00
B								

TOTALES 14,000,000.00

RESUMEN POR PARTIDA

5.02.04.5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,000,000.00
5.02.04.5.01.01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500,000.00
5.02.04.5.01.05 EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	500,000.00
5.02.04.5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	12,000,000.00
5.02.04.5.01.03 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0.00

TOTAL PRIMER TRIMESTRE

TOTALES 14,000,000.00

PLAN ANUAL OPERATIVO
JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS
2026

PLAN ANUAL OPERATIVO JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA 2026

PLAN ANUAL OPERATIVO JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA 2023									Montos en Colones
5.02.04.2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIO									
1	Actividades generales.	Equipo y herramientas.	Contribuir al sentido de pertenencia y de identificación con la organización.	Compra de uniforme de trabajo para funcionarios.	Sustitución anual de uniformes de personal de cementerios y de Oficinas administrativas.	Dirección Administrativa. Jefes de cementerio. Proveeduría. Comisión de	Segundo trimestre.	Sustitucion 100% de uniformes.	2,500,000.00
5.02.04.1.05.03 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS									
5.02.04.5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS									
3	Cementerio el Redentor	Obras de infraestructura.	Ampliar la oferta de bóvedas para la venta a futuros permisionarios.	Construcción de 20 bóvedas de dos nichos.	El cementerio cuenta con espacio para construir mas bóvedas para mejorar la oferta a la población del cantón.	Dirección administrativa. Jefes de cementerio. Comision obras y proyectos.	Segundo trimestre.	20 bóvedas construidas mediante compra por SICOP.	9,000,000.00
4	Cementerio el Redentor	Obras de infraestructura.	Prevenir incendios o daños al cableado eléctrico o equipo de trabajo en el cementerio.	Cambio de cableado eléctrico y cajas de breaker del Sistema eléctrico.	Por daños de aves y otros se hace necesario cambiar partes del cableados y la caja de breake que no responde a la carga eléctrica del cementerio.	Dirección administrativa. Jefes de cementerio. Comision compras y caja chica.	Segundo trimestre.	100% cable sustituido	1,500,000.00
7	Cementerio Guadalupe	Obra infraestructura.	Garantizar condiciones de higiene y seguridad en zonas de uso de alimentación y descanso.	Mejoras y ampliación del segundo piso de oficinas donde se ubica el comedor y cocina de trabajadores.	El segundo piso fue construido con paredes de playwood y actualmente esta muy deteriorado por lo que hay que cambiar las paredes, ampliar la zona de comedor y construir una sala de reunion para trabajadores y sesiones de la Junta administrativa de la JACG.	Dirección administrativa. Jefes de cementerio. Comision obras y proyectos.	Segundo trimestre.	Ampliacion del segundo piso mediante compra por SICOP.	5,000,000.00
8	Cementerio Guadalupe	Obras de infraestructura.	Brindar proteccion y seguridad a los reslos de personas sepultadas en el cementerio	Ampliación en un metro de altura de muro sur con verja metálica.	Esto por cuando no cumple con la altura de que exige la Ley de Cementerios.	Dirección administrativa. Jefes de cementerio. Comision obras y proyectos.	Segundo trimestre.	Construccion de 150 metros de muro metalico mediante compra por SICOP.	1,000,000.00
9	Cementerio Guadalupe	Servicio al cliente.	Garantizar la seguridad y traslado de permisionarios y publicoen general en los pasillos del cementerio.	Pintar la cara superior del techo de los pasillos interiores.	La cara superior del techo del pasillo requiere de pintura ya que desde su construccion no se pinta.	Dirección administrativa. Jefes de cementerio. Comision compras y caja chica.	Segundo trimestre.	100% de pintura de techo mediante compra por SICOP.	500,000.00

TOTALES 19,500,000.00

5.02.04.2.99.04 TEXTILES Y VESTUARIO 2,500,000.00
5.02.04.5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS 17,000,000.00

TOTALES 19,500,000.00

PLAN ANUAL OPERATIVO
JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS

2026

PLAN ANUAL OPERATIVO JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOCHEA 2026

									Montos en Colones
5.02.04.1.05.03 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS									
1	Actividades generales.	Servicio al cliente.	Facilitar al permisionario y publico en general la ubicacion de bóvedas y nichos en el cementerio.	Señalización de zonas en los cementerios.	Actualmente ninguno de los dos cementerios cuentan con señales de sectores y números de bóvedas que orienten a los visitantes y familiares. Tampoco información general de los cementerios.	Dirección administrativa. Proveeduría. Jefes de cementerio. Comision de compras publicas. Comision de transtormacion digital y seguridad de la informacion.	Tercer trimestre.	20 señales instaladas por SICOP.	500,000.00
5.02.04.5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS									
2	Cementerio el Redentor	Obras de infraestructura.	Facilitar al permisionario y publico en general el traslado dentro del cementerio.	Ampliación de la cubierta de descanso.	Terminar trabajos realizados por la Municipalidad en la cubierta actual y continuar con la ampliacion de 75 metros al norte.	Dirección administrativa. Jefes de cementerio. Comision obras y proyectos.	Tercer trimestre.	75 metros construdos mediante compra por SICOP.	9,500,000.00
3	Cementerio el Redentor	Servicio al cliente.	Diversificar la oferta de servicios funerarios a los permisionarios y publico en general.	Adaptación de casa desocupada para construir 100 espacios como columbarios de alquiler, para colres con cenizas.	La propiedad cuenta con una casa desocupada que se puede utilizar como columbario para permisionarios y no permisionarios que deseen mantener las cenizas de sus familiares en el cementerio.	Dirección administrativa. Jefes de cementerio. Comision Compras y gastos de Caja Chica.	Tercer trimestre.	Construccion de 100 espacios para columbarios.	1,500,000.00

TOTALES 11,500,000.00

RESUMEN POR PARTIDA

5.02.04.1.05.03 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS
5.02.04.5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS

500,000.00
11,000,000.00

TOTALES 11,500,000.00

PLAN ANUAL OPERATIVO
JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS
2025

PLAN ANUAL OPERATIVO JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOIOECHEA 2025

Montos en Colones

5.02.04.5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO

Actividades generales.	Clasificación.	Objetivo	Actividad	Justificación	Responsable	Periodo	Indicador	Estimación
5.02.04.5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS								
Cementerio Guadalupe	Obras de Infraestructura.	Proteger los restos católicos, no reclamados, de personas sepultadas en nichos de alquiler en el cementerio.	Construir un nuevo Osario general ya que el actual está al 90% de su capacidad.	El actual Osario General del Cementerio tiene mas de 100 años de construido y se encuentra al 90 % de su capacidad.	Dirección administrativa. Jefes de cementerio. Comisión obras y proyectos.	Cuarto trimestre.	Instalación de un osario general mediante compra por SICOP.	2,000,000.00

TOTALES 2,000,000.00

RESUMEN POR PARTIDA

5.02.04.5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS 2,000,000.00

CUARTO TRIMESTRE

TOTALES 2,000,000.00

AGRUPACION POR TRIMESTRE EN COLONES

TOTAL PRIMER TRIMESTRE 14,000,000.00

TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 19,500,000.00

TOTAL TERCER TRIMESTRE 11,500,000.00

CUARTO TRIMESTRE 2,000,000.00

TOTAL 2025 47,000,000.00